

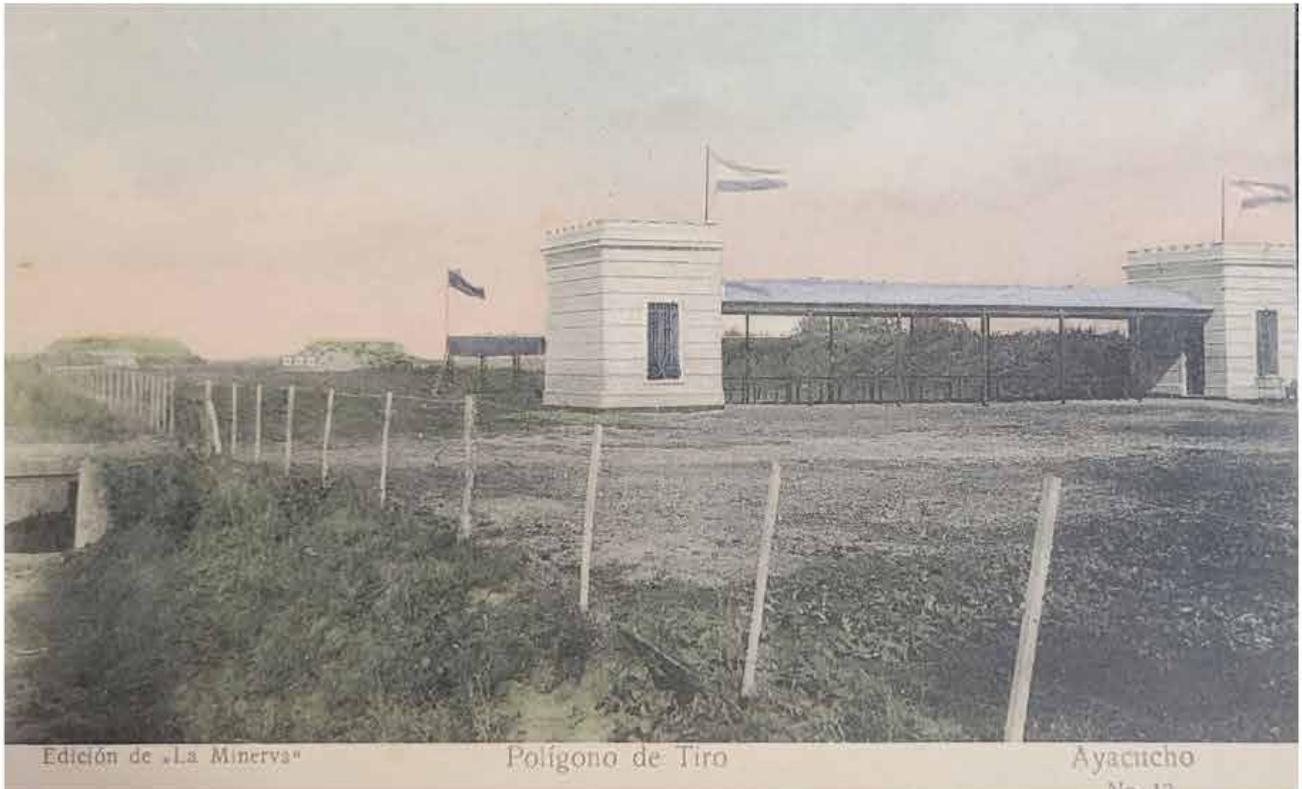
BOLETÍN OFICIAL



INTENDENTE MUNICIPAL
Lic. Emilio Cordonnier

MUNICIPALIDAD DE
AYACUCHO

JEFE DE GABINETE
Lic. Hernán Naveyra



Edición de «La Minerva»

Polígono de Tiro

Ayacucho
No. 12

Polígono de Tiro

Tiro Federal de Ayacucho

Foto: «La Minerva»

Fuente:

Leandro Rosatto

Colección Rosatto

NOVIEMBRE 2024

SECCIÓN EJECUTIVA

Listado de Decretos correspondientes al mes de Octubre de 2024

1/10/2024

Decreto N°02612/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MIL CON 00/100 POR LA CONTRATACION DE ARGEL ANDREA NOEMI.

1/10/2024

Decreto N°02613/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL POR LA CONTRATACION DE CORRALS MARIANA.

1/10/2024

Decreto N°02614/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHOPOR LA CONTRATACION DE CORRALS MARIANA.

1/10/2024

Decreto N°02615/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOCIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 POR LA CONTRATACION DE PORCELLI FRANCISCO.

1/10/2024

Decreto N°02616/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOCIENTO DIEZ MIL CON 00/100 POR LA CONTRATACION DE OLANO MANUEL.

1/10/2024

Decreto N°02617/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOCIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 POR LA CONTRATACION DE IRIGOYEN LUIS ANGEL.

1/10/2024

Decreto N°02618/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 POR LA CONTRATACION DE IRIGOYEN LUIS ANGEL.

1/10/2024

Decreto N°02619/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCUENTA MIL

1/10/2024

Decreto N°02620/2024

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" A ABONAR AL AGENTE BURGOS RUBEN ABEL UNA BONIFICACION POR OFICIO.

1/10/2024

Decreto N°02621/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHO POR LA CONTRATACION DE VALLELUNGA CATALINA.

1/10/2024

Decreto N°02622/2024

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS CINCO MIL.

1/10/2024

Decreto N°02623/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL POR LA CONTRATACION DE VALLELUNGA CATALINA.

1/10/2024

Decreto N°02624/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRECIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100 POR LA CONTRATACION DE GOMEZ NATALIA.

1/10/2024

Decreto N°02625/2024

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

1/10/2024

Decreto N°02626/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MIL CON 00/100 POR LA CONTRATACION DE GOMEZ NATALIA.

1/10/2024

Decreto N°02627/2024

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

1/10/2024

Decreto N°02628/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS TREINTA Y

CUATRO MIL CON CON 00/100 POR LA CONTRATACION DE JAIMON MICHELLE MARLENE.

1/10/2024

Decreto N°02629/2024

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

1/10/2024

Decreto N°02630/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 POR LA CONTRATACION DE ARGEL ANDREA NOEMI.

1/10/2024

Decreto N°02631/2024

ORDENANDO A CONTADURIA MUNICIPAL ABONAR AL DR. JUAN PEDRO ANIZ LA SUMA DE PESOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$30.200,00) EN CONCEPTO DE ANTICIPO PREVISIONAL Y DERECHO FIJO LEY 8480 EN CAUSAS JUDICIALES.

1/10/2024

Decreto N°02632/2024

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL SETENTA Y NUEVE.

2/10/2024

Decreto N°02633/2024

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TRECE CON 57/100

2/10/2024

Decreto N°02634/2024

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5992/2024.

2/10/2024

Decreto N°02635/2024

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5990/2024.

2/10/2024

Decreto N°02636/2024

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5991/2024.

2/10/2024

Decreto N°02637/2024

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5989/2024.

2/10/2024

Sección Ejecutiva

Decreto N°02638/2024

OTORGANDO RETRIBUCIÓN A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PRIMER EMPLEO.

2/10/2024

Decreto N°02639/2024

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. ROLDÁN OSCAR ANÍBAL.

2/10/2024

Decreto N°02640/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100.

2/10/2024

Decreto N°02641/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCUENTA MIL

2/10/2024

Decreto N°02642/2024

AUTORIZANDO A LA CONTADURÍA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET A ABONAR AL AGENTE BASUALDO MARIA VERONICA UN PREMIO POR CUMPLIR 25 AÑOS DE SERVICIO EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET"

2/10/2024

Decreto N°02643/2024

AUTORIZANDO A LA CONTADURÍA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET A ABONAR AL AGENTE LIUZZI ELISA VERONICA UN PREMIO POR CUMPLIR 25 AÑOS DE SERVICIO EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET"

2/10/2024

Decreto N°02644/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR EL AREA DE CULTURA PARA EL EVENTO AYACUCHO BAILA.

2/10/2024

Decreto N°02645/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE TRECIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 90/100 POR LA CONTRATACION DE IRIGOYEN LORENA.

2/10/2024

Decreto N°02646/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOCIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 60/100 POR LA CONTRATACION DE JAIMON MICHELLE MARLENE.

2/10/2024

Decreto N°02647/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MILLON CIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 40/100 POR LA CONTRATACION DE PASSARELLI LUIS ALBERTO.

2/10/2024

Decreto N°02648/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE TRECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOCIENTOS SESENTA Y UNO MIL POR LA CONTRATACION DE NATALIA GOMEZ.

2/10/2024

Decreto N°02649/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TRECE CON 20/100 POR LA CONTRATACION DE LA SRA. DE LA FUENTE ANGELICA AYLEN.

2/10/2024

Decreto N°02650/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE TRECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOCIENTOS SESENTA Y UNO POR LA CONTRATACION DE ANEAS ROMINA.

2/10/2024

Decreto N°02651/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESEOS TRECIENTOS CUATRO MIL DOCIENTOS POR LA CONTRATACION DE MOIRA CORVALAN.

2/10/2024

Decreto N°02652/2024

OTORGANDO MICROCREDITO A BENEFICIARIO DEL PROGRAMA FOMUDEL.

3/10/2024

Decreto N°02653/2024

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL.

3/10/2024

Decreto N°02654/2024

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 57/2024 PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS NAVIDEÑOS, ATENCION SOCIAL DIRECTA AREA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

3/10/2024

Decreto N°02655/2024

OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN CIVIL EL OMBU POR LA SUMA DE PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL.

3/10/2024

Decreto N°02656/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHENTA Y UN MIL CON 00/100.

4/10/2024

Decreto N°02657/2024

AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR REEMPLAZO DE LA BONIFICACION ADICIONAL POR FUNCION AL AGENTE ARROZERES CARLOS FABIAN.

4/10/2024

Decreto N°02658/2024

OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL SR. DELEGADO DE LAS ARMAS SUTIL PABLO SANTIAGO.

4/10/2024

Decreto N°02659/2024

AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR REEMPLAZO DE LA BONIFICACION ADICIONAL POR FUNCION AL AGENTE NAJURIETA LAURA CRISTINA.

4/10/2024

Decreto N°02660/2024

ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR BONIFICACION POR ENFERMERIA AL AGENTE REYES MONICA CLAUDIA.

4/10/2024

Decreto N°02661/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS

4/10/2024

Decreto N°02662/2024

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SRA. GARCIA SAINZ MARIA DEL CARMEN QUIEN SE HA DESEMPEÑADO COMO PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE EN LA SECRETARIA DEDESARROLLO HUMANO DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

4/10/2024

Decreto N°02663/2024

ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DE LA AGENTE GARCIA SAINZ MARIA DEL CARMEN A LA FECHA DE CESE.

Sección Ejecutiva

4/10/2024

Decreto N°02664/2024

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL EL LEVANTAMIENTO DE LA HIPOTECA DEL SR. EUGENIO ANIBAL MORALES CUYO GRAVADO LE PERTENECE AL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

4/10/2024

Decreto N°02665/2024

PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACION DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE DESARROLLAN TAREAS EN LA SECRETARIA DE SEGURIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

4/10/2024

Decreto N°02666/2024

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.

4/10/2024

Decreto N°02667/2024

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10057/1 (FONDO AFECTADOS PROVINCIALES) A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10001/4 (RECURSOS ORDINARIOS) POR EL MONTO DE PESOS UN MILLON CUARENTA Y TRES MIL OCHENTA Y UNO CON 42/100 CENTAVOS.

4/10/2024

Decreto N°02668/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE POR LA CONTRATACION DE PEREZ CLAUDIA.

4/10/2024

Decreto N°02669/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS POR LA CONTRATACION DE PEREZ CLAUDIA.

4/10/2024

Decreto N°02670/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10.001/4 (RECURSOS ORDINARIOS MUNICIPALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

4/10/2024

Decreto N°02671/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

4/10/2024

Decreto N°02672/2024

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

7/10/2024

Decreto N°02673/2024

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 80/100

7/10/2024

Decreto N°02674/2024

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS SESENTA Y TRES MIL.

7/10/2024

Decreto N°02675/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR EL AREA DE CULTURA PARA EL EVENTO AYACUCHO PINTA.

7/10/2024

Decreto N°02676/2024

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO 31/100

7/10/2024

Decreto N°02677/2024

DESIGNANDO A LA SRA. ALTUBE SANDRA VERONICA COMO JEFE DE DEPARTAMENTO DEL CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS, TERCARIOS Y CAPACITACIONES INTERINA DENTRO DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

7/10/2024

Decreto N°02678/2024

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIEN MIL.

7/10/2024

Decreto N°02679/2024

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SRA. VARGAS MILAGROS BELEN QUIEN SE HA DESEMPEÑADO COMO PERSONAL DE PLANTA TEMPORARIA EN LA SECRETARIA DE EDUCACION DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

7/10/2024

Decreto N°02680/2024

ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DE LA AGENTE VARGAS MILAGROS BELEN A LA FECHA DE CESE.

7/10/2024

Decreto N°02681/2024

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 58/2024 PARA LA ADQUISICION DE LECHE EN POLVO, ATENCION SOCIAL DIRECTA PARA EL AREA DE DESARROLLO HUMANO.

7/10/2024

Decreto N°02682/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL POR LA CONTRATACION DE CORLETO NICOLAS.

7/10/2024

Decreto N°02683/2024

AMPLIANDO PLAZO DE OBRA "PAVIMENTO FLEXIBLE Y CORDON CUNETTA"

7/10/2024

Decreto N°02684/2024

ACEPTANDO LA CESIÓN, INCORPORANDO AL DOMINIO PRIVADO MUNICIPAL Y ORDENANDO LA INSCRIPCIÓN DOMINIAL DE RESERVAS DE EQUIPAMIENTO COMUNITARIO

7/10/2024

Decreto N°02685/2024

DESIGNANDO A AL SR. ECHEVERRIA LEANDRO JOSE COMO JEFE DE DEPARTAMENTO DE GUIAS Y CERTIFICADOS DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DE A MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

7/10/2024

Decreto N°02686/2024

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 95/100

7/10/2024

Decreto N°02687/2024

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 59/2024 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES SECOS (BOLSON ALIMENTARIAS PARA EL AREA DESARROLLO HUMANO).

7/10/2024

Decreto N°02688/2024

ORDENANDO A CONTADURIA MUNICIPAL ABONAR AL DR. JUAN PEDRO ANIZ LA SUMA DE PESOS QUINCE MIL

Sección Ejecutiva

DOSCINTOS CON 00/100 (\$15.200,00) EN CONCEPTO DE DERECHO FIJO LEY 8480 EN CAUSAS JUDICIALES.

7/10/2024

Decreto N°02689/2024

DANDO DE BAJA LA BONIFICACION POR OFICIO QUE PERCIBE EL AGENTE ETCHEVEST LUCRECIA.

7/10/2024

Decreto N°02690/2024

DANDO DE BAJA LA BONIFICACION POR OFICIO QUE PERCIBE EL AGENTE RAMOS BARBARA ROMINA.

7/10/2024

Decreto N°02691/2024

DESIGNANDO A LA SRA. ETCHEVEST LUCRECIA COMO SUPERVISORA INTERINA DEL SERVICIO DE MUCAMAS DEL HOGAR DE ANCIANOS "SAN FRANCISCO JAVIER".

7/10/2024

Decreto N°02692/2024

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

7/10/2024

Decreto N°02693/2024

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

8/10/2024

Decreto N°02694/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 10001/4 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 51965/2 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

8/10/2024

Decreto N°02695/2024

DECLARANDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTES DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N° 91/5523 DOMINIO IHZ 954 PROPIEDAD DEL SR. MERCADO NESTOR JAVIER, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

8/10/2024

Decreto N°02696/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MILLON SEISCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CINCO POR LA CONTRATACION DE ROMERO DIEGO.

9/10/2024

Decreto N°02697/2024

AUTORIZANDO A LA ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA EDUCACION SECUNDARIA TECNICA N° 1 "JUAN LABAT" A REALIZAR UN ENCUENTRO COMUNITARIO A LOS FINES DE SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

9/10/2024

Decreto N°02698/2024

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LOS GASTOS CORRESPONDIENTES AL MANTENIMIENTO Y PAGO DE SERVICIOS E IMPUESTOS EN LA CASA DE AYACUCHO EN MAR DEL PLATA.

9/10/2024

Decreto N°02699/2024

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS AL BARRIO JARDIN.

9/10/2024

Decreto N°02700/2024

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE PRODUCCIÓN Y COMUNIDADES RURALES.

9/10/2024

Decreto N°02701/2024

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SIETE MIL CIENTO OCHO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS AL BARRIO MARTÍN FIERRO.

9/10/2024

Decreto N°02702/2024

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS OCHO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS AL BARRIO LA PERLA.

9/10/2024

Decreto N°02703/2024

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE PRODUCCIÓN Y COMUNIDADES RURALES.

9/10/2024

Decreto N°02704/2024

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO CON DIECINUEVE CENTAVOS A LA ASOCIACION PRO INTEGRACION DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO.

9/10/2024

Decreto N°02705/2024

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS TREINTA MIL.

9/10/2024

Decreto N°02706/2024

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LAS INVERSIONES REALIZADAS EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

9/10/2024

Decreto N°02707/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10057/1 (RECURSOS PROVINCIALES VARIOS) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

9/10/2024

Decreto N°02708/2024

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 56/2024 PARA LA ADQUISICION DE LUBRICANTES DESTINADOS AL AREA DE VIALIDAD.

9/10/2024

Decreto N°02709/2024

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON 31/100

9/10/2024

Decreto N°02710/2024

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 53/2024 PARA LA COMPRA DE UNA MAQUINA DE CAÑOS DE HORMIGON Y AROS PARA EL AREA DE VIALIDAD MUNICIPAL.

9/10/2024

Decreto N°02711/2024

OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE ALLENDE JIMENA, Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

9/10/2024

Decreto N°02712/2024

OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA AGENTE ZUBIETA EMILIA JEFE DE DIVISION DE ADMINISTRACION CONTABLE (INTERINA), Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

9/10/2024

Decreto N°02713/2024

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CON-

Sección Ejecutiva

TRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE AMBIENTE

9/10/2024

Decreto N°02714/2024

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

9/10/2024

Decreto N°02715/2024

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N°55/2024 PARA LA COMPRA DE 16.000 LITROS GAS OIL PARA EL AREA DE VIALIDAD.

9/10/2024

Decreto N°02716/2024

DEJANDO SIN EFECTO NUMERO DE DECRETO POR ERROR DE SISTEMA.

9/10/2024

Decreto N°02717/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MILLON TRECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOCIENTOS CINCUENTA POR LA CONTRATACION DE OCAÑO VANESA.

9/10/2024

Decreto N°02718/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA POR LA CONTRATACION DE MOISAS EDUARDO.

10/10/2024

Decreto N°02719/2024

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 60/2024 PARA LA ADQUISICION DE NEUMATICOS SOLICITADO POR EL AREA DE EDUCACION.

10/10/2024

Decreto N°02720/2024

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

10/10/2024

Decreto N°02721/2024

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

10/10/2024

Decreto N°02722/2024

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS DIEZ MIL.

10/10/2024

Decreto N°02723/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LA CONTRATACION DEL GERIATRICO AURORA REPRESENTA POR SU TITULAR CANO MIRTA.

14/10/2024

Decreto N°02724/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 10068/7 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 51965/2 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

14/10/2024

Decreto N°02725/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRECIENTOS DOS MIL POR LA CONTRATACION DE NIERI SUSANA ADELINA.

14/10/2024

Decreto N°02726/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHENTA Y SEIS MIL CON 00/100.

14/10/2024

Decreto N°02727/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SETENTA Y CINCO MIL.

14/10/2024

Decreto N°02728/2024

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL.

14/10/2024

Decreto N°02729/2024

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5993/2024.

14/10/2024

Decreto N°02730/2024

OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA JEFA DE FARMACIA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET CORTAZAR SORAYA ANABEL Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

14/10/2024

Decreto N°02731/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTO SOLICITADOS POR EL AREA DE SEGURIDAD CIUDADANA.

14/10/2024

Decreto N°02732/2024

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS

DOSCIENTOS MIL AL CENTRO CULTURAL DR. PEDRO SOLANET DE AYACUCHO

14/10/2024

Decreto N°02733/2024

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SEISCIENTOS NOVENTA MIL AL CLUB DEFENSORES DE AYACUCHO

14/10/2024

Decreto N°02734/2024

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL AL ATENEOS CULTURAL Y DEPORTIVO "JOSÉ MANUEL ESTRADA"

14/10/2024

Decreto N°02735/2024

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SEISCIENTOS MIL AL CLUB SARMIENTO DE AYACUCHO

14/10/2024

Decreto N°02736/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10.001/4 (RECURSOS ORDINARIOS MUNICIPALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

14/10/2024

Decreto N°02737/2024

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SEISCIENTOS MIL AL CLUB ATLETICO DE AYACUCHO

14/10/2024

Decreto N°02738/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 6037/2 (INMOBILIARIO RURAL AFECTADO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

14/10/2024

Decreto N°02739/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10057/1 (RECURSOS PROVINCIALES VARIOS) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

14/10/2024

Decreto N°02740/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 51965/2 (FONDOS MUNICIPALES AFECTADOS) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

Sección Ejecutiva

14/10/2024

Decreto N°02741/2024

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS QUINCE CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS AL BARRIO JACOBO Z. BERRA.

15/10/2024

Decreto N°02742/2024

DANDO DE BAJA LAS PENSIONES QUE PERCIBIAN LA SRA. CONSTANTIN, MARÍA CLAUDIA, EL SR. CONTINO, EMILIO ANTONIO Y LA SRA. ECHEVERRIA, DELIA MARTA.

15/10/2024

Decreto N°02743/2024

DANDO DE ALTA A LA PENSION MUNICIPAL A LA SRTA. FERNANDEZ, MARÍA SOL.

15/10/2024

Decreto N°02744/2024

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCO CON 86/100

15/10/2024

Decreto N°02745/2024

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL LA PARTICIPACIÓN DEL CLUB DEFENSORES DE AYACUCHO EN EL TORNEO FEDERAL SUB15.

15/10/2024

Decreto N°02746/2024

DEJANDO CESANTE POR ACCEDER A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS OTORGADOS POR LA ADMINISTRACION NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL (ANSES), A LA AGENTE MUNICIPAL, VARELA SUSANA ESTHER.

15/10/2024

Decreto N°02747/2024

ORDENANDO A LA OFICINA DE ADMINISTRACION CONTABLE MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DE LA VARELA SUSANA ESTHER A LA FECHA DE CESE.

15/10/2024

Decreto N°02748/2024

LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 26/2024 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES, ATENCION SOCIAL DIRECTA PARA EL AREA DESARROLLO HUMANO.

15/10/2024

Decreto N°02749/2024

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5994/2024.

15/10/2024

Decreto N°02750/2024

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SIETE MILLONES TREINTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA.

15/10/2024

Decreto N°02751/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10057/1 (RECURSOS PROVINCIALES VARIOS) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

15/10/2024

Decreto N°02752/2024

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5995/2024.

15/10/2024

Decreto N°02753/2024

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5996/2024.

15/10/2024

Decreto N°02754/2024

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5997/2024.

16/10/2024

Decreto N°02755/2024

ORDENANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 44.000) A LA COMPAÑIA FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A.

16/10/2024

Decreto N°02756/2024

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SEISCIENTOS MIL AL CLUB TIRO FEDERAL DE AYACUCHO

16/10/2024

Decreto N°02757/2024

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 54/2024 PARA LA PROVISION DE CARPINTERIA DE ALUMINIO SOLICITADO POR EL AREA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

16/10/2024

Decreto N°02758/2024

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR BONIFICACION POR CONDUCTOR A LOS AGENTES JAIME SANTIAGO Y MORENO MARCOS MARCELO.

16/10/2024

Decreto N°02759/2024

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL.

16/10/2024

Decreto N°02760/2024

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. BALBUENA GLADYS PAMELA.

16/10/2024

Decreto N°02761/2024

OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA JEFA DE DEPARTAMENTO DE CATASTRO, ALMIRON MERCEDES Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

16/10/2024

Decreto N°02762/2024

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. SOSA MARIELA MARÍA.

16/10/2024

Decreto N°02763/2024

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LA SUMA DE PESOS DOS MILLONES A LA ASOCIACIÓN CIVIL CASA DEL TEATRO.

16/10/2024

Decreto N°02764/2024

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. CORVINO ALBERTO GABRIEL.

16/10/2024

Decreto N°02765/2024

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE COMPUTOS A REALIZAR LA ACTUALIZACION DE VALORES DE TASAS Y DERECHOS MUNICIPALES ESTABLECIDA EN LA ORDENANZA IMPOSITIVA N° 5909/2023 PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

16/10/2024

Decreto N°02766/2024

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. MOREL JUANA ÁNGELA.

16/10/2024

Decreto N°02767/2024

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. JALIL JUAN JOSÉ.

16/10/2024

Decreto N°02768/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

Sección Ejecutiva

16/10/2024

Decreto N°02769/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

16/10/2024

Decreto N°02770/2024

OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL CENTRO DE EDUCACION FISICA N°32 POR LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL.

16/10/2024

Decreto N°02771/2024

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA FIRMA "ETCHEVERRY JAVIER ROBERTO - ETCHEVERRY GERARDO HÉCTOR SOC. CAP. I SECC. IV".

17/10/2024

Decreto N°02772/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100.

17/10/2024

Decreto N°02773/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100.

17/10/2024

Decreto N°02774/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100.

17/10/2024

Decreto N°02775/2024

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA DOCENTE MILROCÍO RODRIGUEZ ORSI QUIEN SE HA DES-EMPEÑADO COMO PERSONAL DE PLANTA TEMPORARIA EN LA SECRETARIA DE EDUCACION DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

17/10/2024

Decreto N°02776/2024

ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DE LA AGENTE RODRIGUEZ ORSI MILENA ROCÍO A LA FECHA DE CESE.

17/10/2024

Decreto N°02777/2024

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNI-

CIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 63/100

17/10/2024

Decreto N°02778/2024

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. PURTO MARIELA.

17/10/2024

Decreto N°02779/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

17/10/2024

Decreto N°02780/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR EL AREA DE ADULTOS MAYORES.

17/10/2024

Decreto N°02781/2024

ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABO-NAR UNA BONIFICACION DE ADICIONAL POR FUNCION A LA AGENTE MIÑO IGNACIA ANTONELLA.

17/10/2024

Decreto N°02782/2024

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LAS INVERSIONES REALIZADAS EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

17/10/2024

Decreto N°02783/2024

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

17/10/2024

Decreto N°02784/2024

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

17/10/2024

Decreto N°02785/2024

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

17/10/2024

Decreto N°02786/2024

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE COMPRA A EFECTIVIZAR EL CONCURSO DE

PRECIO N.º 01/2024 "LA VENTA DE MATERIAL RECICLADO OBTENIDO DE LA SEPARACION Y CLASIFICACION EN EL COMPLEJO AMBIENTAL MUNICIPAL." EXPEDIENTE N° 4631/2024.

18/10/2024

Decreto N°02787/2024

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N°61/2024 PARA LA COMPRA DE 16.000 LITROS DE GAS OIL, SOLICITADO POR EL AREA DE VIALIDAD MUNICIPAL.

18/10/2024

Decreto N°02788/2024

ADHIRIENDO AL ACTA DE ACUERDO ENTRE LA PROVINCIA DE BS. AS. Y GREMIOS DOCENTES REFERIDO A AUMENTO DE SALARIO DEL PERSONAL DOCENTE.

18/10/2024

Decreto N°02789/2024

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA.

18/10/2024

Decreto N°02790/2024

OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL CENTRO DE EDUCACION FISICA N°32 POR LA SUMA DE PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL.

18/10/2024

Decreto N°02791/2024

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTE

18/10/2024

Decreto N°02792/2024

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LAS INVERSIONES REALIZADAS EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

18/10/2024

Decreto N°02793/2024

OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA JEFA DE SERVICIOS DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" SRA. CORDOBA BELDA FATIMA LORENA Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

18/10/2024

Decreto N°02794/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

Sección Ejecutiva

18/10/2024 Decreto N°02795/2024 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS.	OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. IRIGOYEN JORGE RAÚL.	Decreto N°02814/2024 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS MIL.
18/10/2024 Decreto N°02796/2024 DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. ANDRACA EMILIA.	21/10/2024 Decreto N°02806/2024 AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$ 646.434).	21/10/2024 Decreto N°02815/2024 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SETENTA Y DOS MIL
18/10/2024 Decreto N°02797/2024 DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. VELOZ CARLOS JAVIER.	21/10/2024 Decreto N°02807/2024 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. ANDRACA MARÍA EMILIA.	21/10/2024 Decreto N°02816/2024 ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO E INGRESOS PUBLICOS DE ESTA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO, CONTADORA VALERIA S. LEDESMA.
18/10/2024 Decreto N°02798/2024 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. PEREZ MARÍA CRISTINA.	21/10/2024 Decreto N°02808/2024 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SETENTA Y OCHO MIL.	21/10/2024 Decreto N°02817/2024 ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS A LA SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO E INGRESOS PUBLICOS DE ESTA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO, CONTADORA VALERIA SOLEDAD LEDESMA A LA FECHA DE CESE.
18/10/2024 Decreto N°02799/2024 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. LIUZZI LUIS EMILIO.	21/10/2024 Decreto N°02809/2024 TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".	22/10/2024 Decreto N°02818/2024 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MILLON CIEN MIL POR LA CONTRATACION DE TIANO CARLOS GUSTAVO.
18/10/2024 Decreto N°02800/2024 AUTORIZANDO A LA SECRETARIA LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE HACIENDA.	21/10/2024 Decreto N°02810/2024 TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".	22/10/2024 Decreto N°02819/2024 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS UN MILLON TRES-CIENTOS TREINTA MIL.
18/10/2024 Decreto N°02801/2024 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR EL AREA DE SECRETARIA LEGAL Y TECNICA.	21/10/2024 Decreto N°02811/2024 AUTORIZANDO AL CLUB DE LEONES DE NUESTRA CIUDAD, A REALIZAR UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.	22/10/2024 Decreto N°02820/2024 OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS MIL A LA CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCION.
18/10/2024 Decreto N°02802/2024 INTERRUMPIENDO LA LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES OTORGADA AL AGENTE ESCOBAR, SERGIO MIGUEL.	21/10/2024 Decreto N°02812/2024 OTORGANDO LICENCIA POR MATERNIDAD A ETCHEVERRY ANA PAULA Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.	22/10/2024 Decreto N°02821/2024 AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS QUINIENTOS CINCUNETA Y NUEVE MIL VEINTICUATRO
21/10/2024 Decreto N°02803/2024 ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 60/2024 PARA LA COMPRA DE NEUMATICOS PARA EL AREA DE EDUCACION.	21/10/2024 Decreto N°02813/2024 DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL EL EVENTO DEPORTIVO DE LA ACTIVIDAD MOTOCROSS "MX DEL SUR" A REALIZARSE EN EL CIRCUITO OSMAR BURGUEÑO EN LA CIUDAD DE AYACUCHO.	22/10/2024 Decreto N°02822/2024 ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABO-NAR ADICIONAL POR FUNCION A LA AGENTE CESCHINI AGUSTINA.
21/10/2024 Decreto N°02804/2024 DEJANDO SIN EFECTO NUMERO DE DECRETO POR ERROR DE SISTEMA	21/10/2024	22/10/2024
21/10/2024 Decreto N°02805/2024	21/10/2024	22/10/2024

Sección Ejecutiva

Decreto N°02823/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

22/10/2024

Decreto N°02824/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10057/1 (RECURSOS PROVINCIALES VARIOS) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

22/10/2024

Decreto N°02825/2024

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A EMITIR UNA ORDEN DE PAGO AL PROVEEDOR MUTTI IVAN ANTONIO, Y AL PROVEEDOR CEÑAL CLAUDIO OSCAR POR RESTITUCION DE GARANTIAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS POR UN TOTAL DE PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CON 00/100.

22/10/2024

Decreto N°02826/2024

COMUNICANDO CAMBIO DE FIRMA DEL COMERCIO N° 3117 LEGAJO N° 473 A NOMBRE DE "ROBERTO ZUDAIRE S.A. - CUIT N° 30-71609999-3".

22/10/2024

Decreto N°02827/2024

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA.

22/10/2024

Decreto N°02828/2024

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. URTIZBI RÍA MARÍA LAURA.

22/10/2024

Decreto N°02829/2024

ORDENANDO A LA OFICINA DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR A LOS DISTINTOS AGENTES QUE PRESTAN TAREAS EN EL HOGAR CONVIVENCIAL, EL 100% DE BONIFICACION POR TAREAS NOCTURNAS.

22/10/2024

Decreto N°02830/2024

ORDENANDO A LA OFICINA DE ADMINISTRACION CONTABLE A DEJAR DE ABONAR BONIFICACION POR TAREAS NOCTURNAS A LA AGENTE CEÑAL,

DANIELA ESTER.

22/10/2024

Decreto N°02831/2024

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. PARADA MANUELA ALEJANDRINA.

22/10/2024

Decreto N°02832/2024

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. CABRERA NÉLIDA BEATRÍZ.

23/10/2024

Decreto N°02833/2024

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE COMPRAS A ADQUIRIR COMBUSTIBLE PARA LAS AREAS DE SECRETARIA DE HACIENDA. -

23/10/2024

Decreto N°02834/2024

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N°58/2024 PARA LA ADQUISICION DE LECHE EN POLVO, ATENCION SOCIAL DIRECTA PARA EL AREA DE DESARROLLO HUMANO.

23/10/2024

Decreto N°02835/2024

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 2/100

23/10/2024

Decreto N°02836/2024

OTORGANDO SUBSIDIO A LA OFICINA DE ACCESIBILIDAD POR LA SUMA DE PESOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TRES CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS.

23/10/2024

Decreto N°02837/2024

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL.

23/10/2024

Decreto N°02838/2024

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. SCHULZ CAROLINA GISELA.

23/10/2024

Decreto N°02839/2024

DECLARANDO LA PRESCRIPCIÓN ADMINISTRATIVA DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO: CIRC. I- SECC B- QUINTA 33- MANZANA 33 a- PARCELA 13 a. SEGÚN PLANO QUE PRETENDE PRESCRIBIR: 5-10-2023.

23/10/2024

Decreto N°02840/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

23/10/2024

Decreto N°02841/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

23/10/2024

Decreto N°02842/2024

OTORGANDO MICROCREDITOS A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA FOMUDEL.

23/10/2024

Decreto N°02843/2024

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 62/2024 PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE SEPELIO PARA EL AREA DESARROLLO HUMANO.

23/10/2024

Decreto N°02844/2024

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 57/2021 PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS NAVIDEÑOS, ATENCION SOCIAL DIRECTA PARA EL AREA DE DESARROLLO HUMANO.

23/10/2024

Decreto N°02845/2024

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 59/2024 PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS SECOS PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.

23/10/2024

Decreto N°02846/2024

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUATROCIENTOS MIL A LA ESCUELA DE EDUCACION PRIMARIA N°38 PARA-JE LA POSTA.

24/10/2024

Decreto N°02847/2024

DANDO DE BAJA LA BONIFICACION POR ACTIVIDAD CRITICA QUE PERCI BE EL AGENTE GARRAZA EMMANUEL ANTONIO.

24/10/2024

Decreto N°02848/2024

OTORGANDO LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES AL AGENTE BELTRACHINI MARIA FLORENCIA.

Sección Ejecutiva

24/10/2024

Decreto N°02849/2024
PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACION DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

24/10/2024

Decreto N°02850/2024
OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA JEFA DE DEPARTAMENTO DE TRANSITO (INTERINA) ALLASIA GRACIELA EDITH Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

24/10/2024

Decreto N°02851/2024
ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SRA. MAITIA MARCELA KARINA PERTENECIENTE AL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET".

24/10/2024

Decreto N°02852/2024
ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DEL AGENTE MAITIA MARCELA KARINA A LA FECHA DE CESE.

24/10/2024

Decreto N°02853/2024
ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SRA. DE LA VEGA CAMILA PERTENECIENTE AL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET".

24/10/2024

Decreto N°02854/2024
ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DEL AGENTE DE LA VEGA CAMILA A LA FECHA DE CESE.

24/10/2024

Decreto N°02855/2024
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR EL AREA DE ESPACIO DE GENERO Y DIVERSIDAD.

24/10/2024

Decreto N°02856/2024
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. SAYAR NICOLÁS.

24/10/2024

Decreto N°02857/2024
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL

FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

24/10/2024

Decreto N°02858/2024
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

24/10/2024

Decreto N°02859/2024
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

24/10/2024

Decreto N°02860/2024
AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50337/0 (FONDO EDUCATIVO) A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10001/4 (RECURSOS ORDINARIOS) POR EL MONTO DE PESOS UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA MIL.

24/10/2024

Decreto N°02861/2024
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACION DE LA MITAD INDIVISA (1/2) A FAVOR DE LA SRA. VILMA ARACELI CORREA.

24/10/2024

Decreto N°02862/2024
DANDO DE BAJA LA PENSION QUE PERCIBIA LA SRA. LUCERO, PAMELA Y DAR DE ALTA LA PENSIÓN A LA SRITA. LUCERO, MELANY MILAGROS.

24/10/2024

Decreto N°02863/2024
AUTORIZANDO EL CAMBIO DE RUBRO AL COMERCIO PROPIEDAD DEL SR. PEDRAZA CARLOS ANÍBAL.

24/10/2024

Decreto N°02864/2024
AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN CIVIL "FIESTA NACIONAL DEL TERNERO Y DIA DE LA YERRA", A REALIZAR UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

24/10/2024

Decreto N°02865/2024
AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON 54/100

24/10/2024

Decreto N°02866/2024

ADJUDICANDO LICITACION PRIVADA N. ° 26/2024 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES, ATENCION SOCIAL DIRECTA PARA EL AREA DE DESARROLLO HUMANO. -

24/10/2024

Decreto N°02867/2024
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS CINCO MIL POR LA CONTRATACION DE ARGEL ANDREA.

24/10/2024

Decreto N°02868/2024
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS CINCO MIL POR LA CONTRATACION DE ARGEL ANDREA.

24/10/2024

Decreto N°02869/2024
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR EL AREA DE CULTURA PARA EL EVENTO AYACUCHO CANTA.

25/10/2024

Decreto N°02870/2024
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS RELACIONADOS A LOS JUEGOS BONAERENSES 2024.

25/10/2024

Decreto N°02871/2024
AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS

25/10/2024

Decreto N°02872/2024
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

25/10/2024

Decreto N°02873/2024
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

25/10/2024

Decreto N°02874/2024
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO

Sección Ejecutiva

COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

25/10/2024

Decreto N°02875/2024

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS

25/10/2024

Decreto N°02876/2024

modelo discapacidad - AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS VEINTITRÉS MIL

25/10/2024

Decreto N°02877/2024

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N°61/2024 PARA LA COMPRA DE 16.000 LITROS GAS OIL PARA EL AREA DE VIALIDAD.

25/10/2024

Decreto N°02878/2024

DESIGNANDO A LA SRA. CORONEL SUSANA ELISABETH COMO SUPERVISORA INTERINA DEL HOGAR DE ANCIANOS "SAN FRANCISCO JAVIER".

25/10/2024

Decreto N°02879/2024

DECRETO DE ADJUDICACION DEL CONCURSO DE PRECIO N°01/2024 VENTA DE MATERIAL RECICLABLE.

28/10/2024

Decreto N°02880/2024

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. PEREYRA CARLOS ALBERTO.

28/10/2024

Decreto N°02881/2024

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS QUINCE MIL.

28/10/2024

Decreto N°02882/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CATORCE POR LA CONTRATACION DE SOLANET JUAN MANUEL.

28/10/2024

Decreto N°02883/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CATORCE POR LA CONTRATACION DE LO PINTO LEONARDO.

28/10/2024

Decreto N°02884/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

28/10/2024

Decreto N°02885/2024

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

28/10/2024

Decreto N°02886/2024

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5998/2024.

28/10/2024

Decreto N°02887/2024

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 6000/2024.

29/10/2024

Decreto N°02888/2024

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LOS GASTOS CORRESPONDIENTES AL MANTENIMIENTO Y PAGO DE SERVICIOS E IMPUESTOS EN LA CASA DE AYACUCHO EN AZUL.

29/10/2024

Decreto N°02889/2024

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 63/2024 PARA LA ADQUISICION DE NEUMATICOS SOLICITADO POR EL AREA DE VIALIDAD.

29/10/2024

Decreto N°02890/2024

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA.

29/10/2024

Decreto N°02891/2024

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5999/2024.

29/10/2024

Decreto N°02892/2024

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 6001/2024.

29/10/2024

Decreto N°02893/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO

MIL NOVECIENTOS CON 00/100.

29/10/2024

Decreto N°02894/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

29/10/2024

Decreto N°02895/2024

OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA JEFA DE RECURSOS HUMANOS, URTIZBIRIA MARIA JULIETA.

30/10/2024

Decreto N°02896/2024

DANDO DE BAJA VARIOS PLANES DE PAGO POR TASAS DE RED VIAL Y POR SERVICIO INTEGRAL AL CIUDADANO.

30/10/2024

Decreto N°02897/2024

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 50337/0 A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA 10001/4 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES POR EL MONTO DE PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL SETECIENTOS SETENTA CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS.

30/10/2024

Decreto N°02898/2024

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

30/10/2024

Decreto N°02899/2024

DANDO DE BAJA LA PENSION QUE PERCIBIA LA SRA. ETCHEPAREBORDA DELIA ROSA.

30/10/2024

Decreto N°02900/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SETENTA Y DOS MIL

30/10/2024

Decreto N°02901/2024

AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA UNIDAD ACADEMICA A REALIZAR UN BONO CONTRIBUCIÓN, DESTINADO A SOLVENTAR GASTOS DE LA INSTITUCIÓN.

30/10/2024

Decreto N°02902/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS,

Sección Ejecutiva

A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS CUATROS MIL QUINIENTOS VEINTITRES CON 50/100 POR LA CONTRATACION DE ELOISA MONTARDIT.

30/10/2024

Decreto N°02903/2024

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR EL GASTOS CORRESPONDIENTE AL MANTENIMIENTO Y PAGO DE SERVICIO E IMPUESTO EN LA CASA DE AYACUCHO EN LA PLATA.

31/10/2024

Decreto N°02904/2024

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

31/10/2024

Decreto N°02905/2024

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

31/10/2024

Decreto N°02906/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR EL AREA DE CULTURA PARA LA JORNADA MARTINFIERRISTAS.

31/10/2024

Decreto N°02907/2024

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. PEREZ GUZZI DANIELA.

31/10/2024

Decreto N°02908/2024

OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA JEFE DE DIVISION DE MESA DE ENTRADAS SRA. RUSSO MONICA CRISTINA Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

31/10/2024

Decreto N°02909/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIEN MIL POR LA CONTRATACION DE PEREZ CLAUDIA.

31/10/2024

Decreto N°02910/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRECIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS POR LA CONTRATACION DE PORCELLI FRANCISCO.

31/10/2024

Decreto N°02911/2024

DECRETO N.º 2911/2024
DISPONIENDO LA VENTA DE UNA PARCELA.

31/10/2024

Decreto N°02912/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIEN MIL CON 00/100 POR LA CONTRATACION DE ETCHEPAREBORDA AGUSTINA.

31/10/2024

Decreto N°02913/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS MIL POR LA CONTRATACION DE OJEDA ANDREA GABRIELA.

Sección Ejecutiva

1/10/2024

Decreto N°02612/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MIL CON 00/100 POR LA CONTRATACION DE ARGEL ANDREA NOEMI.

VISTO: La solicitud de la contratación del Área de Desarrollo humano a favor de la Sra. Argel Andrea Noemi DNI: 38.534.482.

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. -

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. -

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Desarrollo Humanos viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación en el marco del "Programa Envión" a la Sra. Argel Andrea Noemi DNI: 38.534.482, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio.

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Argel Andrea Noemi DNI: 38.534.482.

Que, el profesional tiene contrato en vigencia, siendo su trabajo en el marco del "Programa Envión" imprescindible para el Municipio. - Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Desarrollo Humano para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente. -

Artículo 2do. Contratar a Argel Andrea Noemi DNI 38.534.482. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos.

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

1/10/2024

Decreto N°02613/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL POR LA CONTRATACION DE CORRALES MARIANA.

VISTO: La solicitud de la contratación del Área de Desarrollo humano a favor de la Sra. Corrales Mariana DNI: 34.964.105.

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. -

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. -

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Desarrollo Humanos viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación en el marco del "Programa Envión" a la Sra. Corrales Mariana DNI: 34.964.105, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio.

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Corrales Mariana DNI: 34.964.105.

Que, el profesional tiene contrato en vigencia, siendo su trabajo en el marco del "Programa Envión" imprescindible para el Municipio. - Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Desarrollo Humano para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente. -

Artículo 2do. Contratar a Corrales Mariana

DNI 34.964.105. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos..

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

1/10/2024

Decreto N°02614/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHOPOR LA CONTRATACION DE CORRALES MARIANA.

VISTO: La solicitud de la contratación del Área de Desarrollo humano a favor de la Sra. Corrales Mariana DNI: 34.964.105.

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. -

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. -

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Desarrollo Humanos viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación en el marco del "Programa Envión" a la Sra. Corrales Mariana DNI: 34.964.105, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio.

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Corrales Mariana DNI: 34.964.105.

Que, el profesional tiene contrato en vigencia, siendo su trabajo en el marco del "Programa Envión" imprescindible para el Municipio. - Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

Sección Ejecutiva

DECRETA

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Desarrollo Humano para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente. -

Artículo 2do. Contratar a Corrales Mariana DNI 34.964.105. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos..

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

1/10/2024

Decreto N°02615/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOCIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 POR LA CONTRATACION DE PORCELLI FRANCISCO.

VISTO: Las solicitud de la contratación del Área de Desarrollo humano a favor del Sr. Porcelli Francisco DNI: 92.721.947.

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. -

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. -

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Desarrollo Humanos viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación como Profesor de Electricidad en el marco del "Programa Envión" al Sr. Porcelli Francisco, DNI: 92.721.947, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio.

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Porcelli

Francisco DNI: 92.721.947.

Que, el profesional tiene contrato en vigencia, siendo su trabajo en el marco del "Programa Envión" imprescindible para el Municipio. - Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Desarrollo Humano para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente. -

Artículo 2do. Contratar a Porcelli Francisco DNI 92.721.947. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos..

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

1/10/2024

Decreto N°02616/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOCIENTO DIEZ MIL CON 00/100 POR LA CONTRATACION DE OLANO MANUEL.

VISTO: Las solicitud de la contratación del Área de Desarrollo humano a favor de la Sr. Olan Manuel DNI: 32.274.009.

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. -

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. -

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Desarrollo Humanos viene trabajando con el Equipo Técnico del programa ENVION.

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y

cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Olan Manuel DNI: 32.274.009.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Desarrollo Humano para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente. -

Artículo 2do. Contratar a Olan Manuel DNI 32.274.009. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos..

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

1/10/2024

Decreto N°02617/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOCIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 POR LA CONTRATACION DE IRIGOYEN LUIS ANGEL.

VISTO: Las solicitud de la contratación del Área de Desarrollo humano a favor de la Sr. Irigoyen Luis Angel DNI: 35.231.454.

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. -

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. -

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Desarrollo Humanos viene trabajando con el Equipo Técnico del programa ENVION.

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de tra-

Sección Ejecutiva

bajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Irigoyen Luis Angel DNI: 35.231.454.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Desarrollo Humano para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente. -

Artículo 2do. Contratar a Irigoyen Luis Angel DNI:35.231.454. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos..

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
1/10/2024

Decreto N°02618/2024
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 POR LA CONTRATACION DE IRIGOYEN LUIS ANGEL.

VISTO: Las solicitud de la contratación del Área de Desarrollo humano a favor del Sr. Irigoyen Luis Ángel DNI: 35.231.454.

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. -

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. -

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Desarrollo Humanos viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación como Profesora de Educación Física en el "Centro Comunitario de Niñez Panambi" al Sr. Irigoyen, Luis Ángel, DNI: 35.231.454, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio.

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento

Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Irigoyen, Luis Ángel DNI: 35.231.454.

Que, el profesional tiene contrato en vigencia, siendo su trabajo en el marco del "Centro Comunitario de Niñez Panambi" imprescindible para el Municipio. -

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Desarrollo Humano para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente. -

Artículo 2do. Contratar a Irigoyen Luis Ángel DNI 35.231.454. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos..

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
1/10/2024

Decreto N°02619/2024
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCUENTA MIL

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy

CONSIDERANDO:

Que requiere se autorice el gasto para proveer a los trabajadores de la cuadrilla de alumbrado que prestará servicio en Solanet, de una vianda de alimentos los días 9 y 10 de octubre del corriente año, a efectos de no cortar la jornada de trabajo, lo que redundará en un acortamiento de tiempos y aprovechamiento de recursos municipales.

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1: Autorizar a Contaduría Muni-

cipal a abonar la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000) al proveedor MIGUEL CORREA con domicilio en nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
1/10/2024

Decreto N°02620/2024
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" A ABONAR AL AGENTE BURGOS RUBEN ABEL UNA BONIFICACION POR OFICIO.

VISTO, la nota presentada por la Administradora del Hogar de Ancianos "San Francisco Javier", mediante la cual solicita se abone al agente BURGOS Rubén una bonificación por Oficio y

CONSIDERANDO, que dicha solicitud se debe a que el agente nombrado desarrolla tareas en el área de mantenimiento, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE a la Contaduría del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" a abonar al agente BURGOS Rubén Abel - D.N.I. N° 31.236.999 una bonificación por Oficio, a partir del 1º del mes de septiembre de 2024, mientras cumpla funciones en el área de Mantenimiento del Hogar de Ancianos "San Francisco Javier" y por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado en la Finalidad correspondiente del presupuesto de gastos de dicho nosocomio por la Oficina de Contaduría Municipal.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
1/10/2024

Decreto N°02621/2024

Sección Ejecutiva

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHO POR LA CONTRATACION DE VALLELUNGA CATALINA.

VISTO: Las solicitud de la contratación del Área de Desarrollo humano a favor de la Sra. Vallelunga Catalina DNI: 41.098.454.

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. -

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. -

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Desarrollo Humanos viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación en el marco del "Programa Envión" a la Sra. Vallelunga Catalina, DNI: 41.098.454, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio.

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Vallelunga Catalina DNI: 41.098.454.

Que, el profesional tiene contrato en vigencia, siendo su trabajo en el marco del "Programa Envión" imprescindible para el Municipio. - Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Desarrollo Humano para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente. -

Artículo 2do. Contratar a Vallelunga Catalina DNI 41.098.454. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos..

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

1/10/2024

Decreto N°02623/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL POR LA CONTRATACION DE VALLELUNGA CATALINA.

VISTO: La solicitud de la contratación del Área de Desarrollo humano a favor de la Sra. Vallelunga Catalina DNI: 41.098.454.

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. -

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. -

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Desarrollo Humanos viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación como integrante del equipo técnico en el "Centro Comunitario de Niñez Panambi" a la Sra. Vallelunga Catalina, DNI: 41.098.454, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio.

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Vallelunga Catalina DNI: 41.098.454.

Que, el profesional tiene contrato en vigencia, siendo su trabajo como integrante del equipo técnico en el "Centro Comunitario de Niñez Panambi" imprescindible para el Municipio. -

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Desarrollo Humano para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente. -

Artículo 2do. Contratar a Vallelunga Catalina DNI 41.098.454. para las tareas enunciadas

en los respectivos contratos..

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

1/10/2024

Decreto N°02624/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRECIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100 POR LA CONTRATACION DE GOMEZ NATALIA.

VISTO: Las solicitud de la contratación del Área de Desarrollo humano a favor del Sra. Gomez Natalia DNI: 28.563.300.

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. -

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. -

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Desarrollo Humanos viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación como Profesora de Yoga en el "Centro Comunitario de Niñez Panambi" al Sra. Gomez Natalia, DNI: 28.563.300, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio.

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Gomez Natalia DNI: 28.563.300.

Que, el profesional tiene contrato en vigencia, siendo su trabajo en el marco del "Centro Comunitario de Niñez Panambi" imprescindible para el Municipio. -

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Sección Ejecutiva

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Desarrollo Humano para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente. -

Artículo 2do. Contratar a Gomez Natalia DNI 28.563.300. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos..

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
1/10/2024
Decreto N°02625/2024
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas
CONSIDERANDO

Que, dichas normativa legales autorizaban a realizar transferencias de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 51965/2 (Fondos afectados Municipales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos del Area;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 5.000.000 (Pesos cinco millones) de capital para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 51965/2 (Fondos Afectados Municipales).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====
1/10/2024
Decreto N°02626/2024
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MIL CON 00/100 POR LA CONTRATACION DE GOMEZ NATALIA.

VISTO: La solicitud de la contratación del Área de Desarrollo humano a favor de la Sra. Gómez Natalia DNI: 28.563.300.

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. -

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. -

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Desarrollo Humanos viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación como Profesora de Yoga Infantil en el marco del "Programa Envión" a la Sra. Gómez Natalia, DNI: 28.563.300, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio. -

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Gómez Natalia DNI: 28.563.300.

Que, el profesional tiene contrato en vigencia, siendo su trabajo en el marco del "Programa Envión" imprescindible para el Municipio. -

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Desarrollo Humano para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente. -

Artículo 2do. Contratar a Gómez Natalia DNI 28.563.300. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos..

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
1/10/2024
Decreto N°02627/2024
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas
CONSIDERANDO:

Que, dichas normativas legales autorizaban a realizar transferencias de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Coparticipación de Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====
1/10/2024
Decreto N°02626/2024
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MIL CON 00/100 POR LA CONTRATACION DE GOMEZ NATALIA.

VISTO: La solicitud de la contratación del Área de Desarrollo humano a favor de la Sra. Gómez Natalia DNI: 28.563.300.

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. -

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. -

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Desarrollo Humanos viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación como Profesora de Yoga Infantil en el marco del "Programa Envión" a la Sra. Gómez Natalia, DNI: 28.563.300, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio. -

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Gómez Natalia DNI: 28.563.300.

Que, el profesional tiene contrato en vigencia, siendo su trabajo en el marco del "Programa Envión" imprescindible para el Municipio. -

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Desarrollo Humano para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente. -

Artículo 2do. Contratar a Gomez Natalia DNI 28.563.300. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos..

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
1/10/2024
Decreto N°02627/2024
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas
CONSIDERANDO:

Que, dichas normativas legales autorizaban a realizar transferencias de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Coparticipación de Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

Sección Ejecutiva

Decreto N°02628/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CON 00/100 POR LA CONTRATACION DE JAIMON MICHELLE MARLENE.

VISTO: Las solicitud de la contratación del Área de Desarrollo humano a favor de la Sra. Jaimon Michelle Marlene DNI: 38.534.351. El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. -

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. -

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Desarrollo Humanos viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación para desempeñar tareas en el Equipo Técnico como Psicopedagoga en el "Centro Comunitario de Niñez Panambi" a la Sra. Jaimon Michelle Marlene, DNI: 38.534.351, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio.

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Jaimon, Michelle Marlene DNI: 38.534.351.

Que, el profesional tiene contrato en vigencia, siendo su trabajo en el marco del "Centro Comunitario de Niñez Panambi" imprescindible para el Municipio. -

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Desarrollo Humano para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente. -

Artículo 2do. Contratar a Jaimon Michelle Marlene DNI 38.534.351. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos..

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen

conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

1/10/2024

Decreto N°02629/2024

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas

CONSIDERANDO:

Que, dicha normativa legal autorizaba a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10057/1 (Recursos Provinciales Afectados) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dichos fondos deben ser rescatados para aplicarlos, fundamentalmente, al pago de gastos específicos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 1.000.000 (Pesos un millón) de capital, para ser depositado en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires 10057/1 (Recursos Provinciales Afectados).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

1/10/2024

Decreto N°02630/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOCIENTOS SETENTA Y

NUEVE MIL CON 00/100 POR LA CONTRATACION DE ARGEL ANDREA NOEMI.VISTO: La solicitud de la contratación del Área de Desarrollo humano a favor de la Sra. Argel Andrea Noemí DNI: 38.534.482. El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. -

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. -

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Desarrollo Humanos viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación como Profesora de Artes Visuales en el "Centro Comunitario de Niñez Panambi" a la Sra. Argel, Andrea Noemí, DNI: 38.534.482, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio. -

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Argel, Andrea Noemí DNI: 38.534.482.

Que, el profesional tiene contrato en vigencia, siendo su trabajo en el marco del "Centro Comunitario de Niñez Panambi" imprescindible para el Municipio. -

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Desarrollo Humano para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente. -

Artículo 2do. Contratar a Argel Andrea Noemí DNI 38.534.482. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos. -

Artículo 3ro. - El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Sección Ejecutiva

Jefe de Gabinete

1/10/2024

Decreto N°02631/2024

ORDENANDO A CONTADURIA MUNICIPAL ABONAR AL DR. JUAN PEDRO ANIZ LA SUMA DE PESOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$30.200,00) EN CONCEPTO DE ANTICIPO PREVISIONAL Y DERECHO FIJO LEY 8480 EN CAUSAS JUDICIALES.

VISTO los juicios iniciados contra la Municipalidad de Ayacucho, Expte. N° 22202/2024 de trámite ante el Juzgado contencioso Administrativo N° 1 del Departamento Judicial de Dolores, en los que se intima al profesional que dé cumplimiento al pago del Derecho Fijo Ley 8480 y anticipo previsional (art. 13 ley 6716, según leyes 10.268 y 11.625);

Y CONSIDERANDO

QUE el abogado se ha presentado en la causa mencionada como letrado apoderado de la municipalidad, y que según lo dispuesto por el art. 203 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y la doctrina sentada por el máximo tribunal provincial en autos "Tidone, Leda D. c/ Municipalidad del Partido de General Pueyrredón sobre incidente de Regulación de Honorarios, fallo del 22-VI-93, citado por el Dr. Iván Darío Tenaglia en "Ley Orgánica de las Municipalidades, Ed. LEP, año 2000, pág. 481, no corresponde regular honorarios a los letrados retribuidos con sueldo por su mandante;

QUE, en virtud de lo ut-supra expresado, y que el Abogado Juan Pedro Aniz percibe sueldo corresponde al Municipio que se presenta en distintas acciones con letrados que se encuentran a sueldo, afrontar los gastos accesorios de toda causa, como sería en el caso el pago del Derecho Fijo Ley 8480 y el anticipo previsional; que asciende la suma de Pesos Treinta Mil Doscientos con 00/100 (\$30.200,00).

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°. Autorízase a Contaduría Municipal abonar la suma de PESOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$30.200,00) a Juan Pedro Aniz, por los motivos expuestos en el presente exordio. -

ARTICULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado por Contaduría Municipal. -

ARTICULO 3°. Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/10/2024

Decreto N°02633/2024

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TRECE CON 57/100

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy

CONSIDERANDO:

Que es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos, y demás.

Que, en lo que configura servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de pesos doscientos noventa y tres mil trescientos trece con 57/100 (\$ 93.313,57) al proveedor ROBERTO ZUDAIRE con domicilio en ésta ciudad.

ARTÍCULO 2: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/10/2024

Decreto N°02634/2024

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5992/2024.

VISTO, la Ordenanza N° 5992 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 26 de Septiembre de 2024, que lleva el número de Expediente 4308 de fecha 30 de Septiembre de 2024, mediante la cual se modifica el artículo 39° de la Ordenanza N° 5910/2023 y sus modificatorias, fijando los sueldos básicos a partir del 1 de Septiembre de 2024.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5992/2024, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/10/2024

Decreto N°02635/2024

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5990/2024.

VISTO, la Ordenanza N° 5990 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 26 de Septiembre de 2024, que lleva el número de Expediente 4306 de fecha 30 de Septiembre de 2024, mediante la cual se autoriza la adjudicación a LUGGREN GISELA EVANGELINA - DNI 37.344.994 y MUGICA OSCAR NICOLÁS - DNI 34.206.554, de una vivienda que forma parte del "Plan de terrenos para beneficiarios del Crédito Casa Propia"

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5990/2024, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/10/2024

Decreto N°02636/2024

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5991/2024.

VISTO, la Ordenanza N° 5991 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 26 de Septiembre de 2024, que lleva el número de Expediente 4307 de fecha 30 de Septiembre de 2024, mediante la cual se autoriza la adjudicación del inmueble identificado catastralmente como: Circ. 14 - Secc. A - Manzana 7 - Parcelas 4 (Partida 12702) y Parcela

Sección Ejecutiva

8 (Partida 12706), a favor de los adquirentes MORENO JUSTO RAMON Y ESTEVE NORMA BEATRÍZ.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5991/2024, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/10/2024

Decreto N°02637/2024

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5989/2024.

VISTO, la Ordenanza N° 5989 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 26 de Septiembre de 2024, que lleva el número de Expediente 4305 de fecha 30 de Septiembre de 2024, mediante la cual se aprueba el listado de Mayores Contribuyentes de acuerdo a la nómina de inscriptos.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5989/2024, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/10/2024

Decreto N°02638/2024

OTORGANDO RETRIBUCIÓN A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PRIMER EMPLEO.

VISTO, la creación de Programa de Formación y Entrenamiento "Primer Empleo" del partido de Ayacucho, mediante Decreto

02362/2021;

CONSIDERANDO

Que desde la Municipalidad de Ayacucho con el objetivo de impulsar el empleo genuino y a su vez darle la posibilidad a las personas que se inserten en el mercado laboral o buscar que los mismos se capaciten se ha creado el Programa de Formación y Entrenamiento "Primer Empleo"

Que el mencionado programa tiene como objetivo un esquema de ayuda para personas en búsqueda de trabajo y emprendedores en búsqueda de personal a los fines de articular la oferta y la demanda, que dicho programa sirva como nexo;

Que, la formación teórica es atendida mediante propuestas existentes desde el sistema educativo provincial más la que se generan desde el ámbito municipal;

Que al estudiarse las primeras estadísticas con las solicitudes recibidas por la Oficina de Empleo Local se observa que el grupo etario comprendido entre los 18 y 30 años son los que más demanda están proporcionando del programa antes referido;

Que tal lo marca el programa de formación y entrenamiento de primer empleo, el Municipio dará el impulso económico para cada uno de los que hayan aprobado la solicitud por la Oficina de Empleo, es por ello que:

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1: Otorgar retribuciones por el monto total de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (\$3.836.559) a los beneficiarios inscriptos y aprobados en el Programa de Formación y Entrenamiento "Primer Empleo".

ARTÍCULO 2º. El anterior monto estará distribuido de la siguiente manera: PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO (\$167.535) a la Sra. Garcia Maria Eugenia; PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO (\$167.535) a la Sra. Guzman, Analia Graciela; PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO (\$167.535) a la Sra. Ledesma, Ludmila; PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO (\$167.535) a la Sra. Ibarra, Contino Luna; PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO (\$167.535) a la Sra. Garberi Luciana Mailen; PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y

CINCO (\$167.535) al Sr. Eloiza Abel DARIO; PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO (\$167.535) al Sr. Lopez Maria Florencia; PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO (\$167.535) a la Sra. Aranda Rocio Roldan; PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO (\$167.535) a la Sra. Pedraza Maria Candela; PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO (\$167.535) a la Sra. Acosta Gabriela Irma; PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO (\$167.535) a la Sra. Velazco Abril; PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO (\$167.535) a la Sra. Fernandez Natasha; PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO (\$167.535) a la Sra. Sauco Mercedes Trinidad; PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO (\$167.535) a la Sra Reyes, Sarrat Maia; PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO (\$167.535) al Sr. Solanet Juan Manuel; PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO (\$167.535) a la Sra. Ramon Macarena Soledad; PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO (\$167.535) a la Sra. Laria Felicitas; PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO (\$167.535) a la Sra. Bernazza Guadalupe Catalina; PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO (\$167.535) al Sr. Miranda Villalba Angel Jonathan; PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO (\$167.535) al Sr. Chavez Damina Agustin; PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO (\$167.535) a la Sra. Zacurri Valentina; PESOS CIENTO CINCUENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS (\$150.782) al Sr. Tebas Iñaki; PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO (\$167.535) al Sr. Santillan Juan Cruz; según lo antes dicho.

ARTICULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/10/2024

Decreto N°02639/2024

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. ROLDÁN OSCAR ANÍBAL.

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

Sección Ejecutiva

tal sentido, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones.

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE a la Contaduría del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" a abonar al agente LIUZZI Elisa Verónica - D.N.I. N° 23.818.066 un premio por cumplir el día 16 de octubre de 2024, 25 años de servicio en el Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y de acuerdo a la legislación en vigencia, y que consiste en el importe bruto de un mes de la remuneración percibida en el inmediato anterior.

ARTICULO 2º: El importe que pudiera corresponder será liquidado por la Contaduría del Hospital Municipal Dr. Pedro Solanet quien deducirá de la partida que corresponda para el caso dentro del programa al cual este afectado el agente de esa Administración.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/10/2024

Decreto N°02644/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR EL AREA DE CULTURA PARA EL EVENTO AYACUCHO BAILA.

VISTO, el pedido efectuado por el Director de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, Víctor González y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos para el Evento denominada Ayacucho Baila que se realizara el 05/10 Y 06/10 de Octubre en Sala Hugo del Carril de la Casa de la cultura; organizado por la Dirección de Cultura;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar el gasto para el evento AYACUCHO BAILA; de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/10/2024

Decreto N°02645/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE TRECIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 90/100 POR LA CONTRATACION DE IRIGOYEN LORENA.

VISTO: Las solicitud de la contratación del Área de Desarrollo humano a favor de la Sra. Irigoyen Lorena DNI: 27.508.751.

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. -

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. -

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Desarrollo Humanos viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación en el marco del "Adultos Mayores" a la Sra. Irigoyen Lorena , DNI: 35.868.813, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio.

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Irigoyen Lorena DNI: 27.508.751.

Que, el profesional tiene contrato en vigencia, siendo su trabajo en el marco del "Adultos Mayores" imprescindible para el Municipio. - Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del

Área de Desarrollo Humano para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente. -

Artículo 2do. Contratar a Irigoyen Lorena DNI 27.508.751. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos..

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/10/2024

Decreto N°02646/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOCIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 60/100 POR LA CONTRATACION DE JAIMON MICHELLE MARLENE.

VISTO: Las solicitud de la contratación del Área de Desarrollo humano a favor de la Sra. Jaimon Michelle Marlene DNI: 38.534.351.

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. -

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. -

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Desarrollo Humanos viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación para desempeñar tareas en el Equipo Técnico como Psicopedagoga en el "Talle de la Memoria" a la Sra. Jaimon Michelle Marlene, DNI: 38.534.351, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio.

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Jaimon, Michelle Marlene DNI: 38.534.351.

Que, el profesional tiene contrato en vigencia,

Sección Ejecutiva

cia, siendo su trabajo en el marco del "Taller de la Memoria" imprescindible para el Municipio. -

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Desarrollo Humano para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente. -

Artículo 2do. Contratar a Jaimon Michelle Marlene DNI 38.534.351. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos..

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/10/2024

Decreto N°02647/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MILLON CIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 40/100 POR LA CONTRATACION DE PASSARELLI LUIS ALBERTO.

VISTO: Las solicitud de la contratación del Área de Salud a favor de la Sr. Passarelli Luis Alberto DNI: 8.118.420.

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. -

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. -

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Desarrollo Humanos viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación como Medico Especialista en Medicina del Trabajo del Dr. Passarelli Luis Alberto , DNI: 8.118.420, siendo su trabajo en medicina ocupacional imprescindible para el Municipio.

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Passarelli Luis Alberto DNI: 8.118.420.

Que, el profesional tiene contrato en vigencia, siendo su trabajo en medicina ocupacional imprescindible para el Municipio. -

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Salud para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente. -

Artículo 2do. Contratar a Passarelli Luis Alberto DNI 8.118.420. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos..

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/10/2024

Decreto N°02648/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE TRECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOCIENTOS SESENTA Y UNO MIL POR LA CONTRATACION DE NATALIA GOMEZ.

VISTO: Las solicitud de la contratación del Área de Desarrollo humano a favor de la Sra. Gomez Natalia DNI: 28.563.300.

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. -

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. -

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Desarrollo Humanos viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación en el marco del "Adultos Mayores" a la Sra. Natalia Gomez , DNI: 28.563.300, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio.

Que el Departamento Ejecutivo ne-

cesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Natalia Gomez DNI: 28.563.300.

Que, el profesional tiene contrato en vigencia, siendo su trabajo en el marco del "Adultos Mayores" imprescindible para el Municipio. -

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Desarrollo Humano para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente. -

Artículo 2do. Contratar a Natalia Gomez DNI 28.563.300. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos..

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/10/2024

Decreto N°02649/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TRECE CON 20/100 POR LA CONTRATACION DE LA SRA. DE LA FUENTE ANGELICA AYLEN.

VISTO: La solicitud de la contratación del Área de Desarrollo humano a favor de la Sra. De La Fuente Angélica Aylen DNI: 41.212.474.

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. -

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. -

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Sección Ejecutiva

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Desarrollo Humanos viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación en el marco del "Adultos Mayores" a la Sra. De La Fuente Angélica Aylen, DNI: 41.212.474, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio.

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de De La Fuente Angélica Aylen DNI: 41.212.474.

Que, el profesional tiene contrato en vigencia, siendo su trabajo en el marco del "Adultos Mayores" imprescindible para el Municipio. - Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Desarrollo Humano para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente. -

Artículo 2do. Contratar a De La Fuente Angélica Aylen DNI 41.212.474. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos..

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/10/2024

Decreto N°02650/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE TRECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOCIENTOS SESENTA Y UNO POR LA CONTRATACION DE ANEAS ROMINA.

VISTO: Las solicitud de la contratación del

Área de Desarrollo humano a favor de la Sra. Aneas Romina DNI: 26.342.494.

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. -

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. -

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Desarrollo Humanos viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación en el marco del "Adultos Mayores" a la Sra. Aneas Romina , DNI: 26.342.494, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio.

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Aneas Romina DNI: 26.342.494.

Que, el profesional tiene contrato en vigencia, siendo su trabajo en el marco del "Adultos Mayores" imprescindible para el Municipio. - Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Desarrollo Humano para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente. -

Artículo 2do. Contratar a Aneas Romina DNI 26.342.494. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos..

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/10/2024

Decreto N°02651/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS,

A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESEOS TRECIENTOS CUATRO MIL DOCIENTOS POR LA CONTRATACION DE MOIRA CORVALAN.

VISTO: Las solicitud de la contratación del Área de Salud a favor de la Sra. Corvalan Moira DNI: 39.336.551.

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. -

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. -

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Desarrollo Humanos viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación como Nutricionista

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Moira Corvalan DNI: 39.336.551.

Que, la profesional tiene contrato en vigencia, y la Unidad de Gestión Territorial del Programa Adulto Mayores. - Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Salud para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente. -

Artículo 2do. Contratar a Moira Corvalan DNI 39.336.551. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos..

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

Sección Ejecutiva

2/10/2024

Decreto N°02652/2024

OTORGANDO MICROCRÉDITO A BENEFICIARIO DEL PROGRAMA FOMUDEL.

VISTO, la creación de FOMUDEL (Fondo Municipal para el Desarrollo Económico Local) del partido de Ayacucho, mediante Ordenanza N°5111/16 y su modificatoria N°5496/20;

CONSIDERANDO

Que el objetivo de la creación del "Fondo Municipal para el Desarrollo Económico Local", consiste en otorgar Microcréditos a distintos emprendimientos de la localidad;

Que a través de dichos Microcréditos se pretende el desarrollo productivo del emprendimiento;

Que el otorgamiento de los Microcréditos se ha dado en cumplimiento al decreto N°1768/20 y sus modificatorios, que reglamenta la ordenanza 5111/16 y su modificatoria ordenanza N°5496/20;

Que en las mismas se establece la posibilidad de otorgar financiamiento a emprendedores de diferentes características y dimensiones antes la presentación de proyectos productivos que favorezcan la producción local y la generación de empleo;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1: Otorgar Microcrédito por el monto total de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$750.000,00) a beneficiario inscripto y aprobado en el programa FOMUDEL.

ARTÍCULO 2°. El anterior monto está destinado a la Sra. Poladura Paola por un total de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$750.000,00); según lo antes dicho.

ARTICULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

3/10/2024

Decreto N°02654/2024

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 57/2024 PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS NAVIDEÑOS, ATENCION SOCIAL DIRECTA AREA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

VISTO la necesidad de contar con la provisión de productos de navideños para la entrega mensual, Atención Social Directa en el área de Secretaria de Desarrollo Social;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°. Llamase a Concurso de Precio N°57/2024 para la provisión de productos navideños para la entrega mensual Atención Social Directa. -

ARTICULO 2°. Autorizase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

3/10/2024

Decreto N°02655/2024

OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN CIVIL EL OMBU POR LA SUMA DE PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL.

VISTO la presentación efectuada por la Asociación Civil "El Ombu", Exp. 4328 con fecha del 01/10/2024 en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de solventar los gastos, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde el area de Educacion, esta permanentemente acompañando a las Instituciones Educativas de Ayacucho;

Que, dentro de las Instituciones Educativas, se encuentra la Escuela Experimental "El Ombu", que sin dudas conforma un pilar de la educacion local, en relacion a su trabajo como escuela experimental;

Que, dicha institucion, debe solventar sus gastos mensuales, los cuales no se llegan a cubrir con lo recaudado por sus socios;

Que, esto, genera un gasto para la Asociacion Cooperadora, por lo cual se ve propicio ofrecer una ayuda economica;

El Sr. Intendente, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otórguese un subsidio a la Asociación Civil "El Ombú", por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000,00), de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

3/10/2024

Decreto N°02656/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHENTA Y UN MIL CON 00/100.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y

CONSIDERANDO:

Que, el area de Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades para dar respuesta a las necesidades que se presentan, que, entre ellas, se encuentra la Casa Hogar Convivencial ;

Que, es necesario solventar gastos correspondientes al servicio de remis a la Ciudad de Dolores para el traslado de un menor de la Casa Hogar Convivencial, en cumplimiento de una medida judicial;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS OCHENTAY UN MIL CON 00/100(\$81.000,00) al proveedor ETCHEVERRY ROBERTO H., de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se aten-

Sección Ejecutiva

derá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re-frendado por la Sra Secretaria de Educación.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

4/10/2024

Decreto N°02661/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy

CONSIDERANDO:

Que requiere se autorice el gasto para proveer a los trabajadores de la cuadrilla de asfalto, de una vianda de alimentos los días 10 y 11 de octubre del corriente año, a efectos de no cortar la jornada de trabajo, lo que redundará en un acortamiento de tiempos y aprovechamiento de recursos municipales.

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de pesos ciento treinta y siete mil quinientos (\$ 137.500) al proveedor MIGUEL CORREA con domicilio en nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3: El presente Decreto será re-frendado por el Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

4/10/2024

Decreto N°02664/2024

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL EL LEVANTAMIENTO DE LA HIPOTECA DEL SR. EUGENIO ANIBAL MORA-

LES CUYO GRAVADO LE PERTENECE AL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

VISTO, el expediente N° 4173/24 de fecha 23/09/2024 en el cual la Sra. Mailen Otano solicita el levantamiento de Hipoteca del inmueble, que dicha hipoteca se encuentra a favor del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires; designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 22 - Manzana 22 C - Parcela 10 y habiendo dado el cumplimiento del pago total de la Deuda por el inmueble tal lo certifica el Departamento Financiero del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, se solicita se declare de Interés Social el Levantamiento de la Hipoteca y

CONSIDERANDO

QUE, se encuentra cancelado en un todo las cuotas del Plan de Pago de Vivienda adjuntando al presente expediente el Certificado de Libre de Deuda expedido por el Departamento Financiero del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires;

QUE, es el derecho del titular registral habiendo dado cumplimiento a todo lo solicitado de poder contar con su título de propiedad libre de todo gravamen, es por ello que se solicita el Levantamiento de Hipoteca;

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2° y 4° inciso d);

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declárese de Interés Social el Levantamiento de Hipoteca del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 22 - Manzana 22 C - Parcela 10; cuya titularidad registral le pertenece al Sr. Eugenio Anibal Morales, D.N.I.: 5.326.735 ubicado en la Localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

ARTÍCULO 2°: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento del acto notarial correspondiente conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

ARTÍCULO 3: Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

4/10/2024

Decreto N°02666/2024

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINIS-

TRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.

VISTO, la necesidad de contar con nuevos agentes que se desempeñen como Administrativo 3 en el Departamento de Planeamiento, Desarrollo y Hábitat dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos y en virtud de haberse originado nuevas vacantes en la planta municipal y,

CONSIDERANDO,

QUE, las tareas a desarrollaran, incluirán, entre otras, administrativo en el Departamento de Planeamiento, Desarrollo y Hábitat y

QUE, el postulante posee el perfil necesario para desarrollar dichas tareas en el Departamento de Planeamiento, Desarrollo y Hábitat, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos y

QUE, razones de servicio hacen necesario acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE a la Secretaria Legal y Técnica de esta Administración a confeccionar un contrato por tareas temporarias al Sr. MARIANO OCAÑO, DNI: 40.224.370, nacido el 22/08/1997, con domicilio en calle Berra N° 16, de la ciudad de Ayacucho, a partir del día 1° de Octubre de 2024 y hasta el día 30 de Noviembre de 2024, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTÍCULO 2°: El agente mencionado en el Art. 1° deberá cumplir con una carga horaria de treinta (30) horas semanales de labor, percibiendo un ingreso equivalente al de Administrativo 3, con más los descuentos que por ley correspondan, como así también se abonarán asignaciones familiares, si correspondiera, y Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado al Departamento de Planeamiento, Desarrollo y Hábitat - Secretaria de Obras y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 110 - Código de Partida 1.2.1.0. "Personal Temporario" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

4/10/2024

Decreto N°02667/2024

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE

Sección Ejecutiva

LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10057/1 (FONDO AFECTADOS PROVINCIALES) A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10001/4 (RECURSOS ORDINARIOS) POR EL MONTO DE PESOS UN MILLON CUARENTA Y TRES MIL OCHENTA Y UNO CON 42/100 CENTAVOS.

VISTO, la cuenta corriente bancaria N° 10057/1; y

CONSIDERANDO:

Que, en dicha cuenta corriente bancaria, se efectivizan pagos correspondientes a gastos afectados

Que, hubiera correspondido abonar el gasto de la Orden de Pago 9171 por un importe total de \$ 1.043.081,42 con imputación a la cuenta corriente N° 10057/1, y por error, fueron debitados de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10001/4, correspondientes a gastos de afectados.

Que, de acuerdo a lo indicado en el párrafo anterior y para realizar la corrección administrativa se debe restituir el citado importe a la cuenta corriente originaria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transfírase de la cuenta corriente bancaria N° 10057/1 del Banco de la Provincia de Buenos Aires (Fondo provinciales), la suma de \$ 1.043.081,42 (pesos un millón cuarenta y tres ochenta y uno con 42/100 centavos), con destino a la cuenta corriente bancaria N° 10001/4 (Recursos Ordinarios) del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
4/10/2024
Decreto N°02668/2024
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE POR LA CONTRATACION DE PEREZ CLAUDIA.

VISTO: Las solicitud de la contratación del Área de Educación a favor de la Sra. Pérez Claudia DNI: 24.083.592.

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. -

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. -

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Educación viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de la contratación de servicio de corte y confección en el Hogar Agrícola.

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Pérez Claudia DNI: 24.083.592.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Educación para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente. -

Artículo 2do. Contratar a Pérez Claudia DNI 24.083.592- para las tareas enunciadas en los respectivos contratos..

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
4/10/2024
Decreto N°02669/2024
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA

DE PESOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS POR LA CONTRATACION DE PEREZ CLAUDIA.

VISTO: La solicitud de la contratación del Área de Educación a favor de la Sra. Pérez Claudia DNI: 24.083.592.

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. -

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. -

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Educación viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de la contratación de servicio de corte y confección en el NIDO El Embarcadero. -

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Pérez Claudia DNI: 24.083.592.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Educación para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente. -

Artículo 2do. Contratar a Pérez Claudia DNI 24.083.592- para las tareas enunciadas en los respectivos contratos..

Artículo 3ro. - El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====

Sección Ejecutiva

4/10/2024

Decreto N°02670/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10.001/4 (RECURSOS ORDINARIOS MUNICIPALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos ordinarios del Municipio de Ayacucho, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del cobro de tasas, multas, derechos y otros;

Que, dichos fondos van quedando inmovilizados hasta recaudar la suma necesaria para aplicarla al destino estipulado en el anterior considerando;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10.001/4 (Recursos Ordinarios Municipales);

El Sr. Intendente Municipal en uso

de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Transferir \$ 100.000.000 (Pesos cien millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10.001/4 (Recursos Ordinarios Municipales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2°: El presente Decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

4/10/2024

Decreto N°02671/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24

horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Transferir \$ 7.000.000,00 (Pesos siete millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2°: El presente Decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

4/10/2024

Decreto N°02672/2024

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas

CONSIDERANDO:

Que, dicha normativa legal autorizaba a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10057/1 (Recursos Provinciales Afectados) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de

Sección Ejecutiva

Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dichos fondos deben ser rescatados para aplicarlos, fundamentalmente, al pago de gastos específicos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 3.000.000 (Pesos tres millones) para ser depositado en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires 10057/1 (Recursos Provinciales Afectados).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

7/10/2024

Decreto N°02673/2024

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 80/100

VISTO el A el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy, dundado en el Expte 4361/2024

CONSIDERANDO:

Que es necesario abonar la Tasa provincial por derechos de aprobación a la Autoridad del Agua, como requisito a la autorización del Cruce de Fuente de Agua, solciitado a ésta a éste organismo en el Expediente EX-2023-41598709-GDEBA-DPTLMIYSP-GP.

Que el pago de dicha tasa es esencial para poder obtener el permiso requerido y continuar la Obra de Gas 2023 que está ejecutando el Municipio.

Por ello, el Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de pesos dieciocho

mil trescientos sesenta y siete con 80/100 (\$ 18.367, 80) en concepto de Tasa por CRUCE DE FUENTES DE AGUA, en el Expte EX-2023-41598709-GDEBA-DPTLMIYSP-GP por el proyecto de Camuzzi Gas Pampeano 16-001200-00-22.

ARTÍCULO 2: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

7/10/2024

Decreto N°02674/2024

AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS SESENTA Y TRES MIL.

VISTO el pedido efectuado por el Jefe de Gabinete, Hernán Naveyra, con fecha 07/10/2024, y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, lleva a cabo distintas obras;

Que, para poder realizar las mismas, es necesaria la realización de ciertos trámites, como por ejemplo, lo relacionado a Verificación Técnica Vehicular del vehículo marca Sprinter Mercedes Benz, dominio IIIH 902;

Que, dichos trámites generan costos, por lo que es necesario autorizar a Tesorería Municipal a efectuar el gasto de la suma de PESOS SESENTA Y TRES MIL (\$ 63.000,00);

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar el gasto por la suma de PESOS SESENTA Y TRES MIL en conceptos de gastos por Verificación Técnica Vehicular, de acuerdo a lo antes dicho.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

7/10/2024

Decreto N°02675/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR EL AREA DE CULTURA PARA EL EVENTO AYACUCHO PINTA.

VISTO, el pedido efectuado por el Director de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, Víctor González y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos para el Evento denominada Ayacucho Pinta que se realizara el 13/10/24 de Octubre en la Plaza del Tanque; organizado por la Dirección de Cultura;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar el gasto para el evento AYACUCHO PINTA; de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

7/10/2024

Decreto N°02676/2024

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO 31/100

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy

Sección Ejecutiva

CONSIDERANDO:

Que es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos, y demás.

Que, en lo que configura servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de pesos trescientos treinta y dos mil quinceiros sesenta y cinco con 31/100 (\$ 332.656,31) al proveedor CARLOS DIDIO, con domicilio en ésta ciudad.

ARTÍCULO 2: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

7/10/2024

Decreto N°02681/2024

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 58/2024 PARA LA ADQUISICION DE LECHE EN POLVO, ATENCION SOCIAL DIRECTA PARA EL AREA DE DESARROLLO HUMANO.

VISTO la necesidad de contar con la provisión de leche en polvo, Atención Social Directa Solicitado por el Area de Desarrollo Humano.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°. Llámese a Concurso de Precios N°58/2024 para la provisión de Leche en Polvo para la entrega mensual Atención Social Directa para las áreas mencionada. -

ARTICULO 2°. Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

7/10/2024

Decreto N°02682/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MILLONES TRECIENTOS NOVENTA MIL POR LA CONTRATACION DE CORLETO NICOLAS.

VISTO: Las solicitud de la contratación del Área de Hacienda a favor del Sr. Corleto Nicolás DNI: 32.482.604.

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. -

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. -

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Hacienda viene trabajando con la asistencia y consultoría administrativa en informática-

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Corleto Nicolás DNI: 32.482.604.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Hacienda para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente. -

Artículo 2do. Contratar a Corleto Nicolás DNI 32.482.604. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos..

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

7/10/2024

Decreto N°02683/2024

AMPLIANDO PLAZO DE OBRA "PAVIMENTO FLEXIBLE Y CORDON CUNETATA"

Visto el expediente administrativo EX-2023-24856534-GDEBA-DGALMIYSPGP, RESO-2023-1279-GDEBA-MIYSPGP y;

CONSIDERANDO:

Que se tramita Adenda de reducción de obra EX-2023-24856534-GDEBA-DGALMIYSPGP, RESO-2023-1279-GDEBA-MIYSPGP Que es necesario ampliar el plazo de obra inicialmente de 240 días iniciada el 2 de Julio de 2023;

Que mediante Decreto 500/2024 se amplió la obra 200 días, habiendo finalizado ese plazo el 14 de Septiembre de 2024;

Que los motivos de dicha ampliación obedecen a la situación económica del año 2023, variación de costos de materiales en más del 70% y retrasos en la entrega de emulsión asfáltica ;

Que este Municipio a afrontado con recursos propios diferencia en los valores presupuestados en virtud de no reducir obra ante el compromiso adquiridos con los vecinos.

Que se encuentran adquiridos los materiales para avanzar aproximadamente un 15%

Que a la fecha se encuentra ejecutada el 74.43% de la obra convenida.

Que en función de lo antedicho, se amerita apropiado, y menester conferir una ampliación del lapso primigenio de ejecución de obra oportunamente establecido, con miras a la regularización de la situación al presente suscitado;

Por ello:

El intendente municipal del partido de Ayacucho, en uso de las atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Por las razones de mención del considerando, autorizase la ampliación del plazo en 180 días de ejecución la obra denominada: "PAVIMENTO FLEXIBLE Y CORDON CUNETATA" de la ciudad de Ayacucho - Partido de Ayacucho", tramitada mediante expediente administrativo administrativo EX-2023-24856534-GDEBA-DGALMIYSPGP, RESO-2023-1279-GDEBA-MIYSPGP,

Sección Ejecutiva

fijándose como nueva fecha de finalización de dicha mejora el 13 de Marzo de 2025.

Artículo 2º: Déese al Registro Municipal, para su notificación al Ministerio de Obras Públicas y Transporte de la Provincia de Buenos Aires, al Honorable Concejo Deliberante del Partido de Ayacucho

Artículo 3º: Comuníquese, Publíquese y Dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

7/10/2024

Decreto N°02684/2024

ACEPTANDO LA CESIÓN, INCORPORANDO AL DOMINIO PRIVADO MUNICIPAL Y ORDENANDO LA INSCRIPCIÓN DOMINIAL DE RESERVAS DE EQUIPAMIENTO COMUNITARIO

VISTO la situación dominial en que se encuentran varios inmuebles destinados a espacios verdes y reservas de equipamiento comunitario que no se encuentran a nombre de la Municipalidad de Ayacucho

CONSIDERANDO que en relación a la cesión gratuita de superficies destinadas a espacios verdes y equipamiento comunitario por parte de propietarios de terrenos, el Dec. Ley 8912/77 en su art. 56 dispone que "Al crear o ampliar núcleos urbanos, áreas y zonas, los propietarios de los predios involucrados deberán ceder gratuitamente al Estado Provincial las superficies destinadas a espacios circulatorios, verdes, libres y públicos y a reservas para la localización de equipamiento comunitario de uso público.."

Que la Ley 9533/80 en su artículo art. 1, establece que "...Constituyen bienes del dominio público municipal las calles o espacios circulatorios, ochavas, plazas y espacios verdes o libres públicos que se hubieren incorporado al dominio provincial con anterioridad a esta Ley y los inmuebles que en el futuro se constituyan para tales destinos en virtud de lo dispuesto por la Ley 8912 -de Ordenamiento Territorial y Uso del Suelo".

Que, sin embargo dichos bienes no han sido inscriptos en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires como propiedad del Municipio, lo que implica que tampoco estén registrados en A.R.B.A. como bienes exentos de impuestos y contribuciones.

Que a los fines de contemplar los distintos supuestos de transferencia de inmuebles a las Municipalidades la Disposición Técnica Registral 4/24 (R.P.I.B.A.) establece en su art. 1 " será título suficiente la ordenanza municipal o el decreto del Poder Ejecutivo que los incorporen al dominio privado municipal con

identificación precisa de acuerdo al plano de origen.

Que es necesario impulsar actos administrativos ante los organismos provinciales que aseguren la disponibilidad del dominio de dichos lotes a favor de éste Municipio.

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades.

DECRETA

ARTÍCULO 1: Aceptar la cesión, efectuada por plano, que de acuerdo al art. 3 del Dto-Ley 9533/80 se considera completada al aprobarse el plano respectivo por los organismos competentes.

Incorporarse como bienes de dominio privado municipal los bienes que a continuación se detallan, en cumplimiento de los requisitos establecidos por la Disposición Técnico Registral N° 4/24 RPIBA en su artículo 1, inc. a):
Reserva para equipamiento comunitario: Circunscripción I- Sección B- Quinta 46- Parcela 3 s. Partida inmobiliaria: 13179. Superficie 431 m² según plano 5-97-87. Matrícula: 6920.
Reserva para equipamiento comunitario: Circunscripción I- Sección B- Quinta 63- Manzana 63 a- Parcela 19. Partida inmobiliaria: 12724. Superficie 331 m² según plano 5-1-2018. Matrícula: 1388.

Reserva para equipamiento comunitario: Circunscripción I- Sección B- Quinta 3- Manzana 3 b- Parcela 8 a. Partida Inmobiliaria: 14421. Superficie: 1436,72 m² según Plano 5-18-2005. Matrícula: 10345.

ARTÍCULO 2: Solicitese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires que proceda a inscribir en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires, los espacios de equipamiento comunitario detallados en el art. anterior, a favor de la MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

ARTÍCULO 3: Regístrese, cúmplase.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

7/10/2024

Decreto N°02686/2024

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 95/100

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy

CONSIDERANDO:

Que es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos, y demás.

Que, en lo que configura servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1: Autorizar a Contaduría a abonar la suma de pesos doscientos cincuenta y siete mil doscientos cincuenta y siete con 95/100 (\$ 257.257,95) al proveedor ROBERTO ZUDAIRE con domicilio en ésta ciudad.

ARTÍCULO 2: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

7/10/2024

Decreto N°02687/2024

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 59/2024 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES SECOS (BOLSON ALIMENTARIAS PARA EL AREA DESARROLLO HUMANO).

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de Comestibles Secos, solicitado por el Area de Desarrollo Humano;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º. Llámese a Concurso de Precios N°59/2024 para la provisión de Comestibles Secos (BOLSON FRESCO BARRIOS) para la entrega mensual Solicitada para el área mencionada.

ARTICULO 2º. Autorizase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Sección Ejecutiva

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

7/10/2024

Decreto N°02688/2024

ORDENANDO A CONTADURIA MUNICIPAL ABONAR AL DR. JUAN PEDRO ANIZ LA SUMA DE PESOS QUINCE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$15.200,00) EN CONCEPTO DE DERECHO FIJO LEY 8480 EN CAUSAS JUDICIALES.

VISTO la necesidad de iniciar juicio de apremio por la Municipalidad de Ayacucho, y el deber del profesional de cumplir el pago del Derecho Fijo Ley 8480;
Y CONSIDERANDO

QUE el abogado se ha presentado en la causa mencionada como letrado apoderado de la municipalidad, y que según lo dispuesto por el art. 203 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y la doctrina sentada por el máximo tribunal provincial en autos "Tidone, Leda D. c/ Municipalidad del Partido de General Pueyrredón sobre incidente de Regulación de Honorarios, fallo del 22-VI-93, citado por el Dr. Iván Darío Tenaglia en "Ley Orgánica de las Municipalidades, Ed. LEP, año 2000, pág. 481, no corresponde regular honorarios a los letrados retribuidos con sueldo por su mandante;

QUE, en virtud de lo ut-supra expresado, y que el Abogado Juan Pedro Aniz percibe sueldo corresponde al Municipio que se presenta en distintas acciones con letrados que se encuentran a sueldo, afrontar los gastos accesorios de toda causa, como sería en el caso el pago del Derecho Fijo Ley 8480; que asciende la suma de Pesos Quince Mil Doscientos con 00/100 (\$15.200).

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°. Autorízase a Contaduría Municipal abonar la suma de PESOS QUINCE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$15.200) a Juan Pedro Aniz, por los motivos expuestos en el presente exordio. -

ARTICULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado por Contaduría Municipal. -

ARTICULO 3°. Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

7/10/2024

Decreto N°02689/2024

DANDO DE BAJA LA BONIFICACION POR OFICIO QUE PERCIBE EL AGENTE

ETCHEVEST LUCRECIA.

VISTO, la nota presentada por la Administradora del Hogar de Ancianos "San Francisco Javier", mediante la cual solicita la baja de la Bonificación por Oficio que percibe el agente ETCHEVEST Lucrecia, y
CONSIDERANDO, que dicha solicitud se debe a que el agente nombrado no desarrollara más tareas en el servicio de Lavadero, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: DESE de BAJA la Bonificación por Oficio que percibe el agente ETCHEVEST Lucrecia - D.N.I. N° 22.671.700, a partir del día 1° de octubre de 2024, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado por la Oficina de Personal a la finalidad correspondiente en las partidas que correspondan del presupuesto de gastos de dicho nosocomio.

ARTICULO 3°: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

7/10/2024

Decreto N°02690/2024

DANDO DE BAJA LA BONIFICACION POR OFICIO QUE PERCIBE EL AGENTE RAMOS BARBARA ROMINA.

VISTO, la nota presentada por la Administradora del Hogar de Ancianos "San Francisco Javier", mediante la cual solicita la baja de la Bonificación por Oficio que percibe el agente RAMOS Bárbara Romina, y
CONSIDERANDO, que dicha solicitud se debe a que el agente nombrado no desarrollara más tareas en el servicio de Cocina, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: DESE de BAJA la Bonificación por Oficio que percibe el agente RAMOS Bárbara Romina - D.N.I. N° 32.700.299, a partir del día 1° de octubre de 2024, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado por la Oficina de Personal a la finalidad correspondiente en las partidas que correspondan del presupuesto de gastos de dicho nosocomio.

ARTICULO 3°: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

7/10/2024

Decreto N°02691/2024

DESIGNANDO A LA SRA. ETCHEVEST LUCRECIA COMO SUPERVISORA INTERINA DEL SERVICIO DE MUCAMAS DEL HOGAR DE ANCIANOS "SAN FRANCISCO JAVIER".

VISTO, la nota presentada por la Sra. Administradora del Hogar de Ancianos "San Francisco Javier" mediante la cual solicita se designe al agente ETCHEVEST Lucrecia como Supervisora Interina del servicio de Mucamas del Hogar

CONSIDERANDO,

QUE, dicho agente, ha demostrado idoneidad y compromiso para desempeñarse en el cargo de Supervisora Interina del Servicio y que posee una importante experiencia en el área referenciada y teniendo en cuenta que razones de servicios hacen necesario acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNASE a la Sra. ETCHEVEST Lucrecia - D.N.I. N° 22.671.700, en el cargo de Supervisora Interina del servicio de Mucamas del Hogar de Ancianos "San Francisco Javier", desde el día 1° de octubre de 2024 y hasta tanto se cubra dicha vacante.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Partida correspondiente del presupuesto de gastos de dicho nosocomio por la Oficina de Personal.

ARTICULO 3°: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

7/10/2024

Decreto N°02692/2024

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas
CONSIDERANDO:

Sección Ejecutiva

Que, dicha normativa legal autorizaba a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10057/1 (Recursos Provinciales Afectados) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dichos fondos deben ser rescatados para aplicarlos, fundamentalmente, al pago de gastos específicos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 2.000.000 (Pesos dos millones) para ser depositado en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires 10057/1 (Recursos Provinciales Afectados).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
7/10/2024
Decreto N°02693/2024
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas
CONSIDERANDO

Que, dicha normativa legal autoriza a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6037/2 (Descentralización Inmobiliario Rural Afectado Vialidad) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos del Area;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 2.000.000 (Pesos dos millones) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6037/2 (Descentralización Inmobiliario Rural afectado Vialidad).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
8/10/2024
Decreto N°02694/2024
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 10001/4 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 51965/2 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

VISTO, la Ordenanza N° 5518/20 sobre "Sistema de Compensación por Productividad", la Ordenanza N° 5729/2022 correspondiente a "Moratoria Especial 2022" , el Decreto N° 1488/2022 y la Ordenanza N° 5919/2024 y;
CONSIDERANDO:

Que, el Decreto 1488/2022 establece el esquema de reparto del Sistema de Compensación por Productividad producto de la Moratoria Especial 2022;

Que, corresponde transferir los recursos afectados provenientes del mes de Septiembre 2024 según el decreto nombrado anteriormente a la cuenta corriente bancaria correspondiente por el importe afectado al 20% del Régimen General establecido en la Ordenanza N° 5518/2020, modificada por la Ordenanza 5919/2024;

Por ello, el Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 5.136,79 (Pesos cinco mil ciento treinta y seis con 79/100 centavos) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10001/4 (Recursos Ordinarios Municipales) con destino a la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 51965/2 (Fondos afecta-

dos Municipales), por lo recaudado en el mes de Septiembre 2024.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
8/10/2024
Decreto N°02695/2024
DECLARANDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTES DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N° 91/5523 DOMINIO IHZ 954 PROPIEDAD DEL SR. MERCADO NESTOR JAVIER, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

VISTO la presentacion efectuada por el Sr. Nestor Javier Mercado contribuyente de nuestro Partido, bajo el Expediente Municipal N° 4342/2024 de fecha 02/10/2024, mediante el cual solicitan la eximición del pago del impuesto por patente del automotor, de acuerdo a los prescripto por el Artículo 243 Inc. "f" del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, y
CONSIDERANDO

QUE de acuerdo a lo establecido en el CAPÍTULO II "DE LAS EXENCIONES" Art 243 Inc. f) del Código Fiscal: "f) Los vehículos destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad y acrediten su existencia mediante certificaciones extendidas conforme la Ley N° 10.592 (complementarias y modificatorias), la Ley Nacional N° 22.431 (complementarias y modificatorias) o la legislación que las reemplace; o demuestren que se encuentren comprendidos en los beneficios establecidos en la Ley N° 19.279, conforme artículo 1º del Decreto N° 1.313 (y su reglamentación); que para su integración laboral, educacional, social o de salud y recreativa requieran la utilización de un automotor; conducidos por las mismas, salvo en aquellos casos en los que, por la naturaleza y grado de la discapacidad, o por tratarse de un menor de edad con discapacidad, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero. Se reconocerá el beneficio por una única unidad, cuando la misma esté a nombre de la persona con discapacidad o afectada a su servicio; en este último caso el titular deberá ser el cónyuge, ascendiente, progenitor afín en los términos de los artículos 672 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, descendiente, colateral en segundo grado, tutor, curador o guardador judicial, la persona que sea designada apoyo en los términos del artículo 43 del Código

Sección Ejecutiva

Civil y Comercial de la Nación conforme las facultades conferidas en la sentencia que lo establezca, o la pareja conviviente cuando acredite un plazo de convivencia no menor a dos (2) años mediante información sumaria judicial o inscripción en el Registro de Uniones Convivenciales. También estarán exentos los vehículos automotores de instituciones asistenciales sin fines de lucro, oficialmente reconocidas, dedicadas a la rehabilitación de personas con discapacidad, siempre que reúnan los requisitos que establezca la reglamentación. Dichas instituciones, podrán incorporar al beneficio hasta dos (2) unidades, salvo que por el número de personas con discapacidad atendidas por la misma, la Autoridad de Aplicación considere que deba incorporarse un número mayor de ellas. 195 En todos los casos previstos en este inciso, cuando exista cotitularidad sobre el bien, el beneficio se otorgará en la proporción de los sujetos beneficiados. (Inciso sustituido por Ley 15.079 (B.O. 11/12/2018) Vigente 01/01/2019)".

QUE, conforme lo manifestado por la Jefa interina de División Desc. Adm. Tributaria de esta Municipalidad Sra. Anahi R. Fuentes, el requirente ha cumplimentado con el requisito exigido por el artículo mencionado Ut Supra, procediendo la exención solicitada, teniendo vigencia y validez el mencionado beneficio hasta el día 17/12/2030 que es el día que caduca el Certificado de Discapacidad, o al día del cambio de la titularidad del Dominio o por Fallecimiento de/los titulares

Por todo lo expuesto, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confiere la L.O.M.

DECRETA

ARTICULO 1. - Declarar la eximición del pago del impuesto por patente de Automotor de la cuenta N° 91/5523 Dominio IHZ 954 Propiedad del SR. MERCADO NESTOR JAVIER, D.N.I.: 16.414.900; habiéndose corroborado que se dio cumplimiento a lo solicitado para acceder al beneficio requerido.

ARTICULO 2. Notifíquese a los interesados, a la Oficina de Cómputos, a la Oficina de Recursos y luego Archívese.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

8/10/2024

Decreto N°02696/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MILLON SEISCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CINCO POR LA CONTRATACION DE ROMERO DIEGO.

VISTO: Las solicitud de la contratación del Área de Seguridad e Higiene a favor de la Sr.

Romero Diego DNI: 33.039.834.

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. -

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. -

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Jefatura de Gabinete viene trabajando con el área mencionada.

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Romero Diego DNI: 33.039.834.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Jefatura de Gabinete para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente. -

Artículo 2do. Contratar a Romero Diego DNI 33.039.834. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos..

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

9/10/2024

Decreto N°02697/2024

AUTORIZANDO A LA ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA EDUCACION SECUNDARIA TECNICA N° 1 "JUAN LABAT" A REALIZAR UN ENCUENTRO COMUNITARIO A LOS FINES DE SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

VISTO, la nota presentada por la Asociación Cooperadora Escuela Educación Secundaria Técnica N° 1 "Juan Labat", Expte. N° 4397/24, de fecha 07/10/2024, por la cual solicita autorización para realizar un Encuentro Comunitario, y

CONSIDERANDO

QUE, dicho evento será para solventar gastos de dicha institución;

QUE, la institución solicitante se halla inscrita en el Registro de Entidades de Bien Público, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 4905/14;

QUE, la entidad ha acreditado en forma fehaciente la propiedad de los premios a adjudicar (conforme al Artículo 26° de la Ordenanza N° 5110/16) y sus modificatorias,;

QUE, el valor total de los premios supera el 25% del valor de las boletas a emitir;

QUE, conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, N° 4597/12, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley N° 11.349/92, Ley Orgánica de la Municipalidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a la Asociación Cooperadora Escuela Educación Secundaria Técnica N° 1 "Juan Labat" a realizar un Encuentro Comunitario, el día domingo 3 de Noviembre de 2024 a las 15 hs., que se llevara a cabo en las Instalaciones de la Entidad solicitante; con un total de cuatrocientos (400) cartones puestos a la venta, a un valor de Pesos Seis Mil (\$ 6.000,00.) cada una.

A continuación, se detalla el listado de premios a otorgar en cada ronda:

1ª Ronda

Terno: Mercadería en "Casa Olarte" Valor \$ 10.000,00.

Línea: Mercadería en "Casa Olarte" Valor \$ 20.000,00.

Cartón lleno: Mercadería en "Casa Olarte" Valor \$ 30.000,00.

2ª Ronda

Terno: Mercadería en "Casa Olarte" Valor \$ 10.000,00.

Línea: Mercadería en "Casa Olarte" Valor \$ 20.000,00.

Cartón lleno: Mercadería en "Casa Olarte" Valor \$ 30.000,00.

3ª Ronda

Terno: Mercadería en "Casa Olarte" Valor \$ 15.000,00.

Línea: Mercadería en "Casa Olarte." Valor \$ 25.000,00.

Cartón lleno: Mercadería en "Casa Olarte" Valor \$ 35.000,00.

4ª Ronda

Terno: Mercadería en "Casa Olarte" Valor \$ 20.000,00.

Línea: Mercadería en "Casa Olarte" Valor \$ 30.000,00.

Cartón lleno: Mercadería en "Casa Olarte"

Sección Ejecutiva

Valor \$ 50.000,00.

5ª Ronda

Terno: Mercadería en "Casa Olarte" Valor \$ 100.000,00.

Línea: Mercadería en "Casa Olarte" Valor \$ 300.000,00.

Cartón lleno: Mercadería en "Casa Olarte" Valor \$ 500.000,00.

Valor total en premios \$ 1.195.000,00.

Artículo 2º: Las autoridades de la Asociación Cooperadora Escuela Educación Secundaria Técnica N° 1 "Juan Labat" deberán, dentro de las 48 horas de realizado el evento, rendir cuentas por medio de una Declaración Jurada ante la Secretaría Legal y Técnica de la Municipalidad del total de los cartones vendidos.

Artículo 3º: Tal lo establece la Ordenanza N°5110/16 en su artículo 19 la Entidad Solicitante se encuentra exenta del pago de la Tasa correspondiente al 5% de los cartones vendidos.

Artículo 4º: Las autoridades de la Asociación Cooperadora Escuela Educación Secundaria Técnica N° 1 "Juan Labat", dispondrán de treinta (30) días hábiles, a partir de la Declaración Jurada, para demostrar el cumplimiento de la finalidad enunciada ante el Departamento Ejecutivo, para que obren estos antecedentes para futuras peticiones.

Artículo 5º: Comuníquese, Publíquese y Dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

9/10/2024

Decreto N°02698/2024

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LOS GASTOS CORRESPONDIENTES AL MANTENIMIENTO Y PAGO DE SERVICIOS E IMPUESTOS EN LA CASA DE AYACUCHO EN MAR DEL PLATA.

VISTO la presentación efectuada por la Sra. Secretaria de Educación Lic. Mariana Acosta, Exp. 4434 con fecha del 08/10/2024, en la cual solicita autorización para realizar el pago correspondiente a mantenimiento y pago de servicios e impuestos de la casa de Ayacucho en Mar del Plata, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, posee en distintas localidades, inmuebles destinados al uso para estudiantes universitarios y ciudadanos de la localidad de Ayacucho, que por distintos problemas de salud se encuentran parcialmente en alguna de las localidades ;

Que, dentro de estos inmuebles, se encuentra uno en la localidad de Mar del Plata, habitado por Estudiantes Universitarios, y transitoria-

mente por personas con problemas de salud;

Que, es sumamente importante mantener en buen estado las instalaciones a fin de preservar la habitabilidad del lugar y ofrecer comodidades a las personas que allí se encuentran, teniendo en cuenta que la permanencia siempre es gratuita ya que, es un recurso genuino que se le ofrece a los Ayacuchenses en estas situaciones;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría de la Municipalidad de Ayacucho a efectuar el gasto por la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$752.620) correspondiente al pago de mantenimiento y pago de servicios e impuestos de la Casa de Ayacucho e Mar del Plata, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

9/10/2024

Decreto N°02699/2024

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS AL BARRIO JARDIN.

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio Jardín, Expediente N° 4428 con fecha 08/10/2024, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio Jardín, está conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos;

Que se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento

de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Jardín, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$62.630,97).

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

9/10/2024

Decreto N°02700/2024

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE PRODUCCIÓN Y COMUNIDADES RURALES.

VISTO, la necesidad de contar con nuevos agentes que se desempeñen como Obrero en Vialidad, dependiente de la Secretaria de Producción y Comunidades Rurales y en virtud de haberse originado nuevas vacantes en la planta municipal y,

CONSIDERANDO,

QUE, las tareas a desarrollaran, incluirán, entre otras, Tractorista y Maquinista, en la zona rural, pernoctar en la misma, cuando las condiciones climáticas y de trabajo lo ameriten, y

QUE, el postulante posee el perfil necesario para desarrollar dichas tareas en Vialidad, dependiente de la Secretaria de Producción y Comunidades Rurales y

QUE, razones de servicio hacen necesario acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE a la Secretaria Legal y Técnica de esta Administración a confeccionar un contrato por tareas temporarias al Sr. MORENO, MARCOS MARCELO, DNI N° 31.236.862, nacido el 21/11/1984, con domicilio en calle Aristobulo del Valle N°

Sección Ejecutiva

513, de la ciudad de Ayacucho, a partir del día 1° de Octubre de 2024 y hasta el día 31 de Diciembre de 2024, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTÍCULO 2°: El agente mencionado en el Art. 1° deberá cumplir con una carga horaria de treinta (30) horas semanales de labor, percibiendo un ingreso equivalente al de Obrero 5, con más los descuentos que por ley correspondan, como así también se abonarán asignaciones familiares, si correspondiera, y Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a Secretaria de Producción y Comunidades Rurales - Subsecretaria de Vialidad- Fuente de Financiamiento 110 - Código de Partida 1.2.1.0. "Personal Temporario" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

9/10/2024

Decreto N°02701/2024

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SIETE MIL CIENTO OCHO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS AL BARRIO MARTÍN FIERRO.

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio Martín Fierro, Expediente N° 4431 con fecha 08/10/2024, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Martín Fierro está conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos;

Que se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Martín Fierro, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS SIETE MIL CIENTO OCHO

CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$7.108,34).

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

9/10/2024

Decreto N°02702/2024

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS OCHO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS AL BARRIO LA PERLA.

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio Martín Fierro, Expediente N° 4432 con fecha 08/10/2024, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio La Perla está conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos;

Que se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Martín Fierro, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS OCHO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$2.808,79).

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

9/10/2024

Decreto N°02703/2024

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE PRODUCCIÓN Y COMUNIDADES RURALES.

VISTO, la necesidad de contar con nuevos agentes que se desempeñen como Obrero en Vialidad dependiente de la Secretaria de Producción y Comuniades Rurales y en virtud de haberse originado nuevas vacantes en la planta municipal y,

CONSIDERANDO,

QUE, las tareas a desarrollaran, incluirán, entre otras, Tractorista y Maquinista, en la zona rural, pernoctar en la misma, cuando las condiciones climáticas y de trabajo lo ameriten, y QUE, el postulante posee el perfil necesario para desarrollar dichas tareas en Vialidad dependiente de la Secretaria de Producción y Comuniades Rurales y

QUE, razones de servicio hacen necesario acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE a la Secretaria Legal y Técnica de esta Administración a confeccionar un contrato por tareas temporarias al Sr. JAIME, SANTIAGO, DNI N° 41.675.434, nacido el 29/07/1999, con domicilio en Bousson N° 1999 de la ciudad de Ayacucho, a partir del día 1° de Octubre de 2024 y hasta el día 31 de Diciembre de 2024, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTÍCULO 2°: El agente mencionado en el Art. 1° deberá cumplir con una carga horaria de treinta (30) horas semanales de labor, percibiendo un ingreso equivalente al de Obrero 5, con más los descuentos que por ley correspondan, como así también se abonarán asignaciones familiares, si correspondiera, y Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Secretaria de Producción y Comuniades Rurales- Subsecretaria de Vialidad - Fuente de Financiamiento 110 - Código de Partida 1.2.1.0. "Personal Temporario" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Sección Ejecutiva

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

9/10/2024

Decreto N°02704/2024

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO CON DIECINUEVE CENTAVOS A LA ASOCIACION PRO INTEGRACION DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO.

VISTO las presentaciones efectuadas por APIDDA, Exp. 4423 con fecha del 08/10/2024, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho busca promocionar y apoyar el a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ellas, se encuentra APIDDA, quien lleva adelante un fuerte trabajo en lo referido a personas con capacidades diferentes;

Que, como toda Institucion intermedia, afronta sus gastos diarios a traves de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva ;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institucion, por medio del un convenio previamente firmado, una ayuda economica a fin que dicha institucion pueda proseguir con su normal funcionamiento;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar a APIDDA, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$3.163.371,19) A LA ASOCIACION PRO INTEGRACION DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

9/10/2024

Decreto N°02706/2024

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LAS INVERSIONES REALIZADAS EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas
CONSIDERANDO:

Que, dicha normativa legal autorizaba a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10001/4(Recursos Ordinarios Municipales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dichos fondos deben ser rescatados para aplicarlos, fundamentalmente, al pago de gastos ordinarios;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 80.000.000 (Pesos ochenta millones), para ser depositado en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires 10001/4 (Recursos Ordinarios Municipales).

ARTÍCULO 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

9/10/2024

Decreto N°02707/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10057/1 (RECURSOS PROVINCIALES VARIOS) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos , pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10057/1 (Recursos Provinciales Varios);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Transferir \$ 12.000.000,00 (Pesos doce millones) de la cuenta corriente

Sección Ejecutiva

del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10.057/1 (Recursos Provinciales Varios) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

9/10/2024

Decreto N°02708/2024

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 56/2024 PARA LA ADQUISICION DE LUBRICANTES DESTINADOS AL AREA DE VIALIDAD.

VISTO concurso de precio N° 56, y

CONSIDERANDO

Que, en la Comparación de Oferta expresan el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes PESSOLANO IVAN Y PESCE GRACIELA MARGARITA Y MACHADO FERNANDO por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

ARTICULO 1º Adjudíquese la Adquisición de Lubricantes Destinados al área de Vialidad al Oferente PESSOLANO IVAN por la suma de \$ 5.225.000,00. al oferente PESCE GRACIELA MARGARITA por la suma de \$ 3.941.068,00. y al oferente MACHADO FERNANDO por la suma de \$2.877.000,00. Según Concurso N° 56/2024 - Expediente N° 4291 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

9/10/2024

Decreto N°02709/2024

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNI-

CIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON 31/100

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy

CONSIDERANDO:

Que es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos, y demás.

Que, en lo que configura servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de pesos noventa y siete mil cuatrocientos sesenta y dos con 31/100 (\$ 97.462,31) al proveedor ROBERTO ZUDAIRE con domicilio en ésta ciudad.

ARTÍCULO 2: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

9/10/2024

Decreto N°02710/2024

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 53/2024 PARA LA COMPRA DE UNA MAQUINA DE CAÑOS DE HORMIGON Y AROS PARA EL AREA DE VIALIDAD MUNICIPAL.

VISTO concurso de precio N° 53, y

CONSIDERANDO

Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente INDHOR S.A.I.C.F.I.Y.C por ser la mas conveniente a los intereses municipales

DECRETA

ARTICULO 1º Adjudíquese la Compra de una Maquina de Caños de Hormigón y Aros para el Área de Vialidad Municipal al Oferen-

te INDHOR S.A.I.C.F.I.Y.C por la suma de \$9.499.995,51. Según Concurso N.º 53, Expediente N.º 4198 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

9/10/2024

Decreto N°02713/2024

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE AMBIENTE

VISTO, la necesidad de contar con nuevos agentes que se desempeñen como Obrero en "Servicio Operativo" dependiente de la Secretaria de Ambiente y en virtud de haberse originado nuevas vacantes en la planta municipal y,

CONSIDERANDO,

QUE, las tareas a desarrollaran, incluirán, entre otras, recolección de residuos sólidos urbanos, estando a disposición para toda tarea que requiera el servicio y la Secretaria de Ambiente, y

QUE, el postulante posee el perfil necesario para desarrollar dichas tareas en "Servicio Operativo" dependiente de la Secretaria de Ambiente y

QUE, razones de servicio hacen necesario acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE a la Secretaria Legal y Técnica de esta Administración a confeccionar un contrato por tareas temporarias al Sr. LUCA DELL'ACQUA, DNI N° 46.900.705, nacido el 04/08/2005, con domicilio en calle Entre Rios N° 174 de la ciudad de Ayacucho, a partir del día 1º de Octubre de 2024 y hasta el día 31 de Diciembre de 2024, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º: El agente mencionado en el Art. 1º deberá cumplir con una carga horaria de treinta (30) horas semanales de labor, percibiendo un ingreso equivalente al de Obrero

Sección Ejecutiva

5, con más los descuentos que por ley correspondan, como así también se abonarán asignaciones familiares, si correspondiera, y Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Secretaría de Ambiente - Servicio Operativo - Fuente de Financiamiento 110 - Código de Partida 1.2.1.0. "Personal Temporario" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

9/10/2024
Decreto N°02714/2024
AUTORIZANDO A LA SECRETARIA LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

VISTO, la necesidad de contar con nuevos agentes que se desempeñen como Técnico Administrativo en "CeFic" dependiente de la Secretaría de Educación y en virtud de haberse originado nuevas vacantes en la planta municipal y,

CONSIDERANDO,

QUE, las tareas a desarrollaran, incluirán, entre otras, Tareas de psicopedagogía; Coordinar talleres; Acompañar a los concurrentes del CeFic en las distintas actividades que realizan; Participar en las ferias donde se exponen lo trabajado en los distintos talleres; y

QUE, la postulante posee el perfil necesario para desarrollar dichas tareas en "CeFic" dependiente de la Secretaría de Educación y

QUE, razones de servicio hacen necesario acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE a la Secretaría Legal y Técnica de esta Administración a confeccionar un contrato por tareas temporarias a la Sra. KAREN ANTONELLI DNI N° 40.656.462, nacida el 24/11/1997, con domicilio en calle Hermanos Suarez N° 262 de la ciudad de Ayacucho, a partir del día 1º de Octubre de 2024 y hasta el día 31 de Diciembre de 2024, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º: El agente mencionado en el Art. 1º deberá cumplir con una carga horaria de treinta (30) horas semanales de labor, percibiendo un ingreso equivalente al de Técnico Administrativo III, con más los descuentos que por ley correspondan, como así también se abonarán asignaciones familiares, si correspondiera, y Sueldo Anual Complementa-

rio (S.A.C.).

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Secretaría de Educación - Fuente de Financiamiento 110 - Código de Partida 1.2.1.0. "Personal Temporario" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

9/10/2024
Decreto N°02715/2024
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N°55/2024 PARA LA COMPRA DE 16.000 LITROS GAS OIL PARA EL AREA DE VIALIDAD.

VISTO concurso de precio N° 55, y CONSIDERANDO

Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente SAN ALBERTO BALCARCE SRL por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

ARTICULO 1º Adjudíquese la adquisición de Combustible al oferente SAN ALBERTO BALCARCE SRL por la suma de \$19.696.000,00. Según Concurso N°55/2024 - Expediente N°4176 del corriente año; Solicitado por el Área de Vialidad Municipal. -

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

9/10/2024
Decreto N°02716/2024
DEJANDO SIN EFECTO NUMERO DE DECRETO POR ERROR DE SISTEMA.

VISTO la necesidad de proseguir con la numeración de Decretos y utilizar los mismos con el fin correspondiente;

CONSIDERANDO:

Que, los Decretos se registran en un sistema Informatico centralizado en el Servidor;

Que, por errores del sistema, ha quedado sin efecto el presente número de decreto;

Que, es necesario proseguir con la numeración de decretos y utilizar los mismos con el fin correspondiente;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Dejando sin efecto el presente número de Decreto por error de Sistema.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

9/10/2024
Decreto N°02717/2024
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MILLON TRECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOCIENTOS CINCUENTA POR LA CONTRATACION DE OCAÑO VANESA.

VISTO: La solicitud de la contratación del Área de Educación a favor de la Sra. Ocaño Vanesa DNI: 33.361.473.

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. -

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. -

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Educación viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación para desempeñar tareas de acompañante terapéutico en la EP N.º 47 a la Sra. Ocaño Vanesa DNI: 33.361.473, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio. -

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de tra-

Sección Ejecutiva

bajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Ocaño Vanesa DNI: 33.361.473.

Que, el profesional tiene contrato en vigencia, siendo su trabajo de acompañante terapéutico en la EP N.º 47 que son imprescindibles para el Municipio. -

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Educación para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente. -

Artículo 2do. Contratar a Ocaño Vanesa DNI 33.361.473. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos..

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

9/10/2024

Decreto N°02718/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA POR LA CONTRATACION DE MOISAS EDUARDO.

VISTO: Las solicitud de la contratación del Área de Educación a favor de la Sra. Moisas Eduardo DNI: 21.917.878.

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. -

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. -

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Educación viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de la contratación de servicio de taller de Guitarra en Hogar Agrícola.

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades au-

toriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Moisas Eduardo DNI: 21.917.878.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Educación para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente. -

Artículo 2do. Contratar a Moisas Eduardo DNI 21.917.878- para las tareas enunciadas en los respectivos contratos..

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

10/10/2024

Decreto N°02719/2024

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 60/2024 PARA LA ADQUISICION DE NEUMATICOS SOLICITADO POR EL AREA DE EDUCACION.

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de Neumaticos, solicitado por la Secretaría de Educación, Lic. Mariana Acosta;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º. Llámese a Concurso de Precios N°60/2024 para la provisión de Neumáticos para el área de Educación.

ARTICULO 2º. Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será re-

freñado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

10/10/2024

Decreto N°02720/2024

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas
CONSIDERANDO

Que, dicha normativa legal autoriza a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6037/2 (Descentralización Inmobiliario Rural Afectado Vialidad) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos del Area;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 5.000.000 (Pesos cinco millones) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6037/2 (Descentralización Inmobiliario Rural afectado Vialidad).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

10/10/2024

Decreto N°02721/2024

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

Sección Ejecutiva

VISTO, las inversiones realizadas
 CONSIDERANDO:

Que, dichas normativas legales autorizaban a realizar transferencias de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50490/8 (Coparticipación de Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 1.500.000 (Pesos un millón quinientos mil) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50490/8 (Fondo de Infraestructura Municipal).

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
 Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
 Jefe de Gabinete

10/10/2024

Decreto N°02723/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LA CONTRATACION DEL GERIATRICO AURORA REPRESENTA POR SU TITULAR CANO MIRTA.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y la Ficha de Suministros N° 1429 efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

Que, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario proveer a Alojamiento con Pensión Completa para persona que carece de Recursos Económicos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$2.850.000,00) al proveedor Sra. Cano Mirta, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
 Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
 Jefe de Gabinete

14/10/2024

Decreto N°02724/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 10068/7 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 51965/2 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

VISTO, la Ordenanza N° 5.111/16 y su modificatoria Ordenanza N° 5.496/20 "Fondo Municipal para el Desarrollo Económico Local del Partido de Ayacucho" (FOMUDEL), y su decreto 2263/2023 modificando el monto de asignación al 50%;

CONSIDERANDO:

Que, el decreto 2263/2023 establece que el 50% de los recursos que por el Régimen de Descentralización Tributaria realiza la Provincia correspondiente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos que se perciban a partir del día 1 de agosto del año 2023, serán afectados a este Programa Fomudel;

Que, corresponde transferir los recursos afectados según el decreto nombrado anterior-

mente a la cuenta corriente bancaria correspondiente;

Por ello, el Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 3.661.362,23 (Pesos tres millones seiscientos sesenta y un mil trescientos sesenta y dos con 23/100 centavos) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10068/7 (Descentralización IIBB - FOMUDEL) con destino a la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 51965/2 (Fondos afectados Municipales).

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
 Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
 Jefe de Gabinete

14/10/2024

Decreto N°02725/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRECIENTOS DOS MIL POR LA CONTRATACION DE NIERI SUSANA ADELINA.

VISTO: Las solicitud de la contratación del Área de Desarrollo humano a favor de la Sra. Nieri Susana Adelina DNI: 20.077.781.

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. -

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. -

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Desarrollo Humanos viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación en el Equipo Técnico en la Dirección de Géneros y Diversidad a la Sra. Nieri Susana Adelina DNI: 20.077.781, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio.

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de loca-

Sección Ejecutiva

ción de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Nieri Susana Adelina DNI: 20.077.781.

Que, la profesional tiene contrato en vigencia, y la Unidad de Gestión Territorial del Programa Comunidades sin Violencia. -

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Desarrollo Humano para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente. -

Artículo 2do. Contratar a Nieri Susana Adelina DNI 20.077.781. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos..

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

14/10/2024

Decreto N°02726/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHENTA Y SEIS MIL CON 00/100.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y

CONSIDERANDO:

Que, el area de Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades para dar respuesta a las necesidades que se presentan, que, entre ellas, se encuentra el Servicio Local de PP de los Derechos del Niño/a y Adolescentes;

Que, es necesario solventar gastos correspondientes al servicio de remis a la Ciudad de Dolores para el traslado de un menor de la Casa Hogar Convivencial, en cumplimiento de una medida judicial;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL CON 00/100(\$86.000,00) al proveedor ETCHEVERRY ROBERTO H., de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Sra Secretaria de Educación.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

14/10/2024

Decreto N°02727/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SETENTA Y CINCO MIL.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

Que, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario proveer a una familia con el desagote de pozo;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100(\$ 75.000,00) al proveedor Pereyra Viviana Edith, de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

14/10/2024

Decreto N°02729/2024

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5993/2024.

VISTO, la Ordenanza N° 5993 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 10 de octubre de 2024, que lleva el número de Expediente 4492/2024, mediante la cual facultase al Departamento Ejecutivo a contraer con el Banco de la Provincia de Buenos Aires un empréstito

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5993/2024, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

14/10/2024

Decreto N°02730/2024

OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA JEFA DE FARMACIA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET CORTAZAR SORAYA ANABEL Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

VISTO, la nota presentada por el Sr. Director del Hospital Municipal Dr. Pedro Solanet, mediante la cual informa que debe otorgar licencia a la Sra. CORTAZAR Soraya Anabel, a partir del día 7 de octubre de 2024 y hasta el día 11 de octubre de 2024 inclusive, y teniendo en cuenta que no hay inconveniente en acceder a lo solicitado y

CONSIDERANDO que por razones de servicios es necesario designar a su reemplazante, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGASE licencia anual

Sección Ejecutiva

a la Jefa de Farmacia del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet", CORTAZAR Soraya Anabel - D.N.I. N° 24.153.384, a partir del día 7 de octubre y hasta el día 11 de octubre de 2024 inclusive, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2º: DESIGNASE a la Sra. MELEK Magdalena Paulina - D.N.I. N° 27.508.772, para ocupar interinamente el cargo mientras dure la ausencia del titular con retención del que posee en la fecha.

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Partida correspondiente del presupuesto de gastos de dicho nosocomio por la Oficina de Personal.

ARTICULO 4º: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
14/10/2024
Decreto N°02731/2024
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTO SOLICITADOS POR EL AREA DE SEGURIDAD CIUDADANA.

VISTO el pedido efectuado por el Director de Tránsito de la Municipalidad de Ayacucho Sr. Diego Villalba, y;
CONSIDERANDO:
Que, el area de Tránsito de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos de Ceremonial y Protocolo correspondiente a los agentes de Control de carga, pertenecientes a la Dirección de Vialidad Pcia. Bs As, quienes van a realizar el Servicio de balanza para pesar por eje. -
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar el gasto relacionado a los gastos de Ceremonial y Protocolo correspondiente a los agentes de Control de carga, pertenecientes a la Dirección de Vialidad Pcia. Bs As, quienes van a realizar el Servicio de balanza para pesar por eje. -

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====
14/10/2024
Decreto N°02732/2024

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOSCIENTOS MIL AL CENTRO CULTURAL DR. PEDRO SOLANET DE AYACUCHO

VISTO la presentación efectuada por el CENTRO CULTURAL DR. PEDRO SOLANET Exp. 4474 con fecha 09/10/2024, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;
CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ello, se encuadra el CENTRO CULTURAL DR. PEDRO SOLANET, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla diversas actividades;

Que, como toda Institucion intermedia, afronta sus gastos diarios a traves de aporte de socios y miembros de la Comision Directiva ;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institucion, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otorgar al CENTRO CULTURAL DR. PEDRO SOLANET, un subsidio por el valor de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000).

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete
=====
14/10/2024
Decreto N°02733/2024
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SEISCIENTOS NOVENTA MIL AL CLUB DEFENSORES DE AYACUCHO

VISTO la presentación efectuada por el CLUB DEFENSORES AYACUCHO Exp. 4488 con fecha 10/10/2024, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;
CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ello, se encuadra el CLUB DEFENSORES DE AYACUCHO, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla diversas actividades;

Que, como toda Institucion intermedia, afronta sus gastos diarios a traves de aporte de socios y miembros de la Comision Directiva ;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institucion, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otorgar al CLUB DEFENSORES DE AYACUCHO, un subsidio por el valor de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA MIL (\$690.000).

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====
14/10/2024
Decreto N°02734/2024

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL AL ATENEO CULTURAL Y DEPORTIVO "JOSÉ MANUEL ESTRADA"

VISTO la presentación efectuada por el Ateneo Cultural y Deportivo "José Manuel Estrada"

Sección Ejecutiva

da" Exp. 4448 con fecha 08/10/2024, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ello, se encuadra el Ateneo Cultural y Deportivo "José Manuel Estrada", que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla diversas actividades;

Que, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva ;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otorgar al Ateneo Cultural y Deportivo "José Manuel Estrada", un subsidio por el valor de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$720.000).

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
14/10/2024

Decreto N°02735/2024

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SEISCIENTOS MIL AL CLUB SARMIENTO DE AYACUCHO

VISTO la presentación efectuada por el CLUB SARMIENTO DE AYACUCHO Exp. 4383 con fecha 04/10/2024, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ello, se encuadra el CLUB SARMIENTO DE AYACUCHO, que participa en distintos eventos deportivos y desarro-

lla diversas actividades;

Que, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva ;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otorgar al CLUB SARMIENTO DE AYACUCHO, un subsidio por el valor de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000).

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
14/10/2024

Decreto N°02736/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10.001/4 (RECURSOS ORDINARIOS MUNICIPALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos ordinarios del Municipio de Ayacucho, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del cobro de tasas, multas, derechos y otros;

Que, dichos fondos van quedando inmovilizados hasta recaudar la suma necesaria para aplicarla al destino estipulado en el anterior considerando;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Co-

mún de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10.001/4 (Recursos Ordinarios Municipales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 115.000.000 (Pesos ciento quince millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10.001/4 (Recursos Ordinarios Municipales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
14/10/2024

Decreto N°02737/2024

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SEISCIENTOS MIL AL CLUB ATLETICO DE AYACUCHO

VISTO la presentación efectuada por el

Sección Ejecutiva

CLUB ATLÉTICO AYACUCHO Exp. 4351 con fecha 03/10/2024, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;
CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ello, se encuadra el CLUB ATLÉTICO DE AYACUCHO, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla diversas actividades;

Que, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva ;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otorgar al CLUB ATLÉTICO DE AYACUCHO, un subsidio por el valor de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000).

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

14/10/2024

Decreto N°02738/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 6037/2 (INMOBILIARIO RURAL AFECTADO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y
CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6037/2 (Inmobiliario Rural Afectado);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 90.000.000,00 (Pesos noventa millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6037/2 (Inmobiliario Rural Afectado) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publi-

car, y dar al Boletín Oficial, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

14/10/2024

Decreto N°02739/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10057/1 (RECURSOS PROVINCIALES VARIOS) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se

Sección Ejecutiva

encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10057/1 (Recursos Provinciales Varios);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 2.000.000,00 (Pesos dos millones) de la cuenta corriente del Banco de Provincia de Buenos Aires N° 10.057/1 (Recursos Provinciales Varios) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

14/10/2024

Decreto N°02740/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 51965/2 (FONDOS MUNICIPALES AFECTADOS) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos recaudados por el Municipio con afectación específica, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes de la recaudación habitual;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 51965/2 (Fondos Municipales Afectados);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 4.000.000,00 (Pesos cuatro millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 51965/2 (Fondos Municipales Afectados) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

14/10/2024

Decreto N°02741/2024

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS QUINCE CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS AL BARRIO JACOBO Z. BERRA.

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio Jacobo Z. Berra, Expediente N° 4430 con fecha 08/10/2024, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio Jacobo Z. Berra está conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos;

Que se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Jacobo Z. Berra PESOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS QUINCE CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$92.715,86).

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

15/10/2024

Decreto N°02742/2024

DANDO DE BAJA LAS PENSIONES QUE PERCIBIAN LA SRA. CONSTANTIN, MARÍA CLAUDIA, EL SR. CONTINO, EMILIO ANTONIO Y LA SRA. ECHEVERRIA, DELIA MARTA.

VISTO, la Ordenanza N° 1985/87 y sus modificatorias, en virtud de la nota presentada por la Jefe de División de Jubilaciones y Pensiones Int., Vanesa Canales, mediante la cual solicita que se dé de baja a la Pension Municipal a la Sra. Constantin, María Claudia DNI 30.467.172, el Sr. Contino, Emilio Antonio DNI 13.119.955 y la Sra. Echeverría, Delia Marta DNI 16.017.677, y;

Sección Ejecutiva

CONSIDERANDO:

Que, en virtud, de lo solicitado por la Jefe de Division de Jubilaciones y Pensiones donde manifiesta dar de baja a la pension municipal que percibia la Sra. Constantin, María Claudia, el Sr. Contino, Emilio Antonio y la Sra. Echeverría, Delia Marta, por percibir beneficios del Orden Nacional.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. DESE DE BAJA a la Pensión Graciable Municipal a la Sra. Constantin, María Claudia DNI 30.467.172, el Sr. Contino, Emilio Antonio DNI 13.119.955 y la Sra. Echeverría, Delia Marta DNI 16.017.677, por percibir beneficios del Orden Nacional.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado a la Jurisdicción Subsecretaría de desarrollo Social 1110121000 - Categoría Programática 81.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Imputación 5.1.3.0 Becas y pensiones Sociales

ARTICULO 3º. El presente decreto será re-frendado por el Sr.Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
15/10/2024

Decreto N°02743/2024

DANDO DE ALTA A LA PENSION MUNICIPAL A LA SRTA. FERNANDEZ, MARÍA SOL.

VISTO, la Ordenanza N° 1985/87 y sus modificatorias, en virtud de la nota presentada por la Jefe de Division de Jubilaciones y Pensiones Int., Vanesa Canales, mediante la cual solicita que se dé de alta a la Pension Municipal al Srta. Fernandez María Sol DNI 44.264.652, y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud, de lo solicitado por la Jefe de Division de Jubilaciones y Pensiones donde manifiesta dar de alta a la pension municipal a la Srta. Fernandez María Sol, según informe adjunto de Trabajador Social.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. DESE DE ALTA a la Pensión Graciable Municipal a la Srta. Fernandez María Sol DNI 44.264.652, por percibir beneficios del Orden Nacional.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado a la Jurisdicción Subsecretaría de desarrollo Social 1110121000 - Categoría Programática 81.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Imputación 5.1.3.0 Becas y pensiones Sociales

ARTICULO 3º. El presente decreto será re-frendado por el Sr.Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
15/10/2024

Decreto N°02744/2024

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCO CON 86/100

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy

CONSIDERANDO:

Que es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos, y demás.

Que, en lo que configura servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de pesos doscientos treinta y cinco mil seiscientos cinco con 86/100 (\$ 235.605,86) al proveedor ROBERTO ZUDAIRE con domicilio en ésta ciudad.

ARTÍCULO 2: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3: El presente Decreto será re-frendado por el Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

var.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
15/10/2024

Decreto N°02745/2024

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL LA PARTICIPACIÓN DEL CLUB DEFENSORES DE AYACUCHO EN EL TORNEO FEDERAL SUB15.

VISTO el pedido efectuado por el Club Defensores de Ayacucho, Exp. 4539 con fecha del 14/10/2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el deporte en Ayacucho, configura un sustento social en la participacion de los mismos por distintos ciudadanos, ofreciendo un espacio de esparcimiento, recreativo y en pos de la salud y las practicas sanas;

Que, dentro de ello, se encuentra el fútbol;

Que, el Club Defensores de Ayacucho realizará una participación en el Torneo Federal Sub15;

Que, por ello, es importante declarar dicha participación de Interés Municipal, a fin de darle un marco de Institucionalidad y de apoyo por la Municipalidad de Ayacucho, bregando por mantener viva la cultura que ha sido sustento y base de la comunidad que hoy en día tenemos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Declárese de Interés Municipal la participación del Club Defensores en el Torneo Federal Sub 15, el día 17 de octubre del 2024, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
15/10/2024

Decreto N°02748/2024

LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 26/2024 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES, ATENCION SOCIAL DI-

Sección Ejecutiva

RECTA PARA EL AREA DESARROLLO HUMANO.

VISTO la necesidad de contar con la provisión de comestibles para la entrega mensual, Atención Social Directa Solicitado por el Area de Desarrollo Humanos;
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°. Llámese a Licitación Privada N°26/2024 para la provisión de comestibles para la entrega mensual Atención Social Directa para el área mencionada. - Apertura 22/10/2024 - Hora 10:00hs.

ARTICULO 2°. Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
15/10/2024
Decreto N°02749/2024
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5994/2024.

VISTO, la Ordenanza N° 5994 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 10 de Octubre de 2024, que lleva el número de Expediente 4515 de fecha 10 de Octubre de 2024, mediante la cual se condona a la Asociación Pro Integración del Discapacitado de Ayacucho (APIDDA), el monto resultante de la liquidación de la Tasa por Derechos de Subdivisión y Construcción y/o recargos correspondientes al dominio cuya nomenclatura catastral es Circ. I - Secc. B - Manzana 20C - Parcela 1A - Partida 6981.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5994/2024, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
15/10/2024
Decreto N°02751/2024
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10057/1 (RECURSOS PROVINCIALES VARIOS) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa

del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10057/1 (Recursos Provinciales Varios);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Transferir \$ 6.000.000,00 (Pesos seis millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10.057/1 (Recursos Provinciales Varios) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
15/10/2024
Decreto N°02752/2024
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5995/2024.

VISTO, la Ordenanza N° 5995 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 10 de Octubre de 2024, que lleva el número de Expediente 4516 de fecha 10 de Octubre de 2024, mediante la cual se autoriza la adjudicación y transmisión del dominio del inmueble designado como: Circ. I - Secc. B - Quinta 25 - Manz. 25 c - Parcela 1N - Partida 12.101 a VIDELA Virginia Patricia, DNI 31.236.959.
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5995/2024, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

Sección Ejecutiva

=====
 15/10/2024
 Decreto N°02753/2024
 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5996/2024.

VISTO, la Ordenanza N° 5996 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 10 de Octubre de 2024, que lleva el número de Expediente 4517 de fecha 10 de Octubre de 2024, mediante la cual se modifica el Art. 1° de la Ordenanza N° 5943/24.
 El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5996/2024, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
 Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
 Jefe de Gabinete

=====
 15/10/2024
 Decreto N°02754/2024
 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5997/2024.

VISTO, la Ordenanza N° 5997 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 10 de Octubre de 2024, que lleva el número de Expediente 4518 de fecha 10 de Octubre de 2024, mediante la cual se autoriza la adjudicación a PAES EVANGELINA CELESTE - DNI 31.940.132 - CUIL 27-31940132, de un terreno que forma parte del "Plan de Terrenos Quintas 1 y 8"
 El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5997/2024, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
 Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete
 =====
 16/10/2024
 Decreto N°02755/2024

ORDENANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 44.000) A LA COMPAÑIA FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A.

VISTO, el siniestro ocurrido entre una vivienda particular y los trabajos en obras de cordón cuneta a cargo del Área de Obras Públicas de la Municipalidad de Ayacucho, en la calle Martín Fierro N° 1392, esquina Mitre, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho a través de sus distintas áreas realiza diversas tareas de obras y mantenimiento;

Que, dentro de dichas actividades, se encuentra lo relacionado con las obras de cordón cuneta;

Que, en la calle Martín Fierro N° 1392, esquina Mitre, se produce la ruptura de caño cloacal producto de los trabajos en obras de cordón cuneta con motoniveladora, a cargo del Área de Obras Públicas de la Municipalidad de Ayacucho;

Que, según póliza de responsabilidad civil N° 2937631, la franquicia corresponde al 1% de la reducción al 20% de la suma asegurada (\$ 22.000.000), quedando por ello aquel porcentaje a cargo del municipio;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Ordénese a Contaduria Municipal a abonar la suma de pesos cuarenta y cuatro mil (\$ 44.000) a Compañía Federación Patronal Seguros SA, en concepto de franquicia según lo antes dicho. -

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTICULO 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
 Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
 Jefe de Gabinete

=====
 16/10/2024
 Decreto N°02756/2024
 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SEISCIENTOS MIL AL CLUB TIRO FEDERAL DE AYACUCHO

VISTO la presentación efectuada por el CLUB TIRO FEDERAL DE AYACUCHO Exp. 4564 con fecha 15/10/2024, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Direccion de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así tambien a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ello, se encuadra el CLUB TIRO FEDERAL DE AYACUCHO, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla diversas actividades;

Que, como toda Institucion intermedia, afronta sus gastos diarios a traves de aporte de socios y miembros de la Comision Directiva ;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institucion, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar al CLUB TIRO FEDERAL DE AYACUCHO, un subsidio por el valor de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000).

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
 Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
 Jefe de Gabinete

=====
 16/10/2024
 Decreto N°02757/2024
 ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 54/2024 PARA LA PROVISION DE CARPINTERIA DE ALUMINIO SOLICITADO POR EL AREA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

Sección Ejecutiva

VISTO concurso de precio N° 54, y
CONSIDERANDO

Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente CROVO AGISTIN por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

ARTICULO 1° Adjudíquese la Provisión de Carpintería de Aluminio al oferente CROVO AGUSTIN por la suma de \$13.638.932,00. Según Concurso N.º 54/2024 - Expediente N.º 218/24 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
16/10/2024

Decreto N°02760/2024

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. BALBUENA GLADYS PAMELA.

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. BALBUENA GLADYS PAMELA - Expte. 4376 de fecha 03 de Octubre de 2024, mediante la cual comunica que con fecha 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "DESPENSA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 10 DE OCTUBRE DE 2024.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 16 de OCTUBRE de 2024 al negocio propiedad de la Sra. BALBUENA GLADYS PAMELA - DNI 35.869.053 con domicilio en la calle SOMIGLIANA N° 1421 de esta ciudad, Comercio Nro. 5115 y Legajo N° 1008, quien cesó en sus actividades con fecha 30 DE SEP-

TIEMBRE DE 2024.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
16/10/2024

Decreto N°02762/2024

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. SOSA MARIELA MARÍA.

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. SOSA MARIELA MARÍA - Expte. 4343 DE FECHA 02 DE OCTUBRE DE 2024, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE AGOSTO DE 2024 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "KIOSCO", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 10 DE OCTUBRE DE 2024.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 16 de OCTUBRE de 2024 al negocio propiedad de la Sra. SOSA MARIELA MARÍA - DNI 30.864.140 con domicilio en la calle MORENO N° 742 de esta ciudad, Comercio Nro. 5371 y Legajo N° 447, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE AGOSTO DE 2024.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
16/10/2024

Decreto N°02763/2024

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LA SUMA DE PESOS DOS MILLONES A LA ASOCIACIÓN CIVIL CASA DEL TEATRO.

VISTO la presentación efectuada por La Asociación Civil La Casa del Teatro, Exp. 3576 con fecha del 15/08/2024, en la cual solicita que se le otorgue una ayuda a fin de afrontar gastos para la realización del evento denominado "Festival de Teatro y Artes Afines La Rosa de los vientos" VI Edicion, del día 16 al 19 de Octubre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, las distintas celebraciones y eventos, han configurado un sustento social en la participación de los mismos por distintos ciudadanos, ofreciendo un espacio de esparcimiento y recreación;

Que, dentro de dichos eventos se encuentran aquellos relacionados con la actividad teatral;

Que, se realizara el evento denominada "Festival de Teatro y Artes Afines La Rosa de los Vientos" Edicion VI, entre los días 16 al 19 de Octubre de 2024, ha relizarse por la Casa del Teatro de Ayacucho;

Que, el costo para realizar dicha mejora es elevado, por lo cual se le solicita al municipio ayuda economica para poder llevarlo a cabo;

Que, dicho evento conlleva una serie de gastos que la institución se le hace difícil afrontar;

Que, como toda Institucion intermedia, afronta sus gastos diarios a traves de aporte de socios y miembros de la Comision Directiva;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institucion, para que el festival antes mencionado;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar a La Asociación Civil La Casa del Teatro, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000).

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

Sección Ejecutiva

16/10/2024
Decreto N°02764/2024

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. CORVINO ALBERTO GABRIEL.

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. CORVINO ALBERTO GABRIEL - Expte. 4338 DE FECHA 02 DE OCTUBRE DE 2024, mediante la cual comunica que con fecha 30 DE JUNIO DE 2024 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "HELADERÍA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 10 DE OCTUBRE DE 2024.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 16 de OCTUBRE de 2024 al negocio propiedad del Sr. CORVINO ALBERTO GABRIEL con domicilio en la calle 9 DE JULIO N° 916 de esta ciudad, Comercio Nro. 4926 y Legajo N° 1087, quien cesó en sus actividades con fecha 30 DE JUNIO DE 2024.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

16/10/2024

Decreto N°02765/2024

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE COMPUTOS A REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DE VALORES DE TASAS Y DERECHOS MUNICIPALES ESTABLECIDA EN LA ORDENANZA IMPOSITIVA N° 5909/2023 PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

VISTO, la Ordenanza Fiscal N° 5915/2023 y la Ordenanza Impositiva N° 5909/2023;
CONSIDERANDO:

Que, en ellas se establece una actualización de los valores de las Tasas y Derechos Municipales para el Ejercicio 2024;

Que, esta actualización se debe realizar en función a la Variación del Índice de Precios

al Consumidor (IPC) publicado por el Indec u Organismo Oficial que se establezca al efecto;

Que, se debe informar y autorizar a la Oficina de Cómputos este índice a efectos de realizar las modificaciones correspondientes en el Sistema;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Actualizase los valores de las Tasas y Derechos Municipales según la sumatoria de los IPC correspondientes al mes de Agosto 2024, el cual asciende a 4,2 % (cuatro con 02/100) y Septiembre, el que asciende a 3,5% (tres con 05/100). Dicho producto se determina en 7,7% (siete con 07/100).

ARTICULO 2°: Este nuevo valor se aplicará de la siguiente manera:

a) para las Tasas y Derechos establecidas en los artículos 6°, 9° (solo el mínimo), 12°, 13°, 17°, 19°, 26°, 30°, 32°, 33° 35°, 37°, 38°,39°, art 47° incs B y C, a partir del 01/11/2024.

b) para la Tasa por Servicios Integrales al Ciudadano (SIC) a partir de la cuota 11 cuyo vencimiento opera el día 31/12/2024.

c) para la Tasa por Conservación, Reparado y Mejoramiento de la Red Vial Municipal a partir de la cuota 11, cuyo vencimiento opera el día 30/11/2024.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

16/10/2024

Decreto N°02766/2024

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. MOREL JUANA ÁNGELA.

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 2187 de fecha 28 de Junio de 2024, mediante el cual la Sra. MOREL JUANA ÁNGELA, D.N.I. N° 22.906.661, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE INDUMENTARIA Y ACCESORIOS" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase a la Sra. MOREL JUANA ÁNGELA, D.N.I. N° 22.906.661 Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE INDUMENTARIA Y ACCESORIOS", con domicilio en calle A. DEL VALLE N° 1360 de esta ciudad. Comercio N° 5390.

ARTICULO 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

16/10/2024

Decreto N°02767/2024

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. JALIL JUAN JOSÉ.

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 3877 de fecha 09 de Octubre de 2023, mediante el cual el Sr. JALIL JUAN JOSÉ, D.N.I. N° 33.135.284, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "CANCHA DE PADEL - BUFFET" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase al Sr. JALIL JUAN JOSÉ, D.N.I. N° 33.135.284 Habilitación Comercial, en el rubro "CANCHA DE PADEL - BUFFET", con domicilio en calle MUÑOZ N° 750 de esta ciudad. Comercio N° 5303.

ARTICULO 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Sección Ejecutiva

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

16/10/2024

Decreto N°02768/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Transferir \$ 159.500.000 (Pesos ciento cincuenta y nueve millones quinientos mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

16/10/2024

Decreto N°02769/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Transferir \$ 5.000.000,00 (Pesos cinco millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

16/10/2024

Decreto N°02770/2024

OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL CENTRO DE EDUCACION FISICA N°32 POR LA

Sección Ejecutiva

SUMA DE PESOS QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL.

VISTO la presentación efectuada por la Asociación Cooperadora del Centro de Educación Física N°32, Exp. 4239 con fecha del 26/09/2024 en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de solventar gastos relacionados con el ENCUENTRO INTERCEF, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde el area de Educación, esta permanentemente acompañando a las Instituciones Educativas de Ayacucho;

Que, dentro de las Instituciones Educativas, se encuentra el Centro de Educación Física N°32, la cual solicita ayuda para asistir al encuentro Intercef con alumnos de su institución;

Que, el mismo se realizará los días 24 y 25 de octubre en la localidad de Tordillo Y participarán todos los CEF de la Región 18;

Que, dicho encuentro permite ofrecer a los alumnos y alumnas de los CEF un contacto directo con el ambiente natural a partir del conocimiento del mismo propiciando el desarrollo de sus habilidades y técnicas necesarias para desenvolverse en el mismo;

Que, a dicho evento asistirán alumnos que representen diferentes propuestas educativas como Voley, Gimnasia Artística y Natación;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que prosigan puedan asistir y vivenciar este tipo de experiencias;

El Sr. Intendente, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otórguese un subsidio a la Asociación Cooperadora del C.E.F. N°32, por la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL (\$532.000), de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

16/10/2024

Decreto N°02771/2024

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA FIRMA "ETCHEVERRY JAVIER ROBERTO - ETCHEVERRY GERARDO HÉCTOR SOC. CAP. I SECC. IV".

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 1800 de fecha 28 de Junio de 2024, mediante el cual la Firma "ETCHEVERRY JAVIER ROBERTO - ETCHEVERRY GERARDO HÉCTOR SOC. CAP. I - SECC. IV" - CUIT. N° 30-71855263-6, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE INSUMOS Y MATERIALES PARA EL AGRO" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase a la Firma "ETCHEVERRY JAVIER ROBERTO - ETCHEVERRY GERARDO HÉCTOR SOC. CAP. I SECC. IV - CUIT N° 30-71855263-6 Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE INSUMOS Y MATERIALES PARA EL AGRO", con domicilio en la AVDA. FRONDIZI N° 1921/1931 de esta ciudad. Comercio N° 5388.

ARTICULO 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

17/10/2024

Decreto N°02772/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y

CONSIDERANDO:

Que, el area de Secretaria de Desarrollo Hu-

mano de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades para dar respuesta a las necesidades que se presentan, que, entre ellas, se encuentra el Servicio Local de PP de los Derechos del Niño/a y Adolescentes;

Que, es necesario solventar gastos correspondientes al servicio de remis a la Ciudad de Dolores para el traslado de un menor de el servicio Local de PP de los Derechos del Niño/a y Adolescentes, en cumplimiento de una medida judicial;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL CON 00/100(\$86.500,00) al proveedor ETCHEVERRY ROBERTO H., de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Sra Secretaria de Educación.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

17/10/2024

Decreto N°02773/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y

CONSIDERANDO:

Que, el area de Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades para dar respuesta a las necesidades que se presentan, que, entre ellas, se encuentra el Servicio Local de PP de los Derechos del Niño/a y Adolescentes;

Que, es necesario solventar gastos correspondientes al servicio de remis a la Ciudad de Maipu para el traslado de un menor de el Servicio Local de PP de los Derechos del Niños /a y Adolescentes, en cumplimiento de una

Sección Ejecutiva

medida judicial;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100(\$75.000,00) al proveedor TORT JAVIER MARTIN., de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Sra Secretaria de Educación.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

17/10/2024

Decreto N°02774/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y

CONSIDERANDO:

Que, el area de Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades para dar respuesta a las necesidades que se presentan, que, entre ellas, se encuentra la Casa Hogar Convivencial;

Que, es necesario solventar gastos correspondientes al servicio de remis a la Ciudad de Mar del Plata para el traslado de un menor de la Casa Hogar Convivencial, al hospital Materno Infantil a una consulta médica;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100(\$137.800,00) al proveedor TORT JAVIER MARTIN, de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se aten-

derá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

17/10/2024

Decreto N°02777/2024

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 63/100

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy

CONSIDERANDO:

Que es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos, y demás.

Que, en lo que configura servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de pesos doscientos diez mil trescientos setenta y siete con 63/100 (\$ 210.377,63) al proveedor LA CASA DEL CONSTRUCTOR con domicilio en ésta ciudad.

ARTÍCULO 2: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

17/10/2024

Decreto N°02778/2024

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. PURTO MARIELA.

VISTO, la Ordenanza N° 270;

CONSIDERANDO, el Expte. N° 3500 de fecha 03 de Septiembre de 2024, mediante el cual la Sra. PURTO MARIELA, D.N.I. N° 25.624.908, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE ARTÍCULOS DE DECORACIÓN" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase a la Sra. PURTO MARIELA, D.N.I. N° 25.624.908 Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE ARTÍCULOS DE DECORACIÓN", con domicilio en calle SUCRE N° 131 de esta ciudad. Comercio N° 5413.

ARTICULO 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

17/10/2024

Decreto N°02779/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van que-

Sección Ejecutiva

dando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 67.660.000 (Pesos sesenta y siete millones seiscientos sesenta mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

17/10/2024

Decreto N°02780/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR EL AREA DE ADULTOS MAYORES.

VISTO, el pedido efectuado por el Sec. de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Adultos Mayores de la Municipalidad de Ayacucho, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario llevar a cabo gastos solicitados por dicha área para el evento que se realizara el Sabado 19 de Octubre de 17 Hs a 20 hs en el Museo , en el marco del proyecto "EN MOVIMIENTO, RITMO Y ALEGRIA ES MEJOR TRANSITAR LA ADULTEZ";

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar los gastos relacionados para el proyecto "EN MOVIMIENTO, RITMO Y ALEGRIA ES MEJOR TRANSITAR LA ADULTEZ"; de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

17/10/2024

Decreto N°02782/2024

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LAS INVERSIONES REALIZADAS EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas
CONSIDERANDO:

Que, dicha normativa legal autorizaba a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10001/4(Recursos Ordinarios Municipales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dichos fondos deben ser rescatados para aplicarlos, fundamentalmente, al pago de gastos ordinarios;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 20.000.000 (Pesos veinte millones), para ser depositado en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires 10001/4 (Recursos Ordinarios Municipales).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

17/10/2024

Decreto N°02783/2024

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas
CONSIDERANDO:

Que, dicha normativa legal autorizaba a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10057/1 (Recursos Provinciales Afectados) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dichos fondos deben ser rescatados para aplicarlos, fundamentalmente, al

Sección Ejecutiva

pago de gastos específicos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 13.000.000 (Pesos trece millones) de capital, para ser depositado en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires 10057/1 (Recursos Provinciales Afectados).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

17/10/2024

Decreto N°02784/2024

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas
CONSIDERANDO

Que, dicha normativa legal autoriza a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6037/2 (Descentralización Inmobiliario Rural Afectado Vialidad) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos del Area;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 35.000.000 (Pesos treinta y cinco millones) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6037/2 (Descentralización Inmobiliario Rural afectado Vialidad).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

17/10/2024

Decreto N°02785/2024

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas
CONSIDERANDO:

Que, dichas normativas legales autorizaban a realizar transferencias de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50490/8 (Coparticipación de Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 2.500.000 (Pesos dos millones quinientos mil) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50490/8 (Fondo de Infraestructura Municipal).

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

17/10/2024

Decreto N°02786/2024

AUTORIZARSE A LA OFICINA DE COMPRAS A EFECTIVIZAR EL CONCURSO DE

PRECIO N.º 01/2024 "LA VENTA DE MATERIAL RECICLADO OBTENIDO DE LA SEPARACION Y CLASIFICACION EN EL COMPLEJO AMBIENTAL MUNICIPAL." EXPEDIENTE N° 4631/2024.

Visto, el pedido efectuado por el Secretario de Medio Ambiente, Valentín Fascia
Considerando;

Que, la Secretaria de Medio Ambiente trabaja principalmente en la selección y clasificación de material reciclable, proveniente del servicio de recolección de RSU diaria y del programa "Puntos Limpios"; desarrollando dichas tareas en el Complejo Ambiental Municipal;

QUE, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos económicos de la Municipalidad de Ayacucho;

QUE, es necesario cumplimentar los requisitos pertinentes en la Legislación vigente, a efectos de proceder a la venta de material reciclable;

QUE, es necesario sacar dichos materiales para liberar lugar físico en el Complejo Ambiental Municipal,

Que, por la actividad desarrollada, se han acopiado el aproximado de 33.000 kilogramos de material reciclable (CARTON) y el aproximado de 7.000 kilogramos de material reciclable (PAPEL DE SEGUNDA), apto para la venta;

Que, la cantidad de material citado, debe ser dispuesto en la cadena de reciclaje, con el objetivo de cumplimentar con la trazabilidad ambiental correspondiente;

Que, el Secretario de Medio Ambiente solicita la venta e informa los kilogramos aproximados obtenidos en la Planta de Reciclado, lo que permite establecer junto al valor de tasación la modalidad de contratación por el Área de Compras,

Que, para ello, es necesario efectivizar la venta de los mismos de acuerdo a lo que establece el Artículo 54, 159 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y 195 del Reglamento de Contabilidad y lo dispuesto por la Ordenanza Impositiva N.º 5909/2023, la cual establece el valor de tasación, aprobada por el Concejo Deliberante el día 22/12/2023, Decreto de Promulgación N.º 3454/2023.

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones;

DECRETA

Artículo 1º: Autorícese a la Oficina de Compras, a efectivizar la venta de material reciclable obtenido de la separación y clasificación en el Complejo Ambiental Municipal. -

Artículo 2º: Cumpliméntese para la venta, lo dispuesto en el Artículo 54 y 159 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Artículo 195 del Reglamento de Contabilidad y la Ordenanza Tarifaria Municipal N.º 5909/2023.

Artículo 3º: Las propuestas deberán ser presentadas en Mesa de Entrada del área de Compras.

Sección Ejecutiva

Artículo 4º: Procédase a la venta de los materiales reciclables que se detallan a continuación:

Ítems	Material	Cantidad	aproximada	en Kg.
1	CARTON	33.000		
2	PAPEL DE SEGUNDA	7.000		

Artículo 5º: Publíquese, comuníquese y dese a registro oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
18/10/2024
Decreto N°02787/2024
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N°61/2024 PARA LA COMPRA DE 16.000 LITROS DE GAS OIL, SOLICITADO POR EL AREA DE VIALIDAD MUNICIPAL.

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de combustible para el arreglo y mantenimiento de caminos rurales, vehiculos del area, y;

CONSIDERANDO:
Que, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos economicos de la Municipalidad de Ayacucho;

Que, es necesario realizar el presente llamado a Concurso de Precios en virtud de cumplir con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Llámese a Concurso de Precios N° 61/2024 para la compra de Combustible para el área de Vialidad.

ARTÍCULO 2º. Autorizase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideran. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
18/10/2024
Decreto N°02789/2024
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRE-

SUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA.

VISTO, el presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2024, y

CONSIDERANDO:

Que, es necesario realizar una modificación presupuestaria en virtud de la aplicación de los artículos 118º y 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, al momento de cargar las modificaciones presupuestarias correspondientes a los Recursos 35, se cometió un error de tipo en uno de ellos;

Que, se debe autorizar a la Oficina de Presupuesto a la realización de la modificación solicitada;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Disminúyase la siguiente partida y monto de gasto correspondiente a la siguiente Jurisdicción, Fuente de Financiamiento 132:

1110119000 - Programa Emergencia Educativa	5.1.5.0 -Trasn f a instituciones	\$ 40.000,00
--	----------------------------------	--------------

ARTICULO 2º: Para dar afectación a lo previsto en el artículo anterior disminúyase la siguiente partida y monto de recurso de Fuente de Financiamiento 132:

35.1.01.16 - Programa Emergencia Educativa Edilicia	\$ 40.000,00
Total Recursos:	\$ 40.000,00

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
18/10/2024
Decreto N°02790/2024
OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL CENTRO DE EDUCACION FISICA N°32 POR LA SUMA DE PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL.

VISTO la presentación efectuada por la Asociación Cooperadora del Centro de Educación Física N°32, Exp. 34618 con fecha del 17/10/2024 en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de solventar gastos relacionados con el mantenimiento de la institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde el area de Educación, esta permanentemente acompañando a las Instituciones Educativas de Ayacucho;

Que, dentro de las Instituciones Educativas, se encuentra el Centro de Educacion Fisica N°32, la cual solicita ayuda para solventar gastos de mantenimiento para el gimnasio del establecimiento;

El Sr. Intendente, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otórguese un subsidio a la Asociación Cooperadora del C.E.F. N°32, por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$1.200.000)

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
18/10/2024
Decreto N°02791/2024
AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTE

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy

CONSIDERANDO:

Que es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos, y demás.

Que, en lo que configura servicios

Sección Ejecutiva

básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de pesos ciento noventa y siete mil doscientos veinte (\$ 197.220) al proveedor ELECTRO LUIMAR con domicilio en ésta ciudad.

ARTÍCULO 2: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3: El presente Decreto será re-ferendado por el Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
18/10/2024

Decreto N°02792/2024

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LAS INVERSIONES REALIZADAS EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas
CONSIDERANDO:

Que, dicha normativa legal autorizaba a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10001/4(Recursos Ordinarios Municipales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dichos fondos deben ser rescatados para aplicarlos, fundamentalmente, al pago de gastos ordinarios;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro total de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 115.000.000 (Pesos un ciento quince millones), para ser depositado en la cuenta corriente del Banco de la

Provincia de Buenos Aires 10001/4 (Recursos Ordinarios Municipales).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será re-ferendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
18/10/2024

Decreto N°02793/2024

OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA JEFA DE SERVICIOS DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" SRA. CORDOBA BELDA FATIMA LORENA Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

VISTO, la nota presentada por el Sr. Director del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet", mediante la cual informa que debe otorgar licencia anual al Sra. Córdoba Belda Fátima Lorena, a partir del día 1º de octubre y hasta el día 15 de octubre de 2024 inclusive, y CONSIDERANDO que no hay inconveniente en acceder a lo solicitado y que por razones de servicios es necesario designar a su reemplazante, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGASE licencia anual a la Sra. Jefa de servicios del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" Sra. CORDOBA Belda Fatima Lorena - D.N.I. N° 26.342.510, a partir del día 1º de octubre y hasta el día 15 de octubre de 2024 inclusive, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2º: DESIGNASE al agente PE-REYRA Juan Ignacio - D.N.I. N° 31.940.241 para ocupar interinamente el cargo mientras dure la ausencia del titular con retención del que posee en la fecha.

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Partida correspondiente del presupuesto de gastos de dicho nosocomio por la Oficina de Personal.

ARTICULO 4º: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
18/10/2024

Decreto N°02794/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

Sección Ejecutiva

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 36.700.000 (Pesos treinta y seis millones setecientos mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

18/10/2024
Decreto N°02796/2024

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. ANDRACA EMILIA.

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. ANDRACA EMILIA - Expte. 4525 de fecha 14 de Octubre de 2024, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE AGOSTO DE 2024 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "VENTA DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 17 DE OCTUBRE DE 2024.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 18 de OCTUBRE de 2024 al negocio propiedad de la Sra. ANDRACA EMILIA con domicilio en la calle ALEM N° 986 de esta ciudad, Comercio Nro. 4927 y Legajo N° 1084, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE AGOSTO DE 2024.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

18/10/2024
Decreto N°02797/2024

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. VELOZ CARLOS JAVIER.

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. VELOZ CARLOS FABIÁN - Expte. 4466 de fecha 09 de Octubre de 2024, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE MAYO DE 2024 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "VENTA DE ROPA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 17 DE OCTUBRE DE 2024.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 18 de OCTUBRE de 2024 al negocio propiedad del Sr. VELOZ CARLOS JAVIER con domicilio en la calle SAENZ PEÑA N° 1161 de esta ciudad, Comercio Nro. 3167 y Legajo N° 334, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE MAYO DE 2024.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

18/10/2024
Decreto N°02798/2024

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. PEREZ MARÍA CRISTINA.

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 3852 de fecha 23 de Septiembre de 2024, mediante el cual la Sra. PEREZ MARÍA CRISTINA, D.N.I. N° 13.119.803, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "AGENCIA OFICIAL DE LOTERÍA Y QUINIÉLAS" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación,

Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase a la Sra. PEREZ MARÍA CRISTINA, D.N.I. N° 13.119.803 Habilitación Comercial, en el rubro "AGENCIA OFICIAL DE LOTERÍA Y QUINIÉLAS", con domicilio en calle 9 DE JULIO N° 904 de esta ciudad. Comercio N° 5422.

ARTICULO 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

18/10/2024
Decreto N°02799/2024

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. LIUZZI LUIS EMILIO.

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 3370 de fecha 26 de Septiembre de 2024, mediante el cual el Sr. LIUZZI LUIS EMILIO, D.N.I. N° 32.700.301, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE MATAFUEGOS - VENTA DE ROPA DE SEGURIDAD Y TRABAJO" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase al Sr. LIUZZI LUIS EMILIO, D.N.I. N° 32.700.301 Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE MATAFUEGOS - VENTA DE ROPA DE SEGURIDAD Y TRABAJO", con domicilio en calle SAN MARTÍN N° 1457 de esta ciudad. Comercio N° 5424.

ARTICULO 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Sección Ejecutiva

frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

18/10/2024

Decreto N°02800/2024

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE HACIENDA.

VISTO, la necesidad de contar con nuevos agentes que se desempeñen como Personal Profesional en la Secretaria de Hacienda y en virtud de haberse originado nuevas vacantes en la planta municipal y,

CONSIDERANDO,

QUE, las tareas a desarrollaran, incluirán, entre otras, Tareas tendientes a la fiscalización, comunicación y recupero de deudas de los contribuyentes; Controlar y dictar normas de funcionamiento de la oficina de Recursos, Descentralización Tributaria y del Departamento de Recaudación y Fiscalización; Presentar informes solicitados por el Secretario sobre el funcionamiento de las distintas Áreas; Realización del proyecto de Ordenanza Fiscal y Ordenanza Impositiva; Delinear las tareas a cumplir por el personal que tenga a su cargo en las distintas dependencias de la Secretaria de Hacienda; y

QUE, la postulante posee el perfil necesario para desarrollar dichas tareas en la Secretaria de Hacienda y

QUE, razones de servicio hacen necesario acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1°. AUTORIZASE a la Secretaria Legal y Técnica de esta Administración a confeccionar un contrato por tareas temporarias a la Sra. AGUSTINA CESCHINI, DNI 38.534.469, nacida el 11/06/1995, con domicilio en calle Belgrano N° 1078 de la ciudad de Ayacucho, a partir del día 15 de Octubre de 2024 y hasta el día 31 de Diciembre de 2024, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTÍCULO 2°. El agente mencionado en el Art. 1° deberá cumplir con una carga horaria de treinta (30) horas semanales de labor, percibiendo un ingreso equivalente al de Personal Profesional Clase II, con más los descuentos que por ley correspondan, como así también se abonarán asignaciones familiares, si correspondiera, y Sueldo Anual Comple-

mentario (S.A.C.).

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Secretaria de Hacienda - Fuente de Financiamiento 110 - Código de Partida 1.2.1.0. "Personal Temporario" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

18/10/2024

Decreto N°02801/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR EL AREA DE SECRETARIA LEGAL Y TECNICA.

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria Legal y Tecnica de la Municipalidad de Ayacucho, Doc. Juan Pedro Aniz, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Asesoría Legal de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos de servicio de alojamiento para las inspectoras de Salud y Seguridad en el Trabajo, para el día 23/10/2024, por la Secretaria de Asesoría Legal y Técnica ;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100(\$36.000,00) al proveedor MARTINEZ HECTOR , de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Sra Secretaria de Educación.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

21/10/2024

Decreto N°02803/2024

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 60/2024 PARA LA COMPRA DE NEUMATICOS PARA EL AREA DE EDUCACION.

VISTO concurso de precio N° 60, y

CONSIDERANDO

Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente BALIÑA LUIS ALBERTO BALIÑA SEBASTIAN DIEGO S.H. por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

ARTICULO 1° Adjudíquese la adquisición de Neumáticos al Oferente BALIÑA LUIS ALBERTO BALIÑA SEBASTIAN DIEGO S.H. por la suma de \$4400000,00. Según Concurso N°60, Expediente N°4457 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

21/10/2024

Decreto N°02804/2024

DEJANDO SIN EFECTO NUMERO DE DECRETO POR ERROR DE SISTEMA

VISTO la necesidad de proseguir con la numeración de Decretos y utilizar los mismos con el fin correspondiente;

CONSIDERANDO:

Que, los Decretos se registran en un sistema Informatico centralizado en el Servidor;

Que, por errores del sistema, ha quedado sin efecto el presente número de decreto;

Que, es necesario proseguir con la numeración de decretos y utilizar los mismos con el fin correspondiente;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Dejando sin efecto el presente número de Decreto por error de Sistema.-

Sección Ejecutiva

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
21/10/2024

Decreto N°02805/2024

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. IRIGOYEN JORGE RAÚL.

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 2515 de fecha 23 de Septiembre de 2024, mediante el cual el Sr. IRIGOYEN JORGE RAÚL, D.N.I. N° 12.097.038, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "DESPENSA" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase al Sr. IRIGOYEN JORGE RAÚL, D.N.I. N° 12.097.038 Habilitación Comercial, en el rubro "DESPENSA", con domicilio en AVDA. COLÓN N° 931 de esta ciudad. Comercio N° 5420.

ARTICULO 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
21/10/2024

Decreto N°02806/2024

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$ 646.434).

VISTO, el pedido efectuado por la Sec. De Industria, Comercio y Empleo de la Municipa-

lidad de Ayacucho; y

CONSIDERANDO,

Que, en el mencionado pedido se solicita el pago de la membresía anual Periodo 2024 a la RED de Merco ciudades;

Que, la RED de MercoCiudades es una red Internacional con 27 años de trayectoria, una de las más importantes redes de gobiernos locales de América del Sur y un referente destacado en los procesos de integración regional;

Que, tiene como Misión potenciar la identidad y la integración regional para asegurar el desarrollo de las ciudades y el bienestar en Sudamérica. Y, como visión, ciudades integradas, inclusivas y participativas;

Que, entre sus objetivos más destacados, se encuentran Mejorar la calidad de vida en las ciudades de la Red, legitimar la representación institucional de Mercociudades, incidir en las agendas nacionales, regionales y mundiales, crear políticas conjuntas entre las ciudades y estimular el intercambio de experiencias;

Que, pertenecer a la Red significa contar con la posibilidad de participar en diversos espacios de relevancia, tanto temáticos como políticos. Entre ellos destacamos los espacios temáticos de trabajo y la participación en el Programa de Cooperación Sur-Sur de Mercociudades;

Que, en dichos espacios de trabajo se brinda la posibilidad de promover, visibilizar, formalizar y sistematizar acciones de cooperación e intercambio de información y experiencias entre los gobiernos locales miembros. Los representantes de los gobiernos locales planifican y desarrollan acciones conjuntas, proponen a las instancias de decisión de la Red políticas a debatir y aprobar que luego la Red pone en práctica. Se formalizan acuerdos e intercambios y se apoyan solidariamente acciones de las ciudades. Se debate, acuerda y propone a los gobernantes locales la adopción de posicionamientos políticos conjuntos sobre temáticas de interés para los gobiernos locales. Se generan espacios de diálogo con otros actores del territorio como ONG y universidades, para el desarrollo de actividades conjuntas, entre muchas otras acciones;

Que, participar en la principal red de ciudades de América del Sur, es ser parte de una comunidad local con valores compartidos, que tiene impacto positivo en la vida de las ciudadanas y ciudadanos de cada una de sus urbes miembros, proyectándose como una voz de lo local en las agendas nacionales, regionales y globales. Y principalmente el mayor beneficio no lo podemos evaluar monetariamente, que es la construcción de la integración regional con arraigo ciudadano, la construcción

de un futuro mejor, de un futuro compartido;

Que, el Municipio de Ayacucho, en el año 2022, en Montevideo Uruguay, participó de la "XXVII Cumbre MERCOCIUDADES Ciudades amigas, ciudades más verdes" y se adhirió a esta RED;

Que, dicha adhesión y posterior integración en la RED, tiene un costo anual para el 2024 de pesos seiscientos cuarenta y seis mil cuatrocientos treinta y cuatro (\$ 646.434), el cuál es fijado, de acuerdo al estatuto y reglamento interno de Mercociudades, en función a la población de cada ciudad;

Que, dicho costo anual debe ser girado en la Cuenta Corriente informada por la RED de Mercociudades y según sus especificaciones y requisitos bancarios, por tratarse de un banco del exterior;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$ 646.434) a la Asociación Civil Internacional de la Red de Ciudades Mercociudades, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 4°: Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
21/10/2024

Decreto N°02807/2024

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. ANDRACA MARÍA EMILIA.

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 3965 de fecha 26 de Septiembre de 2024, mediante el cual la Sra. ANDRACA MARÍA EMILIA, D.N.I. N° 40.224.253, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE INDUMENTARIA INFANTIL Y ACCESORIOS" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

Sección Ejecutiva

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase a la Sra. ANDRACA MARÍA EMILIA, D.N.I. N° 40.224.253 Habilidadación Comercial, en el rubro "VENTA DE INDUMENTARIA INFANTIL Y ACCESORIOS", con domicilio en calle IRIGOYEN N° 843 de esta ciudad. Comercio N° 5425.

ARTICULO 2º: La presente Habilidadación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

21/10/2024

Decreto N°02809/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 38.500.000 (Pesos treinta y ocho millones quinientos mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

21/10/2024

Decreto N°02810/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Provin-

cia de Buenos Aires, y
CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 8.000.000,00 (Pesos ocho millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°

Sección Ejecutiva

50.337/0 (Fondo Educativo) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

21/10/2024

Decreto N°02811/2024

AUTORIZANDO AL CLUB DE LEONES DE NUESTRA CIUDAD, A REALIZAR UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

VISTO la nota presentada por el Club de Leones de la ciudad de Ayacucho, representada por su Presidente Sr. Carlos Ignacio Arbilla, bajo el Expte. N° 4557/24, de fecha 15 de Octubre de 2024, por la cual solicita autorización para realizar una rifa, y
CONSIDERANDO

QUE, dicha rifa será destinada a solventar gastos de dicha institución;

QUE, la institución solicitante se halla inscripta en el Registro de Entidades de Bien Público, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 4905/14;

QUE, la entidad ha acreditado en forma fehaciente la propiedad de los premios a adjudicar (conforme al Artículo 11° de la Ordenanza N° 5110/16);

QUE, el valor total de los premios iguala o supera el 25% del valor de las boletas a emitir;

QUE, conforme a lo establecido en: la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley N° 11.349/92, Ley Orgánica de la Municipalidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase al Club de Leones de Ayacucho a realizar una rifa, con circulación en el Partido Ayacucho, la que constará de dos mil (2.000) boletas, con cinco números de 4 cifras cada una, a un valor de \$ 10.000. (pesos diez mil); teniendo fecha para el único sorteo el día 17 de Enero de 2025.

Artículo 2º: Dicho sorteo se efectuarán por Lotería de la Provincia de Buenos Aires (noc-turna), y este es el detalle de premios:

SORTEO UNICO (17 de Enero de 2025)

1º Premio:

Mercadería Varias en "FAVA Paseo de Compras".....\$ 4.000.000,00.

2º Premio:

Mercadería Varias en "FAVA Paseo de Compras".....\$ 1.000.000,00.

Valor total en premios.....S 5.000.000,00.

Artículo 3º: El Club de Leones de Ayacucho deberá hacer público el resultado del sorteo en diarios y/o periódicos locales, dentro de las 72 hs, de efectuado al mismo.

Artículo 4º: Los premios deberán ser entregados, sin excepción dentro del plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha del sorteo respectivo.

Artículo 5º: El Club de Leones de Ayacucho, se compromete enviar, dentro de las dos horas previas al sorteo final, vía mail (asesoria-legal.ayacucho@gmail.com), el listado de los números no vendidos a esta Municipalidad y con posterioridad a dicho sorteo un depósito por una suma de dinero igual al cinco por ciento (5%), calculado sobre el monto total de las boletas efectivamente vendidas. Si hubieran quedado boletas o números no vendidos, se deberán presentar ante la Oficina de Asesoría Legal a los efectos de proceder a labrar el Acta correspondiente.

Artículo 6º: En caso de incumplimiento por parte del Club de Leones de Ayacucho a las obligaciones establecidas en el presente decreto, será sancionada con multa de hasta diez (10) años para organizar nuevas rifas.

Artículo 7º: Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

21/10/2024

Decreto N°02813/2024

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL EL EVENTO DEPORTIVO DE LA ACTIVIDAD MOTOCROSS "MX DEL SUR" A REALIZARSE EN EL CIRCUITO OSMAR BURGUEÑO EN LA CIUDAD DE AYACUCHO.

VISTO el pedido efectuado por la Mx-Atv Ayacucho Asociación Civil, Exp. 4106 con fecha del 18/09/2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el deporte en Ayacucho, configura un sustento social en la participación de los mismos por distintos ciudadanos, ofreciendo un espacio de esparcimiento, recreativo y en pos de la salud y las practicas sanas;

Que, dentro de ello, se encuentra la actividad MOTOCROSS;

Que, la Asociación Civil MX-ATV Ayacucho los días 26 y 27 de octubre del 2024 realizarán un evento deportivo de la actividad Motocross en el circuito "Osmar Burgueño" ubi-

cado en la Chacra Municipal "Juan Manuel de Rosas";

Que, por ello, es importante declarar dicho evento de Interés Municipal, a fin de darle un marco de Institucionalidad y de apoyo por la Municipalidad de Ayacucho, bregando por mantener viva la cultura que ha sido sustento y base de la comunidad que hoy en día tenemos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Declárese de Interés Municipal el evento deportivo de MOTOCROSS "MX DEL SUR" a realizarse en el circuito Osmar Burgueño ubicado en la Chacra Municipal "Juan Manuel de Rosas" en la ciudad de Ayacucho el día 26 y 27 de octubre del 2024, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

21/10/2024

Decreto N°02814/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS MIL.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen hechos lamentables, como lo es el fallecimiento de una persona;

Que ello, conlleva a la familia un gasto económico por los servicios de Sepelios;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$800.000,00) al proveedor Mattiassich Silvana, con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda

Sección Ejecutiva

del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Educación.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

21/10/2024

Decreto N°02815/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SETENTA Y DOS MIL

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy

CONSIDERANDO:

Que requiere se autorice el gasto para proveer a los trabajadores de la cuadrilla de trabajo de asfalto de una vianda de alimentos los días 25 de octubre del corriente año, a efectos de no cortar la jornada de trabajo, lo que redundará en un acortamiento de tiempos y aprovechamiento de recursos municipales.

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de pesos setenta dos mil (\$ 72.000) al proveedor MIGUEL CORRERA con domicilio en nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

22/10/2024

Decreto N°02818/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MILLON CIEN MIL POR LA CONTRATACION DE TIANO CARLOS GUSTAVO.

VISTO: La solicitud de la contratación del Área de Obras y Servicios Públicos a favor del Sr. Tiano, Carlos Gustavo DNI: 18.424.143. El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. -

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. -

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y CONSIDERANDO:

Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Obras y Servicios Públicos viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto correspondiente para desarrollar tareas de inspecciones y finales de obras en el departamento de obras privadas, por el Sr. Tiano, Carlos Gustavo DNI: 18.424.143. -

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Sr. Tiano Carlos Gustavo DNI: 18.424.143.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Obras y Servicios Públicos para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente. -

Artículo 2do. Contratar a Tiano, Carlos Gustavo DNI: 18.424.143- para las tareas enunciadas en los respectivos contratos..

Artículo 3ro. - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete, en ejercicio. -

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

22/10/2024

Decreto N°02820/2024

OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA

SUMA DE PESOS QUINIENTOS MIL A LA CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCION.

VISTO, la solicitud realizada por la Cámara de Comercio, Industria y Produccion, Exp. 4670 con fecha del 21/10/2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde sus distintas áreas de interés y relación, busca colaborar y apoyar a las Instituciones locales;

Que, dentro de ellas, se encuentra la Cámara de Comercio, Industria y Producción;

Que, la misma, realiza diversas actividades que contribuyen al desarrollo del comercio local;

Que, por dicho motivo, solicita una ayuda económica a fin de solventar gastos administrativos relacionados al funcionamiento de la sede;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otórguese un subsidio a la Cámara de Comercio, Industria y Producción por la SUMA DE PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000).

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

22/10/2024

Decreto N°02821/2024

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL VEINTICUATRO

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy

CONSIDERANDO:

Que es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que

Sección Ejecutiva

sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos, y demás.

Que, en lo que configura servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de pesos doscientos quiecientos cincuenta y nueve mil veinticuatro (\$ 559.024) al proveedor AYAGRANOS S.A. con domicilio en ésta ciudad.

ARTÍCULO 2: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
22/10/2024

Decreto N°02823/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cum-

plimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 57.760.000 (Pesos cincuenta y siete millones setecientos sesenta mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
22/10/2024

Decreto N°02824/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°

10057/1 (RECURSOS PROVINCIALES VARIOS) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10057/1 (Recursos Provinciales Varios);

El Sr. Intendente Municipal en uso

Sección Ejecutiva

de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 6.000.000,00 (Pesos seis millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10.057/1 (Recursos Provinciales Varios) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
22/10/2024

Decreto N°02825/2024

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A EMITIR UNA ORDEN DE PAGO AL PROVEEDOR MUTTI IVAN ANTONIO, Y AL PROVEEDOR CEÑAL CLAUDIO OSCAR POR RESTITUCION DE GARANTIAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS POR UN TOTAL DE PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CON 00/100.

VISTO, el Concurso de Precio N.º 54/2024, y CONSIDERANDO:

Que, la misma, solicitaba la cotización de la Provisión de Carpintería de Aluminio para el edificio lindero de la Biblioteca Pública Municipal y Popular Manuel Vilardaga;

Que, los proveedores participantes debían garantizar la oferta y como garantía de Mantenimiento de la misma, según el Pliego de Bases y Condiciones, debían presentar un Seguro de Caucción o en su defecto un importe en efectivo que deberían depositar en Tesorería Municipal;

Que, los proveedores, MUTTI IVAN ANTONIO y CEÑAL CLAUDIO OSCAR, optaron por el depósito en transferencia en Tesorería Municipal;

Que, mediante Decretos N°2757 /2024, se adjudica la Provisión de Carpintería de Aluminio para el edificio lindero de la Biblioteca Pública Municipal y Popular Manuel Vilardaga, debiéndose restituir el importe depositado por el citado proveedor;

Que, de acuerdo a lo indicado en el párrafo anterior, se debe autorizar a Contaduría Municipal a emitir la Orden de Pago correspondiente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus

atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a emitir una Orden de Pago al Proveedor Municipal MUTTI, IVAN ANTONIO, por la suma de pesos OCHENTA Y SEIS MIL CIEN con 00/100 (\$86.100,00) y al Proveedor Municipal CEÑAL, CLAUDIO OSCAR, por la suma de pesos SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS con 00/100 (\$776.200,00) en concepto de restitución de Garantía de Mantenimiento de Oferta correspondiente al Concurso de Precio N.º 54/2024.

ARTÍCULO 2º: Presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
22/10/2024

Decreto N°02826/2024

COMUNICANDO CAMBIO DE FIRMA DEL COMERCIO N° 3117 LEGAJO N° 473 A NOMBRE DE "ROBERTO ZUDAIRE S.A. - CUIT N° 30-71609999-3".

VISTO, la nota presentada por el Sr. ZUDAIRE Adrián, Expte. N° 4577 de fecha 15 de Octubre de 2024; comunicando el cambio de titularidad del establecimiento ubicado en calle Rivadavia 927 que funciona bajo la denominación ROBERTO ZUDAIRE - DNI 5.307.968; y

CONSIDERANDO

Que, el citado local reúne los recaudos necesarios para acceder al cambio solicitado no existiendo objeciones,

Que, aportado inscripciones tributarias vigentes, informe libre deuda del Departamento de Recursos, realizando inspección a las instalaciones, cumplimentados los requerimientos de rigor, este Departamentode Inspecciones y Bromatología considera factible acceder al cambio de firma solicitado

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizando el cambio de titularidad del Comercio N° 3117 y Legajo N° 473 a nombre de "ROBERTO ZUDAIRE S.A. - CUIT N° 30-71609999-3" ubicado en calle RIVADAVIA N° 927 de esta localidad.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, Lic. Hernán Naveyra.

ARTÍCULO 3º: Registrar, Comunicar, Publicar, y dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
22/10/2024

Decreto N°02827/2024

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA.

VISTO,el presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2024, y

CONSIDERANDO:

Que, es necesario realizar una modificación presupuestaria en virtud de la aplicación de los artículos 118º y 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, al momento de cargar las modificaciones presupuestarias correspondientes a los Recursos 35, se cometió un error de tipo en uno de ellos;

Que, se debe autorizar a la Oficina de Presupuesto a la realización de la modificación solicitada;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Disminúyase la siguiente partida y monto de gasto correspondiente a la siguiente Jurisdicción, Fuente de Financiamiento 131:

1110104000 - 01.00.00 - Administración y Conducción	3.5.5.0 - Comisiones y gastos bancarios	32,320.00
1110104000 - 01.00.00 - Administración y Conducción	5.1.5.0 - Transferencias a instituciones de enseñanza	256,181.52
Total Gastos:		288,501.52

ARTICULO 2º: Para dar afectación a lo previsto en el artículo anterior disminúyase la siguiente partida y monto de recurso de Fuente de Financiamiento 131:

1110104000	12.9.03.00 - Fondo Benéfico de Rifas	288,501.52
Total Recursos:		288,501.52

ARTICULO 3º: El presente decreto será re-

Sección Ejecutiva

frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
22/10/2024
Decreto N°02828/2024
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. URTIZBIRÍA MARÍA LAURA.

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. URTIZBIRÍA MARÍA LAURA - Expte. N° 4607 de fecha 17 DE OCTUBRE DEL 2024, mediante la cual comunica que con fecha 30 DE AGOSTO DE 2024 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "SALÓN DE BELLEZA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 21 DE OCTUBRE DE 2024.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 22 DE OCTUBRE DE 2024 al negocio propiedad de la Sra. URTIZBIRÍA, MARÍA LAURA con domicilio en la calle SARMIENTO 1070 de esta ciudad, Comercio Nro. 3826 y Legajo N° 283, quien cesó en sus actividades con fecha 30 DE AGOSTO DE 2024.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
22/10/2024
Decreto N°02831/2024
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. PARADA MANUELA ALEJANDRINA.

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. PARADA MANUELA ALEJANDRINA - Expte. 4647 de fecha 18 de Octubre de 2024, mediante la cual comunica que con fecha 30 DE AGOSTO DE 2024 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "REMIS", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 22 DE OCTUBRE DE 2024.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 22 de OCTUBRE de 2024 al negocio propiedad de la Sra. PARADA MANUELA ALEJANDRINA - DNI 30.467.190 con domicilio en la AVDA. ITALIA N° 853 de esta ciudad, Comercio Nro. 5287 y Legajo N° 722, quien cesó en sus actividades con fecha 30 DE AGOSTO DE 2024.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
22/10/2024
Decreto N°02832/2024
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. CABRERA NÉLIDA BEATRÍZ.

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 3755 de fecha 26 de Septiembre de 2024, mediante el cual la Sra. CABRERA NÉLIDA BEATRÍZ, D.N.I. N° 21.603.102, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "KIOSCO" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase a la Sra. CABRERA NÉLIDA BEATRÍZ, D.N.I. N° 21.603.102 Habilitación Comercial, en el rubro "KIOSCO", con domicilio en la AVDA. COLÓN N° 151 de esta ciudad. Comercio N° 5423.

ARTICULO 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
23/10/2024
Decreto N°02833/2024
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE COMPRAS A ADQUIRIR COMBUSTIBLE PARA LAS AREAS DE SECRETARIA DE HACIENDA. -

VISTO, la Ficha de Pedido N.º 4986, iniciado por la Secretaria de Hacienda, para tramitar la contratación del servicio del Programa YPF EN RUTA, brindado por la firma YPF S.A., CUIT 30-54668997-9, para el período 2024 y por los contratos vigentes, de provisión de combustibles líquidos y lubricantes, con destino al parque automotor municipal de Secretaria, hacienda, y;
CONSIDERANDO,

Que Obra la Solicitud de Pedido Nro.5258 de \$ 40.000.000,00 (Pesos Cuarenta Millones con 00/100).

Que, la Secretaria de Hacienda realizó la imputación preventiva del gasto mediante la Solicitud de Gasto N.º 5686/2024 de \$ 40.000.000,00.

Que la presente contratación directa se encuentra regulada por la Ley Orgánica Municipal, en su artículo 156 inc. 2, cuando se compre a reparticiones oficiales nacionales, provinciales o municipales y a entidades en las que el estado tenga participación mayoritaria.

Que se cuenta con los fondos disponibles para hacer frente a la erogación correspondiente.

Que, el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108. inc. 17) del Decreto de Ley 6769/58.

Por todo lo expuesto el Sr. Intendente Municipal:

DECRETA

ARTICULO N.º 1: Apruébese lo actuado en el presente expediente, por el que se solicita la contratación directa enmarcada en los alcances del artículo 156 inc. 2 de la Ley Orgánica Municipal, del servicio del Programa YPF en Ruta, con destino al parque automotor municipal de secretaria de ambiente, obras públicas, gobierno, seguridad. -

Sección Ejecutiva

ARTICULO N.º 2: Contrátese en forma directa el servicio de provisión de combustibles líquidos y lubricantes, con la firma YPF S.A., CUIT 30-54668997-9, conforme las condiciones generales del Programa YPF EN RUTA que se encuentra vigente, por la suma total de \$40.000.000,00 (Pesos Cuarenta Millones con 00/100). Los precios de los productos de YPF en Ruta serán los aprobados por el Estado Nacional vigentes, según lo que informe la empresa. -

ARTICULO N.º 3: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTICULO N.º 4: Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

23/10/2024

Decreto N°02834/2024

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N°58/2024 PARA LA ADQUISICION DE LECHE EN POLVO, ATENCION SOCIAL DIRECTA PARA EL AREA DE DESARROLLO HUMANO.

VISTO concurso de precio N° 58, y

CONSIDERANDO

Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra del oferente GENTIL IGNACIO, por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

ARTICULO 1º Adjudíquese la adquisición de LECHE EN POLVO para la Secretaria de Desarrollo Humano al oferente GENTIL IGNACIO por la suma de \$2.558.695,00. Según Concurso N°58/2024, Expediente N°4542 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

23/10/2024

Decreto N°02835/2024

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 2/100

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcody

CONSIDERANDO:

Que es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos, y demás.

Que, en lo que configura servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de pesos noventa y tres mil ochocientos cincuenta con 2/100 (\$93.850,02) al proveedor ABERTURAS MITRE con domicilio en ésta ciudad.

ARTÍCULO 2: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

23/10/2024

Decreto N°02836/2024

OTORGANDO SUBSIDIO A LA OFICINA DE ACCESIBILIDAD POR LA SUMA DE PESOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TRES CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS.

VISTO la presentación efectuada por la Oficina de Accesibilidad, Exp. 4706 con fecha 22/10/2024, por el cual solicita un subsidio a fin de poder solventar gastos para el funcionamiento de dicha institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde el

area de Capacidades Diferentes, tiene como intencion, apoyar y colaborar con las actividades que llevan adelante instituciones como el Concejo del Discapacitado de Ayacucho;

Que, dicha Institucion, es del orden local, y trabaja diariamente a fin de colaborar y ofrecer asesoramiento y acompañamiento a personas discapacitadas;

Que, la Institucion lleva adelante todos sus programas y proyectos con el simple aporte de los ciudadanos, por lo cual vemos importante colaborar en lo que sea necesario;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otórguese un subsidio a la Oficina de Accesibilidad de Ayacucho por la suma de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TRES CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$95.203,59) de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

23/10/2024

Decreto N°02838/2024

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. SCHULZ CAROLINA GISELA.

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. SCHULZ CAROLINA GISELA - Expte. 485 de fecha 01 de Febrero de 2023, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE OCTUBRE DE 2022 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "VENTA DE ROPA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 23 DE OCTUBRE DE 2024.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Sección Ejecutiva

ARTICULO 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 23 de OCTUBRE de 2024 al negocio propiedad de la Sra. SCHULZ, CAROLINA GISELA con domicilio en la calle SAENZ PEÑA N° 1206 de esta ciudad, Comercio Nro. 5110 y Legajo N° 636, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE OCTUBRE DE 2022.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

23/10/2024

Decreto N°02839/2024

DECLARANDO LA PRESCRIPCIÓN ADMINISTRATIVA DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO: CIRC. I- SECC B- QUINTA 33- MANZANA 33 a- PARCELA 13 a. SEGÚN PLANO QUE PRETENDE PRESCRIBIR: 5-10-2023.

VISTO el expediente 4005-1460-2020, del que surge la necesidad de regularizar el estado dominial de un lotes de terreno del ejido urbano del Partido de Ayacucho.

CONSIDERANDO que dicho terreno se encuentran en posesión del Municipio, desde hace más de 20 años, utilizado como plaza de juegos, denominada primeramente como "Rayito de Sol" y que actualmente lleva el nombre de un vecino de dicho barrio, desde el año 2001 cuando fue designado por Ordenanza 3474, lo cual es un instrumento público que prueba la utilización pública y pacífica de dicho espacio.

Que se han requerido antecedentes dominiales, constando inscripción del año 1948 a nombre de Fabio Reynoso y Zenobia Chazarreta, respectivamente, de los cuales no se conoce domicilios, fechas de presunto deceso, ni sucesiones o herederos.

Que se realizaron las publicaciones de rigor en el diario local y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, citando a quienes quisieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que se pretende prescribir. Transcurrido en exceso el plazo otorgado no se ha recibido ninguna oposición o reclamo que impida el avance del trámite.

Tengo a la vista el dictamen efectuado por Secretaría Legal y Técnica en el que se aprueba el procedimiento efectuado y se consideran cumplidos los requisitos para la adquisición por Ley 24.320.

Por ello, en uso de las atribuciones que me son conferidas como Intendente Municipal

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declárese la adquisición de dominio por Prescripción Adquisitiva a favor de la Municipalidad de Ayacucho de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 24.320 de los lotes de terreno cuya designación catastral según Plano de Mensura que pretende prescribir 5-10-2023, es: Circ. I- Secc. B- Quinta 33- Manz. 33 a- Parcela 13 a, en virtud de que los mismos se encuentran en posesión del municipio por plazo de Ley para su prescripción adquisitiva.

ARTÍCULO 2º: Requierase la intervención de Escribanía General de Gobierno a los fines de la Inscripción Dominial a favor de la Municipalidad de Ayacucho, la cancelación de las actuales inscripciones, y posterior traspaso del dominio a la Municipalidad de Ayacucho.

ARTÍCULO 3º: Dese al Registro Oficial; pase a Escribanía General de Gobierno y Catastro a sus efectos, cúmplase y archívese.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

23/10/2024

Decreto N°02840/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 77.160.000 (Pesos setenta y siete millones ciento sesenta mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

23/10/2024

Decreto N°02841/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Provin-

Sección Ejecutiva

=====
23/10/2024
Decreto N°02844/2024
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 57/2021 PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS NAVIDEÑOS, ATENCION SOCIAL DIRECTA PARA EL AREA DE DESARROLLO HUMANO.

VISTO concurso de precio N° 57, y

CONSIDERANDO

Que, en la Comparación de Oferta expresan los mejores precios, se sugiere la compra a los oferentes BEASAIN S.A. Y GENTIL IGNACIO por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

ARTICULO 1° Adjudíquese la adquisición de productos navideños para el Área de Desarrollo Humano al Oferente BEASAIN S.A. por la suma de \$2.108.224,00. al Oferente GENTIL IGNACIO por la suma de \$ 11.649.640,00. Según Concurso N°57, Expediente N°4362 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Educación.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
23/10/2024
Decreto N°02845/2024
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 59/2024 PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS SECOS PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.

VISTO concurso de precio N° 59, y

CONSIDERANDO

Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes FRANCISCO CONTINO E HIJOS S.C.A, GENTIL IGNACIO Y SUC. DE GILARDONI ABUNDIO por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

ARTICULO 1° Adjudíquese la adquisición

de Comestibles Secos para la Secretaria de Desarrollo Humano al oferente SUC. DE GILARDONI ABUNDIO por la suma de \$ 720.679,75.al oferente GENTIL IGNACIO por la suma de \$913.125,00. al oferente FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA por la suma de \$ 897.760,00. Expediente N°4561 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Educación.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
23/10/2024
Decreto N°02846/2024
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUATROCIENTOS MIL A LA ESCUELA DE EDUCACION PRIMARIA N°38 PARA JE LA POSTA.

VISTO la presentación efectuada por la Directora de la E.P N° 38 Allegretti María Eugenia, Exp. 4706 con fecha 22/10/2024, en el cual solicita un subsidio para solventar gastos de mantenimiento de la institución;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho busca contribuir y cooperar con las Instituciones Educativas de Ayacucho;

Que, entre dichas instituciones se encuentra la Escuela de Educación Primaria N°38;

Que, se hace necesario cooperar económicamente para mantener en condiciones el establecimiento y poder cumplir con el normal dictado de clases;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar a la Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria N°38, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000,00).

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
24/10/2024
Decreto N°02847/2024
DANDO DE BAJA LA BONIFICACION POR ACTIVIDAD CRITICA QUE PERCI BE EL AGENTE GARRAZA EMMANUEL ANTONIO.

VISTO, la nota presentada por el Director de RR.HH. del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet", mediante la cual solicita la baja de la Bonificación por Actividad Crítica que percibe el agente GARRAZA Emmanuel Antonio, y

CONSIDERANDO, que dicha solicitud se debe a que el agente nombrado no desarrolla más tareas en el área de Rayos de dicho nosocomio, por lo que no corresponde se abone una bonificación por actividad crítica, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: DESE de BAJA de la Bonificación por Actividad Crítica que percibe el agente GARRAZA Emmanuel Antonio - D.N.I. N° 38.534.280, a partir del día 1° de octubre de 2024, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado en la Finalidad correspondiente del presupuesto de gastos de dicho nosocomio por la Oficina de Contaduría Municipal.

ARTICULO 4°: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
24/10/2024
Decreto N°02848/2024
OTORGANDO LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES AL AGENTE BELTRACHINI MARIA FLORENCIA.

VISTO, la nota presentada por la Sra. BELTRACHINI María Florencia mediante la cual solicita una licencia especial sin goce de haberes a partir del día 12 de octubre de 2024 y

Sección Ejecutiva

hasta el día 12 de octubre de 2025 y

CONSIDERANDO

QUE, debe darse cumplimiento al Art. 46 de la Ley 11.757. (Estatuto para el Personal Municipal), y teniendo en cuenta que este Departamento Ejecutivo no tiene inconveniente en conceder la misma, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones.

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGANDO licencia especial sin goce de haberes al agente - BELTRACHINI María Florencia - D.N.I. Nº 29.229.854, a partir del día 12 de octubre de 2024 y hasta el día 12 de octubre de 2025 inclusive con retención del cargo que posee a la fecha, por las causas enunciadas en el presente exordio.

ARTICULO 2º: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

24/10/2024

Decreto Nº02851/2024

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SRA. MAITIA MARCELA KARINA PERTENECIENTE AL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET".

VISTO, la nota presentada por la Sra. MAITIA Marcela Karina mediante la cual presenta la renuncia al cargo que desempeñaba en el Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y CONSIDERANDO, que tal solicitud se debe a que el agente antes nombrado por razones de índole particular no podrá seguir desempeñando el cargo, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: ACEPTASE la renuncia presentada por la Sra. MAITIA Marcela Karina - D.N.I. Nº 37.985.786 al cargo que desempeñaba en el Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" de Ayacucho, a partir del día 8 de octubre de 2024, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado por la Oficina de Personal Municipal en las partidas presupuestarias que correspondan.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

24/10/2024

Decreto Nº02852/2024

ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DEL AGENTE MAITIA MARCELA KARINA A LA FECHA DE CESE.

VISTO, el decreto Nº 2851 de fecha 24 de octubre de 2024, mediante el cual se da de baja al agente MAITIA Marcela Karina, desde el día 8 de octubre de 2024, y

CONSIDERANDO que a la fecha de cese tiene haberes pendientes a cobrar según la información obrante en la oficina de Personal, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones.

DECRETA

ARTICULO 1º: ORDENASE a la Oficina de Personal Municipal a abonar los haberes adeudados a la fecha de cese del agente MAITIA Marcela Karina, según el informe que realizara el Departamento de Personal, y que consiste en once (11) días de licencia no gozadas proporcionales año 2023; cinco (5) días de licencia no gozadas proporcionales año 2024 y S.A.C. proporcional segundo semestre, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2º: El importe será liquidado por la Oficina de Personal del Hospital Municipal, quien deducirá de la partida que corresponda en cada caso dentro del programa a los cuales esta afectado el agente antes nombrado.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

24/10/2024

Decreto Nº02853/2024

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SRA. DE LA VEGA CAMILA PERTENECIENTE AL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET".

VISTO, la nota presentada por la Sra. DE LA VEGA Camila mediante la cual presenta la renuncia al cargo que desempeñaba en el Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y

CONSIDERANDO, que tal solicitud se debe a que el agente antes nombrado por razones de índole particular no podrá seguir desempeñando el cargo, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: ACEPTASE la renuncia presentada por la Sra. DE LA VEGA Camila - D.N.I. Nº 38.534.302 al cargo que desempeñaba como Trabajadora Social del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" de Ayacucho, a partir del día 14 de octubre de 2024, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado por la Oficina de Personal Municipal en las partidas presupuestarias que correspondan.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

24/10/2024

Decreto Nº02854/2024

ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DEL AGENTE DE LA VEGA CAMILA A LA FECHA DE CESE.

VISTO, el decreto Nº 2853 de fecha 24 de octubre de 2024, mediante el cual se da de baja al agente DE LA VEGA Camila, desde el día 14 de octubre de 2024, y

CONSIDERANDO que a la fecha de cese tiene haberes pendientes a cobrar según la información obrante en la oficina de Personal, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones.

DECRETA

ARTICULO 1º: ORDENASE a la Oficina de Personal Municipal a abonar los haberes adeudados a la fecha de cese del agente DE LA VEGA Camila, según el informe que realizara el Departamento de Personal, y que consiste en once (21) días de licencia no gozadas proporcionales año 2023 y nueve (9) días de licencia no gozadas proporcionales año 2024, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2º: El importe será liquidado por la Oficina de Personal del Hospital Municipal, quien deducirá de la partida que corresponda en cada caso dentro del programa a los cuales esta afectado el agente antes nombrado.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Sección Ejecutiva

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

24/10/2024

Decreto N°02855/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR EL AREA DE ESPACIO DE GENERO Y DIVERSIDAD.

VISTO, el pedido efectuado por el Sec. de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Espacio de Genero y Diversidad de la Municipalidad de Ayacucho, dependiente de la SubSecretaria de Desarrollo Social, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario llevar a cabo gastos solicitados por dicha área para la realización de un mural en el marco de la Jornada del Día Internacional de la Violencia contra las Mujeres, del corriente año;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar el gasto relacionado para realización de un mural en el marco de la jornada del Día Internacional de la Violencia contra las Mujeres; de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

24/10/2024

Decreto N°02856/2024

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. SAYAR NICOLÁS.

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 4055 de fecha 07 de Octubre de 2024, mediante el cual el Sr. SAYAR NICOLÁS, D.N.I. N° 31.584.401, solicita Habilitación Comercial, en el rubro

"VENTA DE CALZADO E INDUMENTARIA DEPORTIVA" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase al Sr. SAYAR NICOLÁS, D.N.I. N° 31.584.401 Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE CALZADO E INDUMENTARIA DEPORTIVA", con domicilio en calle SAENZ PEÑA N° 1161 de esta ciudad. Comercio N° 5429.

ARTÍCULO 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

24/10/2024

Decreto N°02857/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Transferir \$ 139.450.000 (Pesos ciento treinta y nueve millones cuatrocientos cincuenta mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

24/10/2024

Decreto N°02858/2024

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

Sección Ejecutiva

VISTO, las inversiones realizadas
CONSIDERANDO:

Que, dichas normativas legales autorizaban a realizar transferencias de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50490/8 (Coparticipación de Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 6.500.000 (Pesos seis millones quinientos mil) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50490/8 (Fondo de Infraestructura Municipal).

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
24/10/2024

Decreto N°02859/2024

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas
CONSIDERANDO

Que, dicha normativa legal autoriza a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6037/2 (Descentralización Inmobiliario Rural Afectado Vialidad) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado

parcialmente para aplicarlos a gastos específicos del Area;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 20.500.000 (Pesos veinte millones quinientos mil) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6037/2 (Descentralización Inmobiliario Rural afectado Vialidad).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
24/10/2024

Decreto N°02860/2024

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50337/0 (FONDO EDUCATIVO) A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10001/4 (RECURSOS ORDINARIOS) POR EL MONTO DE PESOS UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA MIL.

VISTO, la cuenta corriente bancaria N° 50337/0; y

CONSIDERANDO:

Que, en dicha cuenta corriente bancaria, se efectivizan pagos correspondientes a gastos afectados de Vialidad,

Que, hubiera correspondido abonar el gasto de la Orden de Pago 3820 y 4682 del 2024 por un importe total de \$ 1.690.000 con imputación a la cuenta corriente N° 50337/0, y por error, fueron debitados de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10001/4, correspondientes a gastos de la secretaria de Educación;

Que, de acuerdo a lo indicado en el párrafo anterior y para realizar la corrección administrativa se debe restituir el citado importe a la cuenta corriente originaria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso

de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transfírase de la cuenta corriente bancaria N° 50337/0 del Banco de la Provincia de Buenos Aires (Fondo Educativo), la suma de \$ 1.690.000(pesos un millón seiscientos noventa mil), con destino a la cuenta corriente bancaria N° 10001/4 (Recursos Ordinarios) del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
24/10/2024

Decreto N°02861/2024

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACION DE LA MITAD INDIVISA (1/2) A FAVOR DE LA SRA. VILMA ARACELI CORREA.

VISTO, la nota presentada por la Sra. Vilma Araceli Correa, bajo el Expte. Municipal N° 4562/2024, de fecha 15/10/2024, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración de la mitad indivisa (1/2) del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Chacra 62 - Manzana 62 B - Parcela 17, que ya cuenta con la otra parte indivisa (1/2) a su favor y
CONSIDERANDO

QUE, el Sr. Ricardo Adrian Morel, D.N.I.: 22.906.668, Co-titular registral a través de la Escritura N° 7087/2001 realiza un Convenio sobre partición de Bienes de Sociedad Conyugal el día 09/10/2018 en donde le CEDE, DONA Y TRASNFIERE a la Sra. Vilma Araceli Correa, D.N.I.: 25.973.612, la mitad (1/2) indivisa de su propiedad;

QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas;

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2º y 4º, inciso d);

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Social, la regularización dominial de la mitad (1/2) indivisa del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Chacra. 62

Sección Ejecutiva

- Manzana 62 B - Parcela 17; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre..

ARTÍCULO 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes de la mitad (1/2) indivisa a favor de la Sra. Vilma Araceli Correa, titular del D.N.I. N° 25.973.612, conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

ARTÍCULO 3º. Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

24/10/2024

Decreto N°02862/2024

DANDO DE BAJA LA PENSION QUE PERCIBIA LA SRA. LUCERO, PAMELA Y DAR DE ALTA LA PENSION A LA SRITA. LUCERO, MELANY MILAGROS.

VISTO, la Ordenanza N° 1985/87 y sus modificatorias, en virtud de la nota presentada por la Jefe de Division de Jubilaciones y Pensiones Canales, Vanesa, mediante la cual solicita que se dé de baja a la Pension Municipal a la Sra. Lucero, Pamela DNI 16.414.709 quién recibia la misma en representación de su hija menor y otorgar de manera directa a la Srta. Lucero Melany Milagros DNI 46.413.765 siendo que es mayor de edad;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud, de lo solicitado por la Jefe de Division de Jubilaciones y Pensiones donde manifiesta dar de baja a la pension municipal que percibia la Sra. Lucero, Pamela DNI 32.700.258, por percibir beneficios del Orden Nacional.

Que, la Sra. Lucero Pamela recibía la pensión en representación de su hija menor de edad; Que, siendo su hija mayor de edad, se le otorgará directamente la pensión a la Srta. Lucero, Melany Milagros DNI 46.413.765;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. DESE DE BAJA a la Pensión Graciable Municipal a la Sra. Lucero, Pamela DNI 32.700.258, por percibir beneficios del Orden Nacional.

ARTÍCULO 2º. DESE DE ALTA la Pensión Graciable Municipal a la Srta. Melany Milagros DNI 46.413.765, por percibir beneficios del Orden Nacional.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado a la Jurisdicción Subsecretaría de desarrollo Social 1110121000 - Categoría Programática 81.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Imputación 5.1.3.0 Becas y pensiones Sociales.

ARTICULO 4º. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

24/10/2024

Decreto N°02863/2024

AUTORIZANDO EL CAMBIO DE RUBRO AL COMERCIO PROPIEDAD DEL SR. PEDRAZA CARLOS ANÍBAL.

VISTO, la comunicación realizada por el Sr. PEDRAZA CARLOS ANÍBAL - Expte. 4404 de fecha 07 de Octubre de 2024, mediante la cual solicita el cambio de rubro, de su comercio "PAÑALERA Y VIDRIERÍA" al de "PAÑALERA Y KIOSCO" dando de baja la actividad Vidriería; y

CONSIDERANDO

Que, el citado local reúne condiciones edilicias aceptables, para desarrollar el rubro enunciado, no habiéndose realizado modificaciones en la planta edilicia bajo la cual se otorgará la habilitación originaria, aportada la documentación requerida, este Dpto. de Habilitación, Comercio e Industria, considera factible acceder al cambio de rubro enunciado,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizando el cambio de rubro a PAÑALERA Y KIOSCO, del comercio propiedad de PEDRAZA CARLOS ANÍBAL - D.N.I 20.566.792 ubicado en AVDA. FRONDIZI N° 1855 de esta ciudad, identificado con el N° 4936 de Comercio. Legajo N° 233.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

24/10/2024

Decreto N°02864/2024

AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN CIVIL "FIESTA NACIONAL DEL TERNERO Y DIA DE LA YERRA", A REALIZAR UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

VISTO la nota presentada por la Asociación Civil "Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra", Expte. N° 4710/24, de fecha 22/10/2024, por la cual solicita autorización para realizar una rifa, y

CONSIDERANDO

QUE, la rifa será destinada a solventar gastos de dicha institución;

QUE, la institución solicitante se halla inscripta en el Registro de Entidades de Bien Público, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 4905/14;

QUE, la entidad ha acreditado en forma fehaciente la propiedad de los premios a adjudicar (conforme al Artículo 11° de la Ordenanza N° 5110/16);

QUE, el valor total de los premios supera el 25% del valor de las boletas a emitir;

QUE, conforme a lo establecido en: la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley N° 11.349/92, Ley Orgánica de la Municipalidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º: Autorizase a la Asociación Civil "Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra" a realizar una rifa, con circulación en el Partido Ayacucho, la que constará de tres mil trescientos treinta y tres (3333) boletas cada una de ellas conteniendo tres (3) números de cuatro (4) cifras cada una, a un valor total de pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000,00.) cada una; la cual puede abonarse de contado, o hasta cinco (5) cuotas similares de pesos cinco mil (\$ 5.000,00.) o por Cancelación.

Artículo 2º: La rifa tendrá sorteos durante los meses de Enero, Febrero (el mensual y el Cancelación), Marzo, Abril, y el sorteo final programado para el día 31/05/2025 (Ultima jugada del mes), todos a realizarse por Lotería de la Ciudad (sorteo nocturno), detallándose a continuación el listado de premios:

1º SORTEO - Último sábado del mes de Enero de 2025 (25/01/2025)

1º PREMIO: Mercadería en "Didio Hermanos S.A".....\$ 300.000,00.

2º PREMIO: Mercadería en "Didio Hermanos S.A".....\$ 100.000,00.

SORTEO CANCELACIÓN - Tercer sábado del mes de Febrero de 2025 (15/02/2025)

1º PREMIO: Mercadería en "Didio Hermanos S.A".....\$ 1.200.000,00.

2º PREMIO: Mercadería en "Didio Herma-

Sección Ejecutiva

nos S.A.".....\$ 600.000,00.

2º SORTEO - Último sábado del mes de Febrero de 2025 (22/02/2025)

1º PREMIO: Mercadería en "Didio Hermanos S.A".....\$ 400.000,00.

2º PREMIO: Mercadería en "Didio Hermanos S.A".....\$ 200.000,00.

3º SORTEO - Último sábado del mes de Marzo de 2025 (29/03/2025)

1º PREMIO: Mercadería en "Didio Hermanos S.A".....\$ 600.000,00.

2º PREMIO: Mercadería en "Didio Hermanos S.A".....\$ 400.000,00.

4º SORTEO - Último sábado del mes de Abril de 2025 (26/04/2025)

1º PREMIO: Mercadería en "Didio Hermanos S.A".....\$ 600.000,00.

2º PREMIO: Mercadería en "Didio Hermanos S.A".....\$ 400.000,00.

SORTEO FINAL - Última jugada del mes de Mayo de 2025 (31/05/2025)

1º PREMIO: Mercadería en "Didio Hermanos S.A".....\$ 12.000.000,00.

2º PREMIO: Mercadería en "Didio Hermanos S.A".....\$ 5.000.000,00.

Valor Total en premios.....\$ 21.800.000,00.

Artículo 3º: La Asociación Civil "Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra", deberá hacer público el resultado del sorteo en diarios y/o periódicos locales, dentro de las 72 hs, de efectuado al mismo.

Artículo 4º: Los premios deberán ser entregados, sin excepción dentro del plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha del sorteo respectivo.

Artículo 5º: La Asociación Civil "Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra" se compromete enviar, dentro de las dos horas previas al sorteo final, vía mail a asesorialegal.ayacucho@gmail.com <mailto:asesorialegal.ayacucho@gmail.com>, el listado de los números no vendidos a esta Municipalidad y con posterioridad a dicho sorteo un depósito por una suma de dinero igual al cinco por ciento (5%), calculado sobre el monto total de las boletas efectivamente vendidas. Si hubieran quedado boletas o números no vendidos, se deberán presentar ante la Oficina de Asesoría Legal a los efectos de proceder a labrar el Acta correspondiente.

Artículo 6º: En caso de incumplimiento por parte de la Asociación Civil "Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra" a las obligaciones establecidas en el presente decreto, será sancionada con multa de hasta diez (10) años para organizar nuevas rifas.

Artículo 7º: Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
24/10/2024

Decreto N°02865/2024

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON 54/100

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy

CONSIDERANDO:

Que es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos, y demás.

Que, en lo que configura servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de pesos ciento sesenta y siete mil ciento sesenta y cuatro con 54/100 (\$ 167.164,54) al proveedor ROBERTO ZUDAIRE con domicilio en ésta ciudad.

ARTÍCULO 2: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
24/10/2024

Decreto N°02866/2024

ADJUDICANDO LICITACION PRIVADA N.º 26/2024 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES, ATENCION SOCIAL DIRECTA PARA EL AREA DE DESARROLLO HUMANO. -

VISTO, que por Decreto N.º 2748 de fecha 15 de Octubre de 2024 se llama a Licitación

Privada para la Adquisición de Comestibles;

CONSIDERANDO

QUE con fecha 22 de Octubre de 2024, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los siguientes oferentes SUC. DE GILARDONI ABUNDIO, BEASAIN SA, FRANCISCO CONTINO E HIJOS S.C.A. Y GENTIL IGNACIO. -

QUE; se reúne la Comisión de Pre-Adjudicación; quienes luego de analizar la documentación obrante en las actuaciones; la interrelación obrante en los aspectos económicos financieros, aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudíquese la Compra de Comestibles a los oferentes SUC. DE GILARDONI ABUNDIO, FRANCISCO CONTINO E HIJOS S.C.A, BEASAIN S.A Y GENTIL IGNACIO QUE, a su vez, no consta la existencia de sanciones administrativas a la misma.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los arts. 151 y ssgts. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego

DECRETA

ARTICULO 1º. Adjudíquese la Licitación Privada N.º 26/2024 "Compra de Comestibles, Atención Social Directa" Al Oferente SUC. DE GILARDONI ABUNDIO por la suma de \$ 8.645.220,75. Al Oferente FRANCISCO CONTINO E HIJOS S.C.A por la suma de \$ 2.560.245,00. Al Oferente GENTIL IGNACIO por la suma de pesos \$5.068.102,00. y Al Oferente BEASAIN S.A por la suma de pesos \$ 5.009.920,00. Conforme el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Ofertas presentadas.

ARTICULO 2º. Notifíquese, Comuníquese y Dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
24/10/2024

Decreto N°02867/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS CINCO MIL POR LA CONTRATACION DE ARGEL ANDREA.

VISTO: La solicitud de la contratación del Área de Educación a favor de la Sra. Argel Andrea DNI: 38.534.482.

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. -

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. -

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado

Sección Ejecutiva

con la Secretaría de Educación viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de la contratación de servicio de taller de arte para la infancia. -

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Argel Andrea DNI: 38.534.482.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Educación para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente. -

Artículo 2do. Contratar a Argel Andrea DNI 38.534.482- para las tareas enunciadas en los respectivos contratos..

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
24/10/2024
Decreto N°02868/2024
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS,
A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA
DE PESOS CUATROCIENTOS CINCO
MIL POR LA CONTRATACION DE ARGEL
ANDREA.

VISTO: La solicitud de la contratación del Área de Educación a favor de la Sra. Argel Andrea DNI: 38.534.482.
El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. -
El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. -
La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Educación viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de la contratación de servicio de taller de arte tridimensional y reciclado. -

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Argel Andrea DNI: 38.534.482.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Educación para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente. -

Artículo 2do. Contratar a Argel Andrea DNI 38.534.482- para las tareas enunciadas en los respectivos contratos..

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
24/10/2024
Decreto N°02869/2024
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS,
A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS
POR EL AREA DE CULTURA PARA
EL EVENTO AYACUCHO CANTA.

VISTO, el pedido efectuado por el Director de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, Víctor González y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos para el Evento denominada Ayacucho Canta que se realizara el 27/10/24 de Octubre en el Anfiteatro Municipal del Club Independiente ; organizado por la Dirección de Cultura;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar el gasto para el evento AYACUCHO CANTA; de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
25/10/2024
Decreto N°02870/2024
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS,
A EFECTUAR LOS GASTOS RELACIONADOS
A LOS JUEGOS BONAERENSES
2024.

VISTO el pedido efectuado por el Director de Deportes, Prof. Juan Pablo Vicente, Exp. 4767 con fecha del 24/10/2024, y;

CONSIDERANDO:
Que, la Direccion de Deportes de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, entre esas actividades se encuentran los Juegos Bonaerenses;

Que, es provechosa la participación en dicho evento, a fin de fomentar la práctica deportiva;

Que, la participación en dicho evento genera gastos determinados;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Sección Ejecutiva

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000) relacionados con el torneo Juegos Bonaerenses 2024, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

25/10/2024

Decreto N°02871/2024

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por Alejandra Campoamor

CONSIDERANDO:

Que es necesario ofrecer recursos a personas indigentes; con mayor razón cuando se trata de mejorar la calidad de vida de personas con discapacidad, las cuales merecen protección especial del Estado.

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos, y demás.

Que, en lo que configura servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de pesos veintiséis mil quinientos (\$ 26.500) al proveedor ABERTURAS MITRE con domicilio en ésta ciudad.

ARTÍCULO 2: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

var.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

25/10/2024

Decreto N°02872/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

cipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Transferir \$ 66.470.000 (Pesos sesenta y seis millones cuatrocientos setenta mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

25/10/2024

Decreto N°02873/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y
CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta

Sección Ejecutiva

el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 6.000.000,00 (Pesos seis millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

25/10/2024
Decreto N°02874/2024
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO

COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas
CONSIDERANDO

Que, dichas normativa legales autorizaban a realizar transferencias de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 51965/2 (Fondos afectados Municipales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos del Area;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 3.500.000 (Pesos tres millones quinientos mil) de capital, para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 51965/2 (Fondos Afectados Municipales).

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

25/10/2024
Decreto N°02875/2024
AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy

CONSIDERANDO:

Que es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta,

servicios básicos, alimentos, y demás.

Que, en lo que configura servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de pesos seiscientos sesenta y cinco mil quinientos (\$ 665.500) al proveedor CLAUDIO RODRIGUEZ con domicilio en ésta ciudad.

ARTÍCULO 2: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

25/10/2024
Decreto N°02876/2024
modelo discapacidad - AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS VEINTITRÉS MIL

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por Alejandra Campoamor

CONSIDERANDO:

Que es necesario ofrecer recursos a personas indigentes; con mayor razón cuando se trata de mejorar la calidad de vida de personas con discapacidad, las cuales merecen protección especial del Estado.

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos, y demás.

Que, en lo que configura servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de pesos veintitrés mil (\$ 23.000) al proveedor RAÚL A. ETCHEVERRY con domicilio en ésta ciudad.

Sección Ejecutiva

ARTÍCULO 2: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

25/10/2024

Decreto N°02877/2024

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N°61/2024 PARA LA COMPRA DE 16.000 LITROS GAS OIL PARA EL AREA DE VIALIDAD.

VISTO concurso de precio N° 61, y

CONSIDERANDO

Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente RED DE SERVICIOS RURALES SRL por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

ARTICULO 1° Adjudíquese la adquisición de Combustible al oferente RED DE SERVICIOS RURALES SRL por la suma de \$19.808.000,00. Según Concurso N°61/2024 - Expediente N°4541 del corriente año; Solicitado por el Área de Vialidad Municipal. -

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

25/10/2024

Decreto N°02878/2024

DESIGNANDO A LA SRA. CORONEL SUSANA ELISABETH COMO SUPERVISORA INTERINA DEL HOGAR DE ANCIANOS "SAN FRANCISCO JAVIER".

VISTO, la nota presentada por la Sra. Administradora del Hogar de Ancianos "San

Francisco Javier" mediante la cual solicita se designe al agente CORONEL Susana como Supervisora Interina del Hogar y

CONSIDERANDO,

QUE, dicho agente, ha demostrado idoneidad y compromiso para desempeñarse en el cargo de Supervisora Interina del Servicio y que posee una importante experiencia en el área referenciada y teniendo en cuenta que razones de servicios hacen necesario acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNASE a la Sra. CORONEL Susana Elisabeth - D.N.I. N° 29.979.610, en el cargo de Supervisora Interina del Hogar de Ancianos "San Francisco Javier", desde el día 1° de octubre de 2024 y hasta tanto se cubra dicha vacante.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Partida correspondiente del presupuesto de gastos de dicho nosocomio por la Oficina de Personal.

ARTICULO 3°: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

25/10/2024

Decreto N°02879/2024

DECRETO DE ADJUDICACION DEL CONCURSO DE PRECIO N°01/2024 VENTA DE MATERIAL RECICLABLE.

VISTO,

QUE, por Ordenanza 5909/2023 el Honorable Concejo Deliberante autorizó la venta de residuos reciclables provenientes del Servicio de Recolección, Planta de Recuperación y Planta de Clasificación de Residuos Sólidos Urbanos ubicada en la ciudad de Ayacucho, la cual fue promulgada mediante Decreto N° 03454/2023, con fecha 22/12/2023.

CONSIDERANDO

QUE, mediante Decreto N° 02786/2024 se dispuso la venta de los recursos reciclables, de conformidad con lo normado en los artículos del Pliego de Condiciones Legales Generales, arts. 195 del Reglamento de Contabilidad, arts. 158, 159, 156 bis y 283 bis, de Decreto-Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades;

QUE, se confecciono el registro de compradores consta en el Expte. Licitatorio, QUE, se encuentra dictamen del Secretario Legal y Técnico,

QUE, el concurso fue realizada el día 24 de Octubre del 2024 a las 09:00 hs. en el Com-

plejo Ambiental Municipal de Ayacucho, sita en la intersección de la Avenida Newbery y Ruta Provincial N.º 50 de Ayacucho;

QUE, obra agregada las invitaciones a los respectivos compradores que integran el registro, las cotizaciones de los oferentes, el acta de apertura y planillas comparativas de precios, en el expediente licitatorio;

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°. Adjudíquese por los ítems, el Concurso de Precio N.º 01/2024 "Venta de residuos reciclables" según lo que se detallan en la Ordenanza 5909/2023 del Concejo Deliberante promulgada mediante Decreto N.º 3454/2023 y condiciones obrantes en el Expte. N.º 4631/2024, al siguiente oferente: RECICLADORA CUYANA S.A.S por el ítem "PAPEL DE SEGUNDA" a un valor de \$ 68.00 el kilo por 7.000 kilos aproximados y por el ítem "CARTON" a un valor de \$107.00 el kilo por 33.000 kilos aproximados. -

ARTICULO 2°. Notifíquese, Comuníquese y Dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

28/10/2024

Decreto N°02880/2024

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. PEREYRA CARLOS ALBERTO.

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. PEREYRA CARLOS ALBERTO - Expte. 4685 de fecha 22 de Octubre de 2024, mediante la cual comunica que con fecha 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "REGALERÍA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 28 DE OCTUBRE DE 2024.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 28 de OCTUBRE de 2024 al negocio propiedad del Sr. PEREYRA CARLOS ALBERTO con domicilio en la calle YRIGROYEN N° 1114 de esta ciudad, Comercio Nro. 4015 y Legajo N° 201, quien cesó en sus actividades con fecha 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

Sección Ejecutiva

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

28/10/2024

Decreto N°02882/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CATORCE POR LA CONTRATACION DE SOLANET JUAN MANUEL.

VISTO: Las solicitud de la contratación del Área de Producción Agropecuaria a favor del Sr. Solanet Juan Manuel DNI: 31.584.331. El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. -

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. -
La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Producción Agropecuaria viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación para desempeñar tareas de castraciones en el Centro Municipal de Zoonosis al Sr. Solanet Juan Manuel DNI: 31.584.331, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio.

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Solanet Juan Manuel DNI: 31.584.331.

Que, el profesional tiene contrato en vigencia, siendo su trabajo las tareas de castraciones en el Centro Municipal de Zoonosis que son imprescindibles para el Municipio. -

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Producción Agropecuaria para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente. -

Artículo 2do. Contratar a Solanet Juan Manuel DNI 31.584.331. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos..

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

28/10/2024

Decreto N°02883/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CATORCE POR LA CONTRATACION DE LO PINTO LEONARDO.

VISTO: Las solicitud de la contratación del Área de Producción Agropecuaria a favor del Sr. Lo Pinto Leonardo DNI: 36.363.206.

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. -

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. -
La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Producción Agropecuaria viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación para desempeñar tareas de castraciones en el Centro Municipal de Zoonosis al Sr. Lo Pinto Leonardo DNI: 36.363.206, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio.

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Lo Pinto Leonardo DNI: 36.363.206.

Que, el profesional tiene contrato en vigencia, siendo su trabajo las tareas de castraciones en el Centro Municipal de Zoonosis que son imprescindibles para el Municipio. -

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Producción Agropecuaria para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente. -

Artículo 2do. Contratar a Lo Pinto Leonardo DNI 36.363.206. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos..

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

28/10/2024

Decreto N°02884/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Sección Ejecutiva

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 57.160.000 (Pesos cincuenta y siete millones ciento sesenta mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

28/10/2024

Decreto N°02885/2024

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas
CONSIDERANDO:

Que, dicha normativa legal autorizaba a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10057/1 (Recursos Provinciales Afectados) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dichos fondos deben ser rescatados para aplicarlos, fundamentalmente, al pago de gastos específicos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 31.000.000 (Pesos treinta y millones) de capital, para ser depositado en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires 10057/1 (Recursos Provinciales Afectados).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

28/10/2024

Decreto N°02886/2024

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5998/2024.

VISTO, la Ordenanza N° 5998 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 24 de Octubre de 2024, que lleva el número de Expediente 4788 de fecha 25 de Octubre de 2024, mediante la cual los comercios de Municipio de Ayacucho, cuyo rubro principal y/o accesorio sea el gastronómico, en lo que respecta a venta y expendio de alimentos al público sean restaurantes, resto-bares, confiterías, casas de comidas y demás locales que se dediquen a tal fin, deberán tener a disposición de los consumidores, además de sus cartas o listado de precios habituales, el mismo menú en sistema Braille, pictogramas, de audio o aplicación digital a tal fin, a elección del obligado por la norma.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus

atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5998/2024, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

28/10/2024

Decreto N°02887/2024

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 6000/2024.

VISTO, la Ordenanza N° 6000 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 24 de Octubre de 2024, que lleva el número de Expediente 4790 de fecha 25 de Octubre de 2024, mediante la cual se declara en el ámbito del partido de Ayacucho al año 2025 como "AÑO DE HOMENAJE A GATO Y MANCHA".

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 6000/2024, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

29/10/2024

Decreto N°02888/2024

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LOS GASTOS CORRESPONDIENTES AL MANTENIMIENTO Y PAGO DE SERVICIOS E IMPUESTOS EN LA CASA DE AYACUCHO EN AZUL.

VISTO la presentación efectuada por la Sra. Secretaria de Educación Lic. Mariana Acosta, con fecha del 29/10/2024, en la cual solicita

Sección Ejecutiva

autorización para realizar el pago correspondiente a mantenimiento y pago de servicios e impuestos de la casa de Ayacucho en Azul, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, posee en distintas localidades, inmuebles destinados al uso para estudiantes universitarios y ciudadanos de la localidad de Ayacucho, que por distintos problemas de salud se encuentran parcialmente en alguna de las localidades;

Que, dentro de estos inmuebles, se encuentra uno en la localidad de Azul, habitado por Estudiantes Universitarios, y transitoriamente por personas con problemas de salud;

Que, es sumamente importante mantener en buen estado las instalaciones a fin de preservar la habitabilidad del lugar y ofrecer comodidades a las personas que allí se encuentran, teniendo en cuenta que la permanencia siempre es gratuita ya que, es un recurso genuino que se le ofrece a los Ayacuchenses en estas situaciones;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría de la Municipalidad de Ayacucho a efectuar el gasto por la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$75.000,00) correspondiente al pago de mantenimiento y pago de servicios e impuestos de la Casa de Ayacucho en Azul, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

29/10/2024

Decreto N°02889/2024

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 63/2024 PARA LA ADQUISICION DE NEUMATICOS SOLICITADO POR EL AREA DE VIALIDAD.

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de Neumaticos, solicitado por el Jefe de Gabinete, Lic. Hernan Naveyra;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º. Llámese a Concurso de Precios N°63/2024 para la provisión de Neumáticos para el área de vialidad.

ARTICULO 2º. Autorizase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

29/10/2024

Decreto N°02891/2024

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5999/2024.

VISTO, la Ordenanza N° 5999 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 24 de Octubre de 2024, que lleva el número de Expediente 4789 de fecha 25 de Octubre de 2024, mediante la cual se exime a la Sra. Carmen Silva, DNI 12.641.142 del pago de la Renovación de Nicho N° 225, Cuadro N° 3, Fila N° 1, cuya cuenta municipal es la N° 9000003656. Y se la exime del pago de los costos que resulten de exhumación y traslado de restos de Chavez Horacio.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5999/2024, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

29/10/2024

Decreto N°02892/2024

PROMULGANDO ORDENANZA Nro.

6001/2024.

VISTO, la Ordenanza N° 6001 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 24 de Octubre de 2024, que lleva el número de Expediente 4791 de fecha 25 de Octubre de 2024, mediante la cual se autoriza la firma del instrumento marco e/ la Universidad Nacional de Lomas de Zamora y la Municipalidad de Ayacucho.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 6001/2024, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

29/10/2024

Decreto N°02893/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CON 00/100.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y

CONCIDERANDO:

Que, el area de Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades para dar respuesta a las necesidades que se presentan, que, entre ellas, se encuentra la Casa Hogar Convivencial;

Que, es necesario solventar gastos correspondientes al servicio de remis a la Ciudad de Mar del Plata para el traslado de un menor de la Casa Hogar Convivencial, al hospital Materno Infantil a una consulta médica;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CON 00/100(\$134.900,00) al proveedor TORT JAVIER MARTIN, de acuerdo a lo antes mencionado. -

Sección Ejecutiva

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

29/10/2024

Decreto N°02894/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y
CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos finan-

cieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Transferir \$ 64.860.000 (Pesos sesenta y cuatro millones ochocientos sesenta mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

30/10/2024

Decreto N°02896/2024

DANDO DE BAJA VARIOS PLANES DE PAGO POR TASAS DE RED VIAL Y POR SERVICIO INTEGRAL AL CIUDADANO.

VISTO la nota presentada por la Jefe Interina del Departamento de Recursos de la Municipalidad de Ayacucho, en la que solicita la baja de planes de pago, y;

CONSIDERANDO:

Que, los planes de pago otorgados por el Departamento de Recursos de la Municipalidad de Ayacucho, sobre tasas de SIC y Red Vial, deben cumplimentar ciertos requisitos acordados a la Ordenanza vigente;

Que, cuando ello no ocurre, es necesario dar de baja dichos planes por incumplimiento;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus

atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Dese de baja los planes de pago que forman parte del adjunto.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

30/10/2024

Decreto N°02897/2024

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 50337/0 A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA 10001/4 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES POR EL MONTO DE PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL SETECIENTOS SETENTA CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS.

VISTO, lo prescripto por el Decreto N° 4077/2013 del 28/11/2013, y

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Tribunal de Cuentas, se ha expedido en diferentes oportunidades, sobre el destino que los municipios pueden dar al Fondo Educativo;

Que, el pago de sueldos del personal afectado a Jardines Maternales, tienen estrecha vinculación con los fines educativos a que se refiere la Ley de Financiamiento Educativo;

Que, a efectos de materializar el pago de salarios antes mencionados, es necesario transferir fondos a la cuenta bancaria donde los mismos se efectivizan;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Transfiérase de la cuenta corriente bancaria N° 50337/0 del Banco de la Provincia de Buenos Aires (Fondo Educativo), la suma de \$ 46.903.770,85 (pesos cuarenta y seis millones setecientos tres mil setecientos setenta con 85/100 centavos), con destino a la cuenta corriente bancaria N° 10001/4 del Banco de la Provincia de Buenos Aires (Recursos Ordinarios), para afrontar

Sección Ejecutiva

el pago del sueldo del mes de Octubre 2024 asignado a jardines Maternales.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publi-car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi-var.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

30/10/2024
Decreto N°02898/2024
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA IN-
VERSION REALIZADA EN EL FONDO
COMUN DE INVERSION "RAICES PE-
SOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas

CONSIDERANDO:

Que, dicha normativa legal au-torizaba a realizar una transferencia de \$ 38.000.000 (pesos treinta y ocho millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50337/0 (Fondo Educati-vo) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia esta-ba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos especí-ficos,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 38.000.000 (Pesos treinta y ocho millones) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Pro-vincia de Buenos Aires N° 50337/0 (Fondo Educativo).

ARTICULO 2º: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publi-car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi-var.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete
30/10/2024
Decreto N°02899/2024
DANDO DE BAJA LA PENSION QUE PERCIBIA LA SRA. ETCHEPAREBORDA DELIA ROSA.

VISTO, la Ordenanza N° 1985/87 y sus mo-dificatorias, en virtud de la nota presenta-da por la Jefe de Division de Jubilaciones y Pensiones Vanesa Canales, mediante la cual solicita que se dé de baja a la Pension Municip-al a la Sra. Etchepareboda, Delia Rosa DNI 12.097.007, y;

CONSIDERANDO:
Que, en virtud, de lo solicitado por la Jefe de Division de Jubilaciones y Pensiones donde manifiesta dar de baja a la pension municipal que percibia la Sra. Etchepareboda, Delia Rosa, por percibir beneficios del Orden Nacional.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. DESE DE BAJA a la Pensión Graciable Municipal a la Sra. Etcheparebor-da, Delia Rosa DNI 12.097.007, por percibir beneficios del Orden Nacional.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cum-plimiento del presente decreto, será imputado a la Jurisdicción Subsecretaría de desarrollo Social 1110121000 - Categoría Programática 81.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Im-putación 5.1.3.0 Becas y pensiones Sociales

ARTICULO 3º. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publi-car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi-var.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

30/10/2024
Decreto N°02900/2024
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SETENTA Y DOS MIL

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Conta-bilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy

CONSIDERANDO:
Que requiere se autorice el gasto para proveer a los trabajadores de la cuadri-

lla de trabajo, de una vianda de alimentos los días 7 de Noviembre del corriente año, a efectos de no cortar la jornada de trabajo, lo que redundará en un acortamiento de tiempos y aprovechamiento de recursos municipales.

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1: Autorizar a Contaduría Mu-nicipal a abonar la suma de pesos setenta y dos mil (\$72000) al proveedor MIGUEL CO-RREA con domicilio en nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2: El gasto que demande el cum-plimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3: El presente Decreto será re-frendado por el Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4: Registrar, comunicar, publi-car, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archi-var.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

30/10/2024
Decreto N°02901/2024
AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA UNIDAD ACADEMICA A REALIZAR UN BONO CONTRIBU-CIÓN, DESTINADO A SOLVENTAR GAS-TOS DE LA INSTITUCIÓN.

VISTO, la nota presentada por la Asociación Cooperadora de la Unidad Academica, bajo el Expte. N° 4810/24, de fecha 28/10/2024, mediante la cual solicitan autorización para la realización de un Bono Contribución, cuyo producido será destinado a solventar gastos de la institución, y
CONSIDERANDO

QUE, la Institución ha cumplimentado las disposiciones contenidas en el artículo 22 de la Ordenanza N° 5110/16;

QUE, conforme a lo solicitado en: la Orde-nanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley Orgánica de las Municipalidades, el In-tendente en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizase a la Asociación Cooperadora de la Unidad Academica a rea-lizar un Bono Contribución, con circulación desde el día de la rubrica del presente acto ad-misnitrativo y hasta el día 30 de Noviembre de 2024, inclusive, el que constará de dos mil quinientos bonos (2500), con un valor de Pe-sos Dos Mil Quinientos (\$ 2.500.) cada uno, los cuales serán vendidos por colaboradores y miembros de la comisión directiva de la Aso-

Sección Ejecutiva

ciación.

ARTÍCULO 2º. El total de lo recaudado será destinado a los fines antes mencionados.

ARTÍCULO 3º. Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

30/10/2024

Decreto N°02902/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS CUATROS MIL QUINIENTOS VEINTITRES CON 50/100 POR LA CONTRATACION DE ELOISA MONTARDIT.

VISTO: Las solicitud de la contratación del Área de Salud a favor de la Sra. Montardit Eloísa DNI: 23.480.763.

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. -

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. -

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Salud viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de la contratación correspondiente a la Atención Individual de niños con Trastornos del Desarrollo y Trabajo en Equipo con profesionales de Salud Mental

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Montardit Eloísa DNI: 23.480.763.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Salud para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente. -

Artículo 2do. Contratar a Montardit Eloísa DNI 23.480.763. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos..

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

30/10/2024

Decreto N°02903/2024

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR EL GASTOS CORRESPONDIENTE AL MANTENIMIENTO Y PAGO DE SERVICIO E IMPUESTO EN LA CASA DE AYACUCHO EN LA PLATA.

VISTO la presentación efectuada por la Sra. Secretaria de Educación Lic. Mariana Acosta, Exp. 4885 con fecha del 30/10/2024, en la cual solicita autorización para realizar el pago correspondiente a mantenimiento y pago de servicios e impuestos de la casa de Ayacucho en La Plata, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, posee en distintas localidades, inmuebles destinados al uso para estudiantes universitarios y ciudadanos de la localidad de Ayacucho, que por distintos problemas de salud se encuentran parcialmente en alguna de las localidades ;

Que, dentro de estos inmuebles, se encuentra uno en la localidad de Mar del Plata, habitado por Estudiantes Universitarios, y transitoriamente por personas con problemas de salud;

Que, es sumamente importante mantener en buen estado las instalaciones a fin de preservar la habitabilidad del lugar y ofrecer comodidades a las personas que allí se encuentran, teniendo en cuenta que la permanencia siempre es gratuita ya que, es un recurso genuino que se le ofrece a los Ayacuchenses en estas situaciones;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría de la Municipalidad de Ayacucho a efectuar el gasto por la suma de PESOS CUATROCIENTOS QUINCE MIL (\$415.000) correspondiente al pago de mantenimiento y pago de servicios e impuestos de la Casa de Ayacucho de La Plata, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

31/10/2024

Decreto N°02904/2024

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas

CONSIDERANDO:

Que, dicha normativa legal autorizaba a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10057/1 (Recursos Provinciales Afectados) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dichos fondos deben ser rescatados para aplicarlos, fundamentalmente, al pago de gastos específicos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 6.000.000 (Pesos seis millones) de capital, para ser depositado en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires 10057/1 (Recursos Provinciales Afectados).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Sección Ejecutiva

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

31/10/2024

Decreto N°02905/2024

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas
CONSIDERANDO

Que, dicha normativa legal autoriza a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6037/2 (Descentralización Inmobiliario Rural Afectado Vialidad) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos del Area;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 8.000.000 (Pesos ocho millones) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6037/2 (Descentralización Inmobiliario Rural afectado Vialidad).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

31/10/2024

Decreto N°02906/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR EL AREA DE CULTURA PARA LA JORNADA MARTINFIERRISTAS.

VISTO, el pedido efectuado por el Director de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, Víctor González, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas activi-

dades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos para la jornada Martinfierristas, solicitado por el área de Cultura, organizado por la Dirección de Cultura;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar el gasto relacionado a la jornada recreativa Martinfierristas "TIERRA ADENTRO"; de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

31/10/2024

Decreto N°02907/2024

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. PEREZ GUZZI DANIELA.

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 3487 de fecha 17 de Octubre de 2024, mediante el cual la Sra. PEREZ GUZZI DANIELA, D.N.I. N° 20.039.106, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "SERVICIO DE ALOJAMIENTO EXTRAHOTELERO" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase a la Sra. PEREZ GUZZI DANIELA, D.N.I. N° 20.039.106 Habilitación Comercial, en el rubro "SERVICIO DE ALOJAMIENTO EXTRAHOTELERO", con domicilio en calle S/N - CHACRA 142 - CUARTEL II - PARCELA 1 de esta ciudad. Comercio N° 5439.

ARTICULO 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

31/10/2024

Decreto N°02909/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIEN MIL POR LA CONTRATACION DE PEREZ CLAUDIA.

VISTO: Las solicitud de la contratación del Área de Educación a favor de la Sra. Pérez Claudia DNI: 24.083.592.

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. -

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. -

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Educación viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de la contratación de servicio de corte y confección en el NIDO El Embarcadero. -

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Pérez Claudia DNI: 24.083.592.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Educación para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente. -

Artículo 2do. Contratar a Pérez Claudia DNI

Sección Ejecutiva

24.083.592- para las tareas enunciadas en los respectivos contratos.. -

Artículo 3ro. - El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

31/10/2024

Decreto N°02910/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRECIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS POR LA CONTRATACION DE PORCELLI FRANCISCO.

VISTO: Las solicitud de la contratación del Área de Educación a favor del Sr. Porcelli Francisco DNI: 92.721.947.

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. -

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. -

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Educación viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación como Profesor de Electricidad en el marco del N.I.D.O. al Sr. Porcelli Francisco, DNI: 92.721.947, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio.

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Porcelli Francisco DNI: 92.721.947.

Que, el profesional tiene contrato en vigencia, siendo su trabajo en el marco del N.I.D.O. imprescindible para el Municipio. -

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Educación para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente. -

Artículo 2do. Contratar a Porcelli Francisco DNI 92.721.947. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos..

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

31/10/2024

Decreto N°02911/2024

DECRETO N.º 2911/2024

DISPONIENDO LA VENTA DE UNA PARCELA.

VISTO, el expediente iniciado por la Secretaría de Medio Ambiente Exp. N.º 4815/24 de fecha 28/10/2024 y la solicitud planteada por el Departamento Ejecutivo, mediante el cual solicita al Concejo Deliberante a través del decreto N.º 2911/2024 la venta del lote de terreno ubicado en las intersecciones de las calles A. del Valle y Güemes que a continuación se detalla:

Nomenclatura catastral:

1. Circ. I, Sección A; Mz.10, Parcela 12, Partida: 2656, Medidas 21 x 43 mts. Superficie: 903 Mts.2

CONSIDERANDO,

QUE, la oficina de compras, brega por el correcto uso de los recursos económicos de la Municipalidad de Ayacucho;

QUE, es necesario cumplimentar los requisitos pertinentes en la legislación vigente, a efectos de proceder a la venta de los bienes municipales;

EL Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1: Efectúese la venta del bien municipal mencionado en los considerandos.

ARTICULO 2: Autorízase a las Oficinas correspondientes a disponer lo necesario a efectos de proceder a la venta de los bienes mencionados.

ARTÍCULO 3: La presente venta será llevada a cabo mediante subasta pública.

ARTICULO 4: Notifíquese, comuníquese y Dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

31/10/2024

Decreto N°02912/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO MIL CON 00/100 POR LA CONTRATACION DE ETCHEPAREBORDA AGUSTINA.

VISTO: Las solicitud de la contratación del Área de Educación a favor de la Sra. Agustina Etchepareborda DNI: 43.798.291.

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. -

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. -

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Educación viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de la contratación de servicio de taller de arte "Arteterapia".

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Etchepareborda Agustina DNI: 43.798.291.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Educación para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente. -

Artículo 2do. Contratar a Etchepareborda Agustina DNI 43.798.291- para las tareas enunciadas en los respectivos contratos..

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que

Sección Ejecutiva

correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

31/10/2024

Decreto N°02913/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS MIL POR LA CONTRATACION DE OJEDA ANDREA GABRIELA.

VISTO: Las solicitud de la contratación del Área de Desarrollo humano a favor de la Sra. Ojeda Andrea Gabriela DNI: 27.816.227.

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. -

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. -

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Desarrollo Humanos viene trabajando con

la finalidad de justificar el gasto de contratación como Trabajadora Social en el Equipo Técnico en la Dirección de Géneros y Diversidad a la Sra. Ojeda Andrea Gabriela DNI: 27.816.227, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio.

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Ojeda Andrea Gabriela DNI: 27.816.227. Que, la profesional tiene contrato en vigencia, y la Unidad de Gestion Territorial del Programa Comunidad sin Violencia.. -

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Desarrollo Humano para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente. -

Artículo 2do. Contratar a Ojeda Andrea Gabriela DNI 27.816.227. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos..

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

Sección Legislativa

Listado de Decretos correspondientes al período 01/10/2024 al 31/10/2024

Decreto N° 40/24:

Convocando para la 6° Sesión Extraordinaria.

Decreto N° 41/24:

Otorgando licencia al Concejal Cristian Burgos e incorporando en su reemplazo a la Concejal suplente Débora Membrilla Ispizua. Del 1° de octubre hasta el 30 de noviembre.

Decreto N° 42/24:

Declarando de interés legislativo las actividades realizadas en conmemoración del día internacional de lucha contra el cáncer de mama.

Decreto N° 43/24:

Declarando de interés legislativo y deportivo, el desempeño del atleta Ayacuchoense Juan Sebastián Martínez en la disciplina de Salto en largo

Minutas de Comunicación correspondientes al período 01/10/2024 al 31/10/2024

Comunicación N° 40/24:

Solicitando al Departamento Ejecutivo arbitre los medios necesarios para exigir el mantenimiento de un terreno particular, que se encuentra en estado de abandono

Comunicación N° 41/24:

Solicitando al Departamento Ejecutivo informe referido al Registro de Habilitación Deportiva

Resoluciones correspondientes al período 01/10/2024 al 31/10/2024

Resolución N° 11/24:

Repudiando cualquier tipo de violencia o incitación a la misma, reafirmando el compromiso con la paz social.

Ordenanzas correspondientes al período 01/10/2024 al 31/10/2024

AYACUCHO, 10 de octubre de 2024.-
INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO.-

VISTO, el expediente 107/24 mediante el cual el Departamento Ejecutivo solicita autorización para contraer un empréstito con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, que tramita en dicha entidad con el número de Expediente N° 4005-1956/2024.-

Y CONSIDERANDO,

QUE, consiste en un empréstito, que será destinado a la compra de maquinaria vial, una unidad de terapia Intensiva Móvil, vehículo 4X4 y luminarias LED;

QUE, el mismo se enmarca en la necesi-

dad de renovar maquinarias, a fin de mejorar el parque vial existente que genera excesivos gastos en reparación y mantenimiento e impide atender con eficiencia las tareas programadas y las no previstas que se suman a través de los diversos pedidos de la comunidad;

QUE, además se busca reducir el impacto de potenciales factores climáticos y meteorológicos adversos, que causan disminuciones en la capacidad de transportar la producción agropecuaria, el ingreso y egreso de insumos al campo y el movimiento de la población rural en su vida cotidiana;

QUE, el empréstito permite también reactivar las inversiones a través de la compra de Bienes de Capital, para llevar a cabo obras de mejoramiento e interés público, donde se verán beneficiados todos los ha-

bitantes del Partido de Ayacucho;

QUE, con respecto a la incorporación de la Unidad de Terapia Intensiva Móvil, es necesario contar con dos o más ambulancias equipadas con elementos de última generación para traslados de urgencia fuera del partido de Ayacucho;

QUE, se gestiona dicho crédito, teniendo en cuenta que el costo de estos equipos excede los recursos propios de la Municipalidad, pero una fuente de financiamiento externa permite afrontar la inversión;

QUE, tal lo establecido en la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y en la Ley Orgánica de las Municipalidades, el 13 de junio de 2024, en la 7ma. Sesión Ordinaria, se aprobó por unanimidad, la Ordenanza Preparatoria;

Sección Legislativa

cripción I- Sección B - Manzana 20C – Parcela 1A – Partida 6981.

ARTÍCULO 2º: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

Registrada como 5994ord
Asunto N° 138/24

AYACUCHO, 10 de octubre de 2024.

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO.-

VISTO el expediente N° 188/24 de este CDA, Y CONSIDERANDO

QUE en el expediente de referencia consta que la vivienda ubicada en Calle Almafuerde 112, del Barrio Martín Fierro, correspondiente al complejo habitacional "Atahualpa Yupanqui", Nomenclatura Catastral Circunscripción 1 - Sección B- Quinta 25 - Manzana 25 c - Parcela 1 N, Partida 12101, fue pre-adjudicada a la Sra. Virginia Patricia Videla;

QUE en el acta de entrega se establece como requisito para el otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio, que se haya cumplido con el pago total del convenio de pago firmado con el Municipio, lo cual queda probado con el libre deuda glosado a fs. 3 del expediente.

QUE el dictamen del Secretario Técnico y Legal no establece impedimento legal alguno para dicha transmisión; y que es interés del Municipio colaborar con los beneficiarios de planes de vivienda para que logren tener los títulos de su vivienda única y de ocupación permanente.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N° 5995/24

ARTÍCULO 1º: Autorízase la adjudicación y transmisión del dominio del inmueble designado como: Circunscripción I - Sección B - Quinta 25 - Manzana 25 c - Parcela 1 N, Partida 12.101 a VIRGINIA PATRICIA VIDELA, DNI 31.236.959.

ARTÍCULO 2º: Autorízase a realizar los actos notariales necesarios para la transmi-

sión de dominio a la adjudicataria que se realizará por intermedio de la Escribanía General de Gobierno, excepto que la misma opte por absorber el costo total de la escritura traslativa de dominio en beneficio de la celeridad en la obtención de la misma, en cuyo caso podrá otorgarse el acto en otra Escribanía.

ARTÍCULO 3º: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

Registrada como 5995ord
Asunto N° 188/24

AYACUCHO, 10 de octubre de 2024.

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO.-

VISTO el expediente N° 191/24 del Concejo Deliberante de Ayacucho, Y CONSIDERANDO

QUE en el expediente de referencia consta que NÉLIDA OFELIA LEGUIZAMON, habita una vivienda industrializada que les fuera otorgada por el Municipio en el año 2018 en el marco del Conjunto de 4 viviendas Plan FO.MU.VI., ello conforme Expediente 831/24 del Departamento Ejecutivo.

QUE la solicitante se encuentra aprobada para obtener crédito hipotecario del Banco de la Provincia de Buenos Aires, por lo que necesita escriturar el bien para poder continuar con el proceso de obtención del crédito.

QUE el dictamen técnico jurídico consideró procedente la transmisión del bien.

QUE por error involuntario, en Expediente 831/24 del Departamento Ejecutivo se consignó una fecha diferente del plano correspondiente, por lo que resulta necesario hacer la modificación pertinente en la Ordenanza N° 5943/24.

QUE es interés del Municipio colaborar con los beneficiarios de planes de terreno para que logren culminar exitosamente su vivienda propia, única y de ocupación permanente.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N° 5996/24

ARTÍCULO 1º: Modifícase el Artículo 1º de la Ordenanza N° 5943/24 que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º: Autorízase la adjudicación a NÉLIDA OFELIA LEGUIZAMON, DNI 10.706.657 del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción I - Sección B - Quinta 7 – Manzana 7 b - Parcela 24, conforme plano 5-13-2017, que forma parte del Plan FOMUVI."

ARTÍCULO 2º: Autorízase a realizar los actos notariales necesarios para la transmisión de dominio a los adjudicatarios que se realizará por intermedio de la Escribanía General de Gobierno, excepto que los mismos opten por absorber el costo total de la escritura traslativa de dominio en beneficio de la celeridad en la obtención de la misma, en cuyo caso podrá otorgarse el acto en otra Escribanía.

ARTÍCULO 3º: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

Registrada como 5996ord
Asunto N° 191/24

AYACUCHO, 10 de octubre de 2024.-

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO.-

VISTO el expediente N° 192/24 del CDA, y Considerando

QUE, en el expediente de referencia consta que Evangelina Celeste Paes, DNI 31.940.132, es pre- adjudicataria de un terreno del loteo del barrio Santa Teresita, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción I - Sección B - Quinta 8 – Manzana 8 H - Parcela 3, Partida 16064, ello conforme al expediente N° 4344/24 del Departamento Ejecutivo.

QUE, la solicitante se encuentra aprobada para obtener crédito hipotecario del Banco de la Provincia de Buenos Aires, por lo que necesita escriturar el bien para poder continuar con el proceso de obtención del crédito.

QUE, a fojas 9, el dictamen técnico jurídico considera procedente la transmisión del bien.

QUE, es interés del Municipio colaborar con los beneficiarios de planes de terreno

Sección Legislativa

para que logren culminar exitosamente su vivienda propia, única y de ocupación permanente.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N° 5997/24

ARTÍCULO 1°: Autorízase la adjudicación a EVANGELINA CELESTE PAES, DNI 31.940.132 CUIL 27-31940132-1 del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción I - Sección B - Quinta 8 - Manzana 8 h - Parcela 3, Partida Inmobiliaria: 16064, que forma parte del "Plan de terrenos Quintas 1 y 8".

ARTÍCULO 2°: Autorízase a realizar los actos notariales necesarios para la transmisión de dominio a los adjudicatarios que se realizará por intermedio de la Escribanía General de Gobierno, excepto que los mismos opten por absorber el costo total de la escritura traslativa de dominio en beneficio de la celeridad en la obtención de la misma, en cuyo caso podrá otorgarse el acto en otra Escribanía.

ARTÍCULO 3°: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

Registrada como 5997ord
Asunto N° 192/24

AYACUCHO, 25 de octubre de 2024.-

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO.

VISTO: La Ley N° 14.272 de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO QUE, el sistema de escritura Braille es un método táctil, pensado y diseñado para personas con problemas visuales graves o ciegas, que se encuentra formado por seis puntos que hacen un símbolo (muchas de ellos en relieve) que representan un signo o una letra de la escritura; y que un pictograma es un signo claro y esquemático que representa un objeto real, figura o concepto. Sintetiza un mensaje que puede señalar o

informar sobrepasando la barrera de las lenguas;

QUE, dicha Ley, pretende equiparar y promover la inserción social y fomentar la toma de conciencia respecto de los deberes de solidaridad sobre personas con discapacidad en consonancia con el artículo 36 inciso 5 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

QUE, dicha iniciativa surge de los jóvenes y adultos que asisten al Centro de Formación e Inclusión Comunitaria de nuestra localidad y se manifiesta como una alternativa para alcanzar una verdadera inclusión;

QUE, este proyecto tiene como objetivo promover la participación de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones con las demás y dar cumplimiento a la Ley 14.272, no solo en dicho local sino de manera obligatoria en todos los locales gastronómicos de nuestra localidad;

QUE, los comercios de acceso público, cuyo rubro principal sea la actividad gastronómica (tales como bares, resto-bares, restaurantes, etc.), brindarán un servicio más completo para ofrecer sus servicios y productos, al mismo tiempo que estarán contribuyendo a eliminar una barrera discriminatoria como es la carencia o la inexistencia de estas cartas en sistema braille y pictograma;

QUE, la Asamblea General de las Naciones Unidas, mediante Resolución N° 061/16, de fecha 13 de diciembre de 2006, aprueba la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo facultativo, sancionada y promulgada por nuestro país en el año 2008 mediante Ley N° 26.378. Estos derechos consagrados, emanan de la dignidad e igualdad del ser humano y, por lo tanto, cualquier manifestación legislativa acorde al sistema jurídico que se trate y tendiente a cumplir con esos fines, debería ser favorablemente acogida;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N° 5998/24

ARTICULO 1°.- Los comercios del Municipio de Ayacucho, cuyo rubro principal y/o accesorio sea el gastronómico, en lo que respecta a venta y expendio de

alimentos al público, sean restaurantes, resto-bares, confiterías, casas de comidas y demás locales que se dediquen a tal fin, deberán tener a disposición de los consumidores, además de sus cartas o listado de precios habituales, el mismo menú en sistema Braille, pictogramas, de audio o aplicación digital a tal fin, a elección del obligado por la norma.

Contando con denominación y el respectivo listado de platos o comidas y/o bebidas que expendan.

ARTÍCULO 2°.- Las cartas menú en Sistema Braille y Pictogramas, serán de igual forma e igual contenido que las cartas habituales, contando con la denominación y el respectivo listado de platos, ingredientes de los mismos, como así también el listado de bebidas ofrecidas; todos los productos expuestos en las cartas menú deberán contener el valor actualizado.-

ARTÍCULO 3°.- Quedan exceptuados de lo expuesto en el artículo 1° de la presente, las promociones ofrecidas por un lapso menos o igual a dos (2) días, y/o platos del día.-

ARTÍCULO 4°.- Los comercios comprendidos por la presente ordenanza, deberán cumplimentar lo establecido en los artículos 1° y 2°, en un plazo no mayor a ciento ochenta (180) días corridos desde la promulgación de la presente. Las habilitaciones que se otorguen a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, será de cumplimiento inmediato.-

ARTICULO 5°.- Anexo I forma parte integrante de la presente ordenanza, en el mismo se establecen los criterios generales para la confección de menús accesibles a nivel comunicacional.

ARTÍCULO 6°.- De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrada como 5998ord
Asunto N° 98/24

AYACUCHO, 25 de octubre de 2024.-

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO.-

Sección Legislativa

VISTO, el expediente 199/24, iniciado por la Sra. Carmen Silva, DNI 12.641.142, domiciliada en calle Hnos. Suarez N°21 y,

CONSIDERANDO QUE, a través del mencionado expediente, la Sra. Silva solicita la eximición de los gastos de renovación del Nicho N° 225, Cuadro N° 3, Fila N° 1 que contiene los restos de su padre, Gregorio Silva y su hija Fiana Ñumen;

QUE, asimismo solicita la eximición del pago de los costos de exhumación y traslado interno de la urna que contiene los restos de Horacio Chávez desde el Nicho N° 12 – Fila N° 3 hacia el Nicho N° 225, Cuadro N° 3, Fila N° 1;

QUE, la solicitud planteada por la Sra. Silva se encuentra por ella fundamentada, en la falta de recursos económicos para poder afrontar los gastos que resultan de la renovación y movimientos internos antes detallados, ya que su único ingreso es una pensión mínima;

QUE, se solicitó al departamento Ejecutivo el correspondiente Informe Social, que se elaboró a través de la Subsecretaría de Desarrollo Social y el mismo acredita la legitimidad para recibir el beneficio solicitado, atento a la situación socio-económica de la peticionante;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N° 5999/24

ARTÍCULO 1°: Exímase a la Sra. Carmen Silva, DNI. 12.641.142 del pago de la Renovación del Nicho N° 225, Cuadro N° 3, Fila N° 1, cuya cuenta Municipal es la N°9000003656, donde se encuentran los restos de Gregorio Silva y Fiana Ñumen.

ARTÍCULO 2°: Exímase a la Sra. Carmen Silva, D.N.I. 12.641.142 del pago de los costos que resulten por la exhumación y traslado de los restos de Horacio Chávez, ubicados en el nicho N° 12, Fila N° 3 hacia el Nicho N° 225, Cuadro N° 3, Fila N° 1.

ARTÍCULO 3°: La eximición dispuesta en el Artículo 1° es por el término de 3 (tres) años.

ARTÍCULO 4°: Envíese copia de la presente al solicitante.

ARTÍCULO 5°: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTICUATRO

DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrada como 5999ord
Asunto N° 199/24

AYACUCHO, 25 de octubre de 2024.-

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO.-

VISTO, que en el mes de abril de 2025 se cumplirán 100 años del inicio del reconocido viaje de los caballos Gato y Mancha, guiados por Aimé Tschiffely, y CONSIDERANDO

QUE, merced al periodista de La Nación, Osvaldo Perú, Tschiffely tomó contacto en 1924 con el “Dr. Emilio Solanet”, quien venía desde 1910 en su estancia El Cardal, en Solanet, trabajando por la recuperación y preservación de la raza caballar criolla, a partir de ejemplares traídos desde la Patagonia.

QUE, al explicarle su intención de viajar a Nueva York, el asombro inicial del Dr. Solanet fue mutando hacia el apoyo, y doblando la apuesta, le afirmó que los caballos criollos podían ir a Nueva York o al Polo Norte.

QUE, Tschiffely recordaría años después, que en momentos críticos de su raid venían a su memoria las palabras de Solanet: "Si usted no afloja, mis criollos llegan", y sentía como si una voz le dijera "Seguí, gringo, levántate, gringo", y así pudo concretar su hazaña.

QUE, la historia siguiente es por demás conocida y excede a los presentes considerandos. Le fueron cedidos dos caballos: Mancha, un overo rosado manchado de 16 años, y Gato, un gateado de 15.

QUE, el 23 de abril de 1925 desde la Sociedad Rural en Buenos Aires comenzaba su cabalgata hacia la hazaña de recorrer 18.000 km (según el propio Tschiffely; 21.500 km según otros autores) en más de 500 etapas.

QUE, este aniversario no es propiedad de un sector o partido político determinado, sino del conjunto de los ayacuchenses en particular, y los argentinos en general.

QUE, además, en virtud de conmemorar la fecha en que Gato y Mancha arribaron a la ciudad de Nueva York, el Honorable Senado de la Nación Argentina y la Cámara de Diputados, oportunamente han designado el 20 de septiembre como el “Día Nacional del Caballo”.

QUE, para concretar esta recordación se puede proponer la realización de distintas actividades en diversos planos que permitan recordar este aniversario periódicamente desde el inicio de esta celebración hasta el mes de diciembre de 2023.

QUE, las actividades a desarrollar podrían ser de tipo Educativo, Cultural, Deportivo, o de cualquier otra índole, tratando que las mismas alienten la participación de la mayor cantidad de convecinos. QUE, para estas actividades se podrá invitar a participar a las autoridades escolares e instituciones culturales, deportivas, políticas, sociales, etc.

QUE, todas las actividades sugeridas lo son como simple disparador para el debate, pudiéndose –sin duda- mejorar, ampliar o modificar la propuesta.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N° 6000/24

ARTÍCULO 1°: Declárese en el ámbito del partido de Ayacucho al año 2025 como "AÑO DE HOMENAJE A GATO Y MANCHA”.

ARTÍCULO 2°: Toda la documentación oficial que se utilice durante el año 2025 para tramitaciones oficiales de la Municipalidad y del Concejo Deliberante de Ayacucho deberá incluir un membrete alusivo con la leyenda: “100° aniversario del viaje de Gato y Mancha”.

ARTÍCULO 3°: Durante el año 2025 se impulsará la realización de diversas actividades tendientes a:

- Recordar el viaje de Gato y Mancha, y su significancia, como así también a las actividades relacionadas a la temática.
- Contribuir a fomentar dicho viaje como una parte de la historia ayacuchense digna de orgullo.
- Alentar el conocimiento e interés juvenil sobre el viaje de Gato y Mancha, como de la trascendencia de la producción equina.

ARTÍCULO 4°: Las actividades a desarrollar podrían ser de tipo Educativo, Cultural, Deportivo, tratando que las mismas alienten la participación de la mayor cantidad de convecinos. Las actividades podrán incluir:

- La realización de un ciclo de charlas con la presencia de reconocidos especialistas en cada tema.
- La elaboración y difusión de material impreso referido a distintos aspectos

Sección Legislativa

tos del viaje, sus implicancias, y hasta de la producción equina de requerirse.

c) La realización a través de instituciones locales, de distintas competencias y/o intervenciones culturales, denominadas 100 Años del viaje de Gato y Mancha.

d) La realización de concursos de mancha, investigación histórica, opinión, entre alumnos de los ciclos primario y secundario y de ensayos para la población en general sobre la travesía que tanto identifica a nuestro pueblo.

ARTÍCULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será imputado a las partidas correspondientes del presupuesto de gastos del año 2025 y, si correspondiere, al del presupuesto de gastos vigente.

ARTÍCULO 6º: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrada como 6000ord

Asunto N° 180/24

.....

AYACUCHO, 25 de octubre de 2024.-

SR. INTENDENTE MUNICIPAL

LIC. EMILIO CORDONNIER

SU DESPACHO.

VISTO; el expediente 204/24 mediante el cual el Departamento Ejecutivo solicita al Concejo Deliberante de Ayacucho la convalidación de la firma del instrumento Convenio Marco entre la Universidad Nacional de Lomas de Zamora y la Municipalidad de Ayacucho y,
CONSIDERANDO QUE, el acuerdo apunta a promover la ejecución conjunta y coordinada de proyectos de investigación, docencia y extensión en áreas de interés mutuo;

QUE, estos vínculos entre la Universidad y nuestra Municipalidad son muy productivos para ensanchar el sistema universitario;

QUE, la declaración de compromisos futuros a través de acciones en el marco del presente Convenio, se efectuaran a través de protocolos Adicionales;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N° 6001/24

ARTÍCULO 1º: Autorízase la firma del instrumento marco entre la Universidad Nacional de Lomas de Zamora y la Municipalidad de Ayacucho, el que forma parte integrante del presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2º: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrada como 6001ord

Asunto N° 204/24



**CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
LOMAS DE ZAMORA y EL MUNICIPIO DE AYACUCHO.**

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA, representada en este acto por el Señor Rector Dr. Diego Alejandro Molea DNI N° 23.090.261, con domicilio Real Av. Juan XXIII y Ruta Prov. N°4, Campus Universitario, Lomas de Zamora, PBA, República Argentina, en adelante LA UNLZ y el MUNICIPIO de AYACUCHO, representada en este acto por el Sr Intendente Emilio Cordonnier, DNI N° 28.563.367, con domicilio Real en la calle Alem 1078 , PBA en adelante EL MUNICIPIO, convienen celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente Convenio entre LA UNLZ y EL MUNICIPIO, es una declaración de las partes de su intención de colaboración recíproca, que no producirá por sí efectos ni obligaciones de tipo jurídico o económico.-----

SEGUNDA: Toda declaración de compromisos futuros a través de acciones en el marco del presente Convenio se efectuará a través de Protocolos Adicionales, que se suscribirán a tal efecto.-----

TERCERA: Las partes acuerdan crear una Comisión Coordinadora integrada el Ing. Agr. Néstor Urretabizkaya, como miembro titular por parte de LA UNLZ y la Lic. Mariana Acosta, como miembro titular por parte del EL MUNICIPIO. Dicha Comisión tendrá a cargo la planificación de acciones y la comunicación interinstitucional.-----

CUARTA: Las partes intercambiarán entre sí, cuando una de ellas lo requiera, todo tipo de datos, observaciones, memorias, publicaciones y toda otra documentación necesaria



para el trabajo que los organismos realicen en forma conjunta o separadamente, debiendo el receptor mencionar en sus publicaciones el nombre de la Entidad que suministra dicha información.-----

QUINTA: Este acuerdo no limita el derecho de las partes a la formalización de convenios similares con otras instituciones, organismos o empresas oficiales o privadas interesadas en fines análogos.-----

SEXTA: Los estudios, proyectos, informes y demás documentos que se produzcan en el marco de este Acuerdo, serán de propiedad intelectual de LA UNLZ y EL MUNICIPIO, según lo determinen las partes en cada caso. Los profesionales que intervengan en su producción no podrán hacer uso por sí de esos elementos, pero sí podrán invocarlos o describirlos como antecedentes de sus actividades o presentarlos en congresos y otros eventos académicos, con la obligación de mencionar el organismo al cual pertenece la propiedad intelectual.-----

SEPTIMA: El presente acuerdo tendrá una duración de 4 años, pudiendo renovarse por igual período, con acuerdo de partes, con una anticipación de treinta días corridos.-----

OCTAVA: En caso de incumplimiento total o parcial, o para el supuesto de considerarlo necesario y conveniente a sus intereses, las partes se reservan el derecho de denunciar el presente con aviso previo de treinta días a la otra parte.-----

NOVENA: Las partes acuerdan que por cualquier contingencia derivada del presente, se someterán a los Tribunales Federales cuya primera instancia tiene sede en Lomas de Zamora, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles.-----

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a horizontal stroke.

A handwritten signature in black ink, featuring a large, stylized initial 'J' followed by a vertical stroke.

Sección Legislativa



DECIMA: El presente Convenio se firma "Ad-referéndum" del Honorable Consejo Superior y tendrá vigencia a partir de su aprobación por ese Cuerpo, cuya resolución de aprobación es condición excluyente para su aplicación.-----

En prueba de conformidad se firman 3 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, lo que hace previa lectura y en ratificación de lo expuesto en el presente, en la ciudad de Lomas de Zamora, a los ~~30~~ días del mes de junio.....del año dos mil veinticuatro.---

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to be "Diego Molea".

Por la UNIVERSIDAD

Diego Molea
RECTOR

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Lic. Emilio Cordonnier".

Lic. EMILIO CORDONNIER
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Ayacucho

Por el MUNICIPIO